

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>12</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>18</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>19</b>
LICITACIONES	pág.	<b>21</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>43</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>44</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>49</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>58</b>
VARIOS	pág.	<b>59</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 349/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 6 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-06912853-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia y designaciones de diversos/as funcionarios/as, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 22 de marzo de 2021, de Mariana CAPELLO al cargo de Directora Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, en el que fuera designada por Decreto N° 78/2020;

Que, consecuentemente, se propicia designar en su reemplazo, a partir del 19 de abril de 2021, al ingeniero Eduardo Exequiel SANTAMARÍA, a quien se le limita la designación como Director de Fiscalización de Industrias e Inspección General, dependiente de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales de la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, en el que fuera designado por Decreto N° 468/2020;

Que, por otra parte, se impulsa la designación, a partir del 19 de abril de 2021, del licenciado Julián Gabriel COSTAMAGNA en el cargo de Director de Fiscalización de Industrias e Inspección General, a quien se le limita la designación en un cargo de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Subsecretario de Fiscalización y Evaluación Ambiental, dispuesta por Resolución Delegada N° 210/2020 de dicha jurisdicción;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los y las agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, la renuncia presentada por Mariana CAPELLO (DNI N° 29.474.959 - Clase 1982), a partir del 22 de marzo de 2021, al cargo de Directora Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial, en el que fuera designada por Decreto N° 78/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, a partir del 19 de abril de 2021, la designación de

Eduardo Exequiel SANTAMARÍA (DNI N° 33.911.064 - Clase 1988), en el cargo de Director de Fiscalización de Industrias e Inspección General, en el que fuera designado por Decreto N° 468/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, a partir del 19 de abril de 2021, en el cargo de Director Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial, al ingeniero Eduardo Exequiel SANTAMARÍA (DNI N° 33.911.064 - Clase 1988), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 19 de abril de 2021, la designación de Julián Gabriel COSTAMAGNA (DNI N° 35.943.482 - Clase 1991), en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Fiscalización y Evaluación Ambiental del citado organismo, que fuera dispuesta por Resolución Delegada N° 210/2020 de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, a partir del 19 de abril de 2021, al licenciado Julián Gabriel COSTAMAGNA (DNI N° 35.943.482 - Clase 1991), en el cargo de Director de Fiscalización de Industrias e Inspección General, dependiente de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 350/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 6 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-06359406-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 15 de marzo de 2021, de Eugenia Adeli ROSILLO ACUÑA al cargo de Directora de la Dirección de Afiliaciones, y la designación en su reemplazo, a partir del 16 de marzo de 2021, de Mariana MENA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que Eugenia Adeli ROSILLO ACUÑA presentó la renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Afiliaciones, a partir del 15 de marzo de 2021, quien había sido designada por Decreto N° 2580/2011, a quien se le limita la reserva de cargo allí dispuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, por Resolución N° 483/2021, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la aceptación de la renuncia de Eugenia Adeli ROSILLO ACUÑA al cargo de Directora de la Dirección de Afiliaciones, a partir del 15 de marzo de 2021 y la designación de Mariana MENA en el mencionado cargo, a partir del 16 de marzo de 2021;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función para la cual ha sido propuesta;

Que, asimismo, se dispone la reserva de su cargo de revista en la misma jurisdicción, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, Categoría 11, Clase 2, Grado VIII, Código 4-0055-VIII-2, "Educativa Maternal C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 15 de marzo de 2021, la renuncia presentada por Eugenia Adeli ROSILLO ACUÑA (DNI N° 18.818.984 - Clase 1970), al cargo de Directora de la Dirección de Afiliaciones, quien había sido designada por Decreto N° 2580/2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien se reintegra a su cargo de revista en el Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0001- I-A, "Oficiala Superior A", con un

régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la misma jurisdicción y entidad.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 16 de marzo de 2021, en el cargo de Directora de la Dirección de Afiliaciones, a Mariana MENA (DNI N° 23.874.764 - Clase 1974), quien reserva un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, Categoría 11, Clase 2, Grado VIII, Código 4-0055-VIII-2, "Educadora Maternal C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la misma jurisdicción y entidad, de conformidad con lo determinado por los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 352/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 6 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-11141372-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación del licenciado Gastón Walter CIRIO en el cargo de Director de Estadística, dependiente de la Dirección Provincial de Sistematización de Datos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se propicia la designación del licenciado Gastón Walter CIRIO como Director de Estadística, dependiente de la Dirección Provincial de Sistematización de Datos, a partir del 1° de febrero de 2021;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñar debidamente la función en la cual ha sido propuesto;

Que la vacante correspondiente surge del Decreto N° 111/2021, por el cual se limitó la designación de Gastón Nicolás ROCCATAGLIATA, a partir del 1° de febrero de 2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1° de febrero de 2021, al licenciado Gastón Walter CIRIO (DNI N° 28.649.550 - Clase 1981) en el cargo de Director de Estadística, dependiente de la Dirección Provincial de Sistematización de Datos, conforme lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 353/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 6 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-10521142-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual se propicia la aceptación de las renunciaciones y designaciones de diversos funcionarios, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua;

Que el artículo 6° del citado decreto determina que el Directorio de la Autoridad del Agua estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente y dos Vocales, con rango y remuneración equiparada al cargo de Subsecretario;

Que se propicia aceptar, a partir del 1° de mayo de 2021, las renunciaciones presentadas por Sebastián ÁLVAREZ HAYES al cargo de Vicepresidente del Directorio, quien había sido designado por Decreto N° 116/2020, y por Damián Matías COSTAMAGNA al cargo de Director Provincial de Calidad y Control Técnico, quien había sido designado por Decreto N°

156/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que los funcionarios salientes no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir del 1° de mayo de 2021, del ingeniero Damián Matías COSTAMAGNA en el cargo de Vicepresidente del Directorio del citado organismo, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 1º de mayo de 2021, la renuncia presentada por Sebastián ÁLVAREZ HAYES (DNI N° 30.139.973 - Clase 1983) al cargo de Vicepresidente del Directorio, quien había sido designado mediante Decreto N° 116/2020.

ARTÍCULO 2º: Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 1º de mayo de 2021, la renuncia presentada por Damián Matías COSTAMAGNA (DNI N° 33.326.279 -Clase 1987) al cargo de Director Provincial de Calidad y Control Técnico, quien había sido designado por Decreto N° 156/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 1º de mayo de 2021, en el cargo de Vicepresidente del Directorio, al ingeniero Damián Matías COSTAMAGNA (DNI N° 33.326.279 - Clase 1987), con rango y remuneración equivalentes a Subsecretario.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y a SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 354/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 6 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-26749104-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramitan las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de doce (12) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, quienes reúnen las condiciones de admisibilidad necesarias;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los y las postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-12227238-GDEBA-DGAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, de conformidad con los

artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG. 015 y 016, SP. 001, ACT. 001, 002 y 004, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 03, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-12227238-  
GDEBA-DGAMDCGP

93264d56d393cf9af5422e19a09a7a8c87070919c5a7706c2e9c064c2785448a [Ver](#)

#### DECRETO N° 355/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 6 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2020-20581228-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, por el cual se gestiona la designación de Aldo PIANESI en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, y

#### CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Aldo PIANESI, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y en el marco de la Ley N° 10.592, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo "Inicial", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad expedido por la Junta Evaluadora de La Plata;

Que se ha pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, corresponde hacer lugar a la transferencia del cargo, en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 - la transferencia de un (1) cargo, según se indica en el Anexo Único (IF-2021-8854451-GDEBA-DGPMSGP), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 - MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Aldo PIANESI (DNI N° 34.717.823 - Clase 1989), en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo "Inicial", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando comprendido provisionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.17 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 03 - U.E. 170 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, oportunamente, la Dirección General de Personal deberá impulsar la modificación de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Alejandro Berni**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-8854451-GDEBA-DGPMSPG 9a9bf8098bf8f92016faae9611a8c4d4a04de23f7a9a1c94f5a93fc2fa64be3a [Ver](#)

**DECRETO N° 356/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 6 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2020-17286366-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de Jorge Daniel AGUIRRE en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.559 establece para el personal de la Administración Pública Provincial del Poder Ejecutivo, y para los y las agentes que presten servicios en el Poder Legislativo y Judicial, que acrediten la calidad de exsoldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria, entre otros, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), que una vez acogidos al beneficio previsional, producida la vacante, esta sea cubierta por un familiar directo, el cual deberá cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos para el ingreso;

Que, en consecuencia, Jorge Daniel AGUIRRE solicita su designación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, con motivo del cese a los fines jubilatorios de su progenitor Jorge Daniel AGUIRRE, acaecido el 1º de enero de 2017, el cual se instrumentó por Resolución N° 46/2017 del referido Instituto;

Que mediante Certificado N° 46100/2016 se constata que el exsoldado conscripto Jorge Daniel Aguirre es considerado veterano de guerra, por haber combatido en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), quedando enmarcado en la Ley Provincial N° 13.559 y su modificatoria Ley N° 13.983;

Que la designación se propicia en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Regional Morón;

Que el postulante reúne la totalidad de los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el marco de la Ley N° 13.559, modificada por Ley N° 13.983;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Regional Morón, a partir de la fecha de notificación del presente, como Personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a Jorge Daniel AGUIRRE (DNI N° 36.824.820 - Clase 1992) de conformidad con los términos de los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en el marco de la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que la designación que se efectúa por el artículo 1º del presente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurrido el plazo de seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ley N° 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG999 - Actividad 641.

**ARTÍCULO 4º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 357/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 6 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-08588799-GDEBA-DDDPPMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propician las aceptaciones de las renunciaciones y las designaciones de diversas funcionarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que se propicia aceptar la renuncia de Cecilia Inés ÁBALOS, a partir del 5 de abril de 2021, al cargo de Directora Provincial de Medidas Alternativas, quien había sido designada por Decreto N° 182/2020, a quien se le limita la reserva de cargo dispuesta por el mencionado acto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se impulsan las designaciones, a partir del 5 de abril de 2021, de la licenciada Andrea Alfonsina LATTANZI, en el cargo de Directora Provincial de Medidas Alternativas, y de Haydee Raquel Selva ROBLES, en el cargo de Directora de Centros Sociocomunitarios de Responsabilidad Penal Juvenil, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlos;

Que el cargo de Directora de Centros Sociocomunitarios de Responsabilidad Penal Juvenil se encuentra vacante en atención a la limitación de la designación de María Gabriela TOZORONI, formalizada por Decreto N° 117/2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión se encuadra en lo establecido en los Artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N°

10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.1.8, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 5 de abril de 2021, la renuncia presentada por Cecilia Inés ÁBALOS (DNI N° 24.363.209 - Clase 1975), al cargo de Directora Provincial de Medidas Alternativas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designada mediante Decreto N° 182/2020, limitando la reserva de su cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, Clase 3, Grado XI, Código 5-0004-XI-3, Categoría 11, Abogada "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dispuesta por el citado decreto.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.1.8, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 5 de abril de 2021, a la licenciada Andrea Alfonsina LATTANZI (DNI N° 24.100.120 - Clase 1974), en el cargo de Directora Provincial de Medidas Alternativas, y a Haydee Raquel Selva ROBLES (DNI N° 22.215.402 - Clase 1971), en el cargo de Directora de Centros Sociocomunitarios de Responsabilidad Penal Juvenil, de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 358/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 6 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2020-08036090-GDEBA-DPTDIV, por el cual se propicia el traslado definitivo, con su cargo de revista, del agente Marcelo Domingo SCARFO, con destino al Instituto de la Vivienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que Marcelo Domingo SCARFO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud, y se encuentra prestando servicios en

comisión en el Instituto de la Vivienda, lo que se dispuso oportunamente por Resolución N° 1158/09, ratificada por Resolución N° 1170/13, ambas del Ministerio de Salud;

Que el Administrador General del Instituto de la Vivienda solicita el traslado definitivo del agente citado a dicha jurisdicción, juntamente con su cargo de revista, limitándose, en consecuencia, la comisión de servicios referenciada en el párrafo anterior;

Que la jurisdicción de origen ha prestado su conformidad con la gestión incoada, haciendo lo propio el interesado, con relación al traslado y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino cuenta con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes del traslado dispuesto por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 17 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la comisión de servicios al Instituto de la Vivienda del agente Marcelo Domingo SCARFO (DNI N° 17.989.602 - Clase 1966), concretada oportunamente por Resolución N° 1158/09, ratificada por Resolución N° 1170/13, ambas del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público no financiero, Administración Provincial, Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, conforme el siguiente detalle:

**DÉBITO:** Jurisdicción 1.1.1.12: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0005 - Subprograma: 000 - Actividad 01 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 6. Personal Jerárquico: Un (1) cargo.

**CRÉDITO:** Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 267 - Entidad: 42 - Programa: 2 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Ubicación Geográfica: 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 6. Personal Jerárquico: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:** Ministerio de Salud. Planta Permanente: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:** Instituto de la Vivienda. Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Marcelo Domingo SCARFO (DNI N° 17.989.602 - Clase 1966), con destino al Instituto de la Vivienda, quien actualmente revista en la Categoría 24 - Agrupamiento 6: Personal Jerárquico (Personal de Apoyo), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, quien pasará a revistar en el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente se adoptan.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 359/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 6 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2020-18962217-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se tramitan diversas designaciones en la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Energía, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de nueve (9) personas en la Dirección Provincial de Energía, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en las condiciones que en cada caso se indican, y con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor;

Que la jurisdicción cuenta con los cargos vacantes disponibles a tal efecto, de conformidad con el Presupuesto General 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, Subsecretaría de Energía, Dirección Provincial de Energía, a partir de la fecha de notificación del acto, en la Planta Permanente, en los cargos, agrupamientos y categorías que en particular se establecen, a los y las agentes que se consignan en el Anexo Único (IF-2021-04200946-GDEBA-DPEMIYSPGP), que forma parte integrante del presente decreto, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 3º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero; 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción 14 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS- Unidad Ejecutora 127; Programa 5; Actividad 1; Finalidad 1; Función 3; Subfunción 0; Fuente de Financiamiento 1.1; Inciso 1; Partida Principal 1; Régimen Estatutario 8; Agrupamiento Ocupacional 4; Ubicación Geográfica 999; Nueve (9) cargos.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 360/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 6 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-22007459-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramitan las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de diecinueve (19) personas en la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de conformidad con los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que las personas citadas reúnen las condiciones de admisibilidad necesarias;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los y las postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el Artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad ha prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.11.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-01443215-GDEBA-OPNYAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el Artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, de conformidad con los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 200, 202 y 203, PRG 005, 015 y 016, SP 001, ACT 001, 002, 003 y 004, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-01443215-  
GDEBA-OPNYAMDCGP

3a0f37483a3d372a359365e0abb2521e2c3b4ebeaeb5f106bfcdde5d630cf6e8 [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 877-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Mayo de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-21731503-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 02/2021 para la adjudicación de la obra: "Limpieza del Río Reconquista Tramos Superior y Medio", en los partidos de Merlo, Moreno, Ituzaingó, Hurlingham y San Miguel, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2021-45-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de enero de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos diez millones cuatrocientos dos mil ciento treinta y ocho (\$210.402.138), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de Febrero de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., Oferta N° 2: CONINSA S.A. - MARIO CAROLEO S.A. - UT, Oferta N° 3: C&E CONSTRUCCIONES S.A. - LUROVIAL S.R.L. - UT;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a C&E CONSTRUCCIONES S.A. - LUROVIAL S.R.L. - UT, por la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil nueve con cincuenta centavos (\$158.643.009,50) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. y CONINSA S.A. - MARIO CAROLEO S.A. - UT por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones acompaña la documentación necesaria para realizar la presente contratación;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos presta conformidad con la gestión propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164, y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 02/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Limpieza del Río Reconquista Tramos Superior y Medio", en los partidos de Merlo, Moreno, Ituzaingó, Hurlingham y San Miguel, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - LUROVIAL S.R.L. - UT, por la suma de pesos ciento cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil nueve con cincuenta centavos (\$158.643.009,50) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta con diez centavos (\$1.586.430,10) para dirección e inspección y la suma de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa con veintiocho centavos (\$4.759.290,28) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos veintinueve con ochenta y ocho centavos (\$164.988.729,88), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, en el presente ejercicio, se invertirá la suma de pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) para dirección e inspección y la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setenta y ocho millones (\$78.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 11 - SP 2 - PY 9581 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ochenta y seis millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos veintinueve con ochenta y ocho centavos (\$86.988.729,88), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. y CONINSA S.A. - MARIO CAROLEO S.A. - UT.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 909-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Junio de 2021

**VISTO** el EX-2020-21465997-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 3/2021 para la adjudicación de la obra: "Limpieza de Arroyos de la Cuenca del Samborombón Chico", en los partidos de San Vicente, Presidente Perón y Coronel Brandsen, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante la RESO-2021-53-GDEBA-MIYSPGP de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos seis millones ochocientos nueve mil ochenta y cuatro (\$206.809.084), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página

www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de febrero de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: GIACOIA DANIEL AGUSTÍN, Oferta N° 2: JOSE LUIS TRIVIÑO, Oferta N° 3: CONINSA S.A. - MARIO CAROLEO S.A. - UT, Oferta N° 4: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 5: SERVICIOS EMISER S.A., Oferta N° 6: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., Oferta N° 7: BRIALES S.A., Oferta N° 8: OLIVO ZAMBANO S.A., Oferta N° 9: LUROVIAL S.R.L., Oferta N° 10: VIALME S.A., Oferta N° 11: PELQUE S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., por la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta con treinta centavos (\$147.943.430,30) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que asimismo manifiesta que corresponde rechazar la Oferta N° 1: DANIEL AGUSTIN GIACOIA y a la Oferta N° 9: LUROVIAL S.R.L. por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico de la Dirección Provincial de Hidráulica de fecha 26 de febrero de 2021, y a la Oferta N° 2: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., la Oferta N° 3: CONINSA S.A. - MARIO CAROLEO S.A. - UT. y la Oferta N° 11: PELQUE S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico de la Dirección Provincial de Hidráulica de fecha 15 de abril de 2021;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., SERVICIOS EMISER S.A., BRIALES S.A., OLIVO ZAMBANO S.A. y VIALME S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad con la presente gestión;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 3/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la adjudicación de la obra: "Limpieza de Arroyos de la Cuenca del Samborombón Chico", en jurisdicción de los partidos de San Vicente, Presidente Perón y Coronel Brandsen, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., por la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta con treinta centavos (\$147.943.430,30) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con treinta centavos (\$1.479.434,30) para dirección e inspección y la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos dos con noventa y un centavos (\$4.438.302,91) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento cincuenta y tres millones ochocientos sesenta y un mil ciento sesenta y siete con cincuenta y un centavos (\$153.861.167,51), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 13206 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Desestimar, por no ser convenientes al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas:

- CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.,
- SERVICIOS EMISER S.A.,
- BRIALES S.A.,
- OLIVO ZAMBANO S.A., y
- VIALME S.A.; y rechazar las ofertas presentadas por las empresas
- DANIEL AGUSTIN GIACOIA y LUROVIAL S.R.L. por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, y a las ofertas de las empresas
- JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., CONINSA S.A.
- MARIO CAROLEO S.A.

- UT, y PELQUE S.A., por no cumplir con los requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales

de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 789-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Mayo de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-23483922-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Asistencia y Cooperación y sus Anexos I y II de fecha 21 de octubre de 2020, suscriptos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de establecer vínculos de asistencia y cooperación para el desarrollo y mejora del sistema informático de Declaraciones Juradas Patrimoniales de la provincia de Buenos Aires;

Que para dar cumplimiento a lo previsto se facilitarán mutuamente distintos recursos que sirvan al mejor desarrollo institucional de cada una de las áreas y el acabado cumplimiento del fin público que persiguen;

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires a través de la Oficina de Transparencia Institucional y la Administración Federal de Ingresos Públicos por medio de la Subdirección General de Recaudación se registrarán por las actividades y compromisos definidos en el Anexo I (IF-2020-23482102-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP) y Anexo II (IF-2020-23482300-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP);

Que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el precitado Convenio, los Organismos firmantes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual las responsabilidades consiguientes;

Que las cuestiones particulares que resulten complementarias a las condiciones previstas en dicho acuerdo y todas aquellas acciones y/o proyectos tendientes a coordinar, articular y/o complementar su objeto, se establecerán a través de Convenios Específicos al Convenio Marco;

Que los datos personales intercambiables serán transferidos de manera directa y su tratamiento será con arreglo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 y su reglamentación;

Que las actividades relacionadas con el referido Convenio Marco no generarán erogaciones presupuestarias para ninguno de los organismos suscribientes;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció desde su firma hasta que alguno de los Organismos en cuestión lo deje sin efecto sin expresión de causa y en cualquier tiempo, mediante comunicación fehaciente, con una antelación de un (1) año;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación y sus Anexos I y II de fecha 21 de octubre de 2020, suscriptos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO CONVE-2020-23481845-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, GEDO IF-2020-23482102-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP y GEDO IF-2020-23482300-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

## ANEXO/S

CONVE-2020-23481845-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	78f7c730760b95be33f8f780f099ce01f1223a829292bc4c0735507018ebb02f	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-23482102-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	01177d646ad5b814b163d587f870df5eb6fe8f7732ecfa44add763261eb53c6e	<a href="#">Ver</a>
IF-2020-23482300-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	cbc43c1d83f7ba6a7472e559b3576cfde30ce4e577c835bd4179192a13012416	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SALUD

## RESOLUCIÓN N° 2013-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Junio de 2021

**VISTO** el EX-2021-10941246-GDEBA-SSSMCPYVGM SALGP por el cual se propicia la aprobación del “Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Cañuelas” y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 “...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...”;

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para “Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”;

Que mediante la Ley N° 15.165, prorrogada por el Decreto N° 1176/20, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación.;

Que la ley mencionada en el párrafo precedente mediante el artículo 20 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud. En particular, las acciones tendientes a facilitar el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas y enfermedades transmisibles;

Que el Decreto N° 132/2020, ratificado mediante Ley N° 15.174, declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), y faculta al Ministro de Salud a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del decreto, en el marco de su respectiva competencia, “tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad”;

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el DNU N° 260/2020 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mismo, y a su vez mediante el Decreto N° 167/21 emanado de la misma autoridad, se prorrogó el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que el Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Cañuelas, coadyuva, en el marco de la emergencia sanitaria, para sostener con métodos flexibles actividades básicas como los tratamientos de salud mental;

Que a orden 3 la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género fundamenta su gestión en la aprobación del Convenio de marras;

Que a orden 12 ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que a orden 9 y 16 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°

15.164 y Decreto N° 132/20 (ratificado por Ley N° 15.174), prorrogado por Decreto N° 771/20 y Decreto N° 106/20”;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Cañuelas, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género en su informe, que bajo el número IF-2021-11059339-GDEBA-SSSMCPYVGM SALGP, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

ANEXO/S

IF- 2021-11059339-GDEBA-  
SSSMCPYVGMALGP

ecb614a98129dbe6a28fb38c273c59f6da0e275dbf8348cfa69ca7dc03570afa [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 242-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-13574411-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2021-13646483-GDEBA-DSTAMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

ANEXO/S

Anexo IF-2021- 13646483-GDEBA-  
DSTAMGGP

dbb1170d65613112e384cd4cb428f22a997443105d5f2d605622a9b4048355af [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 244-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-11047131-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de Zárate modifica la normativa vigente en el partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4763/19 y su Decreto de Promulgación N° 1026/19, mediante la cual se proponen indicadores urbanísticos especiales respecto de la normativa del Código de Planeamiento del Partido de Zárate para los Agrupamientos Industriales - contemplados en el marco de la Ley Provincial N° 13.744 modificada por la Ley N° 14.792 - a localizarse en las zonas industriales del Partido;

Que, la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Zárate, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que en el orden N° 3 página 163, la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que en el orden N° 7, se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que en el orden N° 20, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes

técnicos y legales que le precedieron;

Que en el orden N° 22, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de mencionada ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4763/19 y su Decreto de Promulgación N° 1026/19, mediante la cual el Municipio de Zárate modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único N° IF-2021-11433734-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**ANEXO/S**

Anexo unico IF-2021-11433734-  
GDEBA-DTLMGGP

6c36735d3283dd56f018b2ac2965c8ffb1b003f6e383198694384be63622a0f6 [Ver](#)

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA GENERAL**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 127-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Junio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-08802512-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual tramita la designación de Pablo Andrés LARAIA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de Secretaría General;

Que por el presente se propicia designar, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Pablo Andrés LARAIA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Administración;

Que el postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS  
DECRETOS N° 272/17 E Y N° 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG. 1 ACT. 1 "SECRETARÍA GENERAL"- Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG. 1 ACT. 1 "SECRETARÍA GENERAL " - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Pablo Andrés LARAIA (DNI Nº 25.100.754 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG. 1 ACT. 1 "SECRETARÍA GENERAL " - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario General; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN Nº 573-HZGAEPMSALGP-2021**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Mayo de 2021

**VISTO** el EX 2021-09801187-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 10/2021, tendiente a la adquisición de Fentanilo solicitado por el Servicio de Farmacia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resultó aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que atento lo descripto en el considerando precedente correspondió realizar el llamado a Licitación Privada Nº 10/2021, conforme lo dispuesto por el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019 y la DISPO-2021-458-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

Que se realizó el Acto de Apertura de la Licitación Privada Nº 10/2021, con fecha 18 de Mayo del 2021, no presentándose ofertas para el renglón único.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente, corresponde declarar desierto el primer llamado de la Licitación Privada Nº 10/2021, y realizar un segundo llamado.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado de la presente medida, el Servicio de Farmacia, la Oficina de Compras, la que cuenta con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por Ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO  
EVITA PUEBLO DE BERAZATEGUI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el Primer llamado de la Licitación Privada N° 10/2021, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes de la presente medida.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar un Segundo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2021, tendiente a la Adquisición de Fentanilo, solicitado por el Servicio de Farmacia, encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec.59/2019.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$16.982.490,00) - EJERCICIO 2021 -CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Juan Esteban Marini**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 574-HZGAEPMSALGP-2021**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Mayo de 2021

**VISTO** el EX 2021-09802758-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2021, tendiente a la adquisición de Propofol solicitado por el Servicio de Farmacia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resultó aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que atento lo descrito en el considerando precedente correspondió realizar el llamado a Licitación Privada N° 12/2021, conforme lo dispuesto por el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019 y la DISPO-2021- 459-GDEBA-HZGAEPMSALGP.

Que se realizó el Acto de Apertura de la Licitación Privada N° 12/2021, con fecha 20 de Mayo del 2021, no presentándose ofertas para el renglón único.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente, corresponde declarar desierto el primer llamado de la Licitación Privada N° 12/2021, y realizar un segundo llamado.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado de la presente medida, el Servicio de Farmacia, la Oficina de Compras, la que cuenta con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO  
EVITA PUEBLO DE BERAZATEGUI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el Primer llamado de la Licitación Privada N° 12/2021, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes de la presente medida.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar un Segundo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2021, tendiente a la Adquisición de Propofol, solicitado por el Servicio de Farmacia, encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$16.963.400,00) - EJERCICIO 2021 -CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Juan Esteban Marini**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 593-HZGASRMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Mayo de 2021

**VISTO** el EX-2021-11947890-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21-2021 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS CRITICAS para uso del servicio de MANTENIMIENTO de este Hospital por el periodo comprendido entre JULIO-DICIEMBRE DE 2021;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados, el Servicio de MANTENIMIENTO solicita la gestión de la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.450.000,00).- conforme surge del SIPACH N° 525877

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981.

Por Ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL  
B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**María Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

## LICITACIONES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 17/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0055-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Reparación de Viga de H° A° en Puente sobre calle Las Flores, Provisión y Colocación de Limitador de Altura. - Ubicación: Puente sobre calle Pórtico Las Flores - Acceso Sudeste RN A001 Km. 42,02 Avellaneda Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Dieciséis Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/00 (\$16.580.000,00), valores referidos al mes de marzo de 2021, con un plazo de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 25 de junio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de mayo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 18 v. jun. 8

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 52/2021

##### Anulación

POR 5 DÍAS - Obra: "Estabilización de la R.P. N° 75 tramo: Camino 051-09 a límite del Partido de Laprida longitud 15,500 km, en jurisdicción del Partido de Gonzáles Chávez"

Por el presente aviso se informa que la licitación de referencia queda sin efecto.

EX-2021-10253482-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 2 v. jun. 8

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 57/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Reemplazo de Puente de Camino. 075-05 sobre Arroyo La Rica, Tramo: Moll - Norberto de Riestra, Reemplazo de Dos Alcantarillas en el Camino 075-04. Estabilización R.P. N° 44 - Tramo R.P. N° 41 - R.P. N° 43 - Longitud: 12,3 km Partido: Navarro".-

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$103.647.802,68.-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-10231378-GDEBA-DVMIYSPGP.-

jun. 2 v. jun. 8

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 58/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 20 Tramo: R.P. N° 36 - La Viruta - Longitud: 15,500 Km Partido de Magdalena - Punta Indio.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$79.941.884,39.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-10210416-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 2 v. jun. 8

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 59/2021**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P.N° 38 Tramo: Camino 009-06 R.N N° 8 Longitud: 17,000 km Partido de Baradero.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$87.881.417,39.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-10210959-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 2 v. jun. 8

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 60/2021**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Mantenimiento y Seguridad Vial en R.P N°36 tramo: Ramal Hudson - Distribuidor Varela (R.P N° 36 R.P N° 14) Longitud: 9,5 Km Partidos: Berazategui y Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$230.344.146,11.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-09042774-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 3 v. jun. 9

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 61/2021**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 071-05 Tramo: R.N N° 5 - Límite Partido de Suipacha. Longitud: 13,500 km Partido: Mercedes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$65.878.587,67

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-10210634-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 3 v. jun. 9

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 62/2021**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Puesta en Valor de R.P. N° 49, tramo: Avenida Hipólito Yrigoyen (+0,00m) Camino General Belgrano (+9.773,00m) Longitud: 9.773,00m, en jurisdicción de los Partidos de Lomas de Zamora y Quilmes.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$1.574.982.158,09

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 5 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-11501460-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 3 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 129/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio El Sapito - Ramal calle Zepita de la localidad de Virrey del Pino.

Fecha apertura: 25 de junio de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$85.839. (Son Pesos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 929/2021/INT

jun. 3 v. jun. 9

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino- La Plata, en el Partido de La Plata"

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 14 de junio del 2021 a las 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$56.243.003,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 8 de junio del 2021.

N° de Expediente: EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jun. 4 v. jun. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 106/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Cerco Perimetral en el Predio ubicado sobre la calle Jufre y Edison (Playa de Caución - Subsecretaría General de Tránsito y Transporte) de la localidad de Isidro Casanova.

Fecha apertura: 28 de junio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.312. (Son Pesos Cinco Mil Trescientos Doce)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 657/2021/Int

jun. 4 .v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 107/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Ejecución de Veredas en Escuela de Educación Secundaria N° 5 Islas Malvinas - Calles Miguel Cané, R. Indarte y República de Chile de la Localidad de Villa Luzuriaga."

Fecha apertura: 29 de junio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.223.- (Son Pesos Ocho Mil Doscientos Veintitrés).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1305/2021/INT

jun. 4 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 108/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Pintura y Herrería sobre fachada del Policlínico Central y Consultorios Externos de la localidad de San Justo.

Fecha apertura: 30 de junio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.588. (Son Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 1442/2021/Int

jun. 4 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 7/2021**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/21 para la Obra de la Red de Desagües Cloacales, Barrio El Cruce: Compra de Materiales de Línea Primera Etapa.

Presupuesto oficial: \$6.030.408,97.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$6.030,40.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2021, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 22 de junio de 2021.

Expediente N° 3917/B/2021 - Decreto N° 1220/21

jun. 4 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitaciones Públicas N° 119 a 128/2021**

POR 5 DÍAS - "Pavimentación con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 4 - Obra 1 A 10"

Licitación Pública N°	Etapa - Obra	Fecha de Presentación y Apertura de Sobres N° 1 y 2	EXPEDIENTE N°
119/2021	4 - 1	5 de julio de 2021, a las 09:00 horas.	2031/INT/2021
120/2021	4 - 2	5 de julio de 2021, a las 10:00 horas.	2032/INT/2021
121/2021	4 - 3	5 de julio de 2021, a las 11:00 horas.	2033/INT/2021
122/2021	4- 4	5 de julio de 2021, a las 12:00 horas.	2034/INT/2021
123/2021	4 - 5	6 de julio de 2021, a las 09:00 horas.	2035/INT/2021
124/2021	4 - 6	6 de julio de 2021, a las 10:00 horas.	2036/INT/2021
125/2021	4 - 7	6 de julio de 2021, a las 11:00 horas.	2037/INT/2021
126/2021	4 - 8	6 de julio de 2021, a las 12:00 horas.	2038/INT/2021
127/2021	4 - 9	07 de julio de 2021, a las 09:00 horas.	2039/INT/2021
128/2021	4- 10	07 de julio de 2021, a las 10:00 horas.	2040/INT/2021
Valor del pliego: \$16.466.- (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

jun. 4 v. jun. 10

## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

### Licitación Pública N° 1/2021

#### Prórroga

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, en el marco del llamado a Licitación Pública para la realización de la obra de "Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, informa la prórroga del Acto de Apertura al día 11 de junio del corriente.

Plazo de Obra: 210 días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas.

Presupuesto Oficial: USD 18.490.000 + IVA.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 11 hs. y las 15 hs., hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas (Prórroga): La presente Circular se emite, conforme al Cap. I-2- Art. 2º, Tomo 2 - Condiciones Legales Generales y Particulares del Pliego de Licitación, a fin de informar que ha sido postergada la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 11 de junio de 2021 a las 11 hs., en el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

jun. 4 v. jun. 10

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

### Licitación Pública Internacional N° 3/2021 (CAF)

POR 5 DÍAS - Programa de Conectividad Vial e Infraestructura Productiva para la Provincia de Buenos Aires.

Contrato de préstamo entre la Provincia de Bs. As. y la Corporación Andina de Fomento (CAF) CFA-11411

Llámesse a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: Intervención Integral Ruta Provincial N° 4 Lote 3 - Sección 2: R.N. N° 3 - Av. Don Bosco Longitud: 4,30 Km Partido: La Matanza.

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av. 122 N°825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 301 ó 361, ucp@vialidad.gba.gov.ar.

Consulta y obtención de pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: [ucp@vialidad.gba.gov.ar](mailto:ucp@vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial de la obra: \$1.166.348.848,76. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$11.663.488,49, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: "Oferta para LPI 03/2021(CAF):" Intervención Integral Ruta Provincial N° 4 Lote 3 - Sección 2: R.N. N° 3 - Av. Don Bosco Longitud: 4,30 Km Partido: La Matanza", antes de las 10:0 a.m. del 14 de julio de 2021 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata-Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

Decreto N°1299/2016  
EX-2021-10740700-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 7 v. jun. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

**Contratación Directa de Emergencia con Compulsa de Precios N° 33/2021**

POR 3 DÍAS - Contratación Directa (Emergencia) con Compulsa de Precios N° 33/2021 - para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar mes de julio 2021 - Rubro Módulos Alimentarios de Emergencia.

Apertura: 14 de junio de 2021 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 102-032/2021

jun. 7 v. jun. 9

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0152-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Equipamiento Informático correspondiente a la Categoría 2 - Licencias de Software, Suscripciones y Servicios (Presupuesto 2021) con destino a la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de junio del año 2021, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$25.423.200

Expte. 3003-2536/20

jun. 8 v. jun. 8

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 37/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública a los fines de contratar la Obra: "Finalización de 161 Viviendas e Infraestructura en Barrio Acuba", presupuesto oficial de \$54.539.155 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco).

Apertura: 02/07/2021, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en la Solicitud de Pedido N° 3-501-72/21, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1323/2021

jun. 7 v. jun. 8

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 417R-2440-2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2440-2021, para la Ejecución de la obra "Pavimentación de Varias Calles de la Ciudad de Bahía Blanca - Etapa II - 2021" con un Presupuesto oficial de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Dos (\$8.453.672) con precio tope y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con Sesenta y Siete Centavos (\$8.453,67).  
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:  
Categoría A - Sección Ingeniera - Especialidad Pavimentos.  
Capacidad de Contratación: Igual o superior a \$14.089.453,33.  
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.  
Expediente N° 417R-2440-2021.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 13/2021 Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 14 de junio de 2021 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Refuncionalización calle Sarmiento y Guardia Nacional.  
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$54.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.  
Presupuesto oficial: \$54.518.000,00.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 28 de junio de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Provisión de Luminarias LED para Alumbrado Público.  
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$15.000 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.  
Presupuesto oficial: \$15.750.000,00.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese A Licitación Pública N° 23/2021. Por la Adquisición de "2 Camiones 0 km con Caja Volcadora Hidráulica", con destino a la Secretaría de Servicios Públicos - Municipalidad de San Vicente. Presupuesto Oficial: \$15.872.000,00.  
Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.  
Apertura de sobres: 24 de junio de 2021 a las 12:00 hs.  
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.  
Valor del pliego: \$15.872,00  
Consulta de pliegos: Hasta el 16/06/2021.  
Venta de pliegos: Desde 17/06/2021 hasta el 18/06/2021. Municipalidad de San Vicente.  
Recepción de ofertas: Hasta el 22 de junio de 2021 a las 12:00 hs.- En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.  
Expte. 4108-I-62543-2021-00.-

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/21, para el día miércoles 30 de junio de 2021, a las 11:00 horas para la Adquisición de un Equipo de Rayos X rodante, para el Hospital Sub Zonal de San Pedro, Dr. Emilio Ruffa.  
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Anexo, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.  
Venta de pliegos hasta el día y hora del acto de apertura.  
Expediente N° 4107-1428/21 - Decreto N° 0628-2021.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Adquisición de "Cinco (5) Camiones Compactadores de Residuos Montados sobre Camión 0 Km", con destino a la Secretaría de Servicios Públicos - Municipalidad de San Vicente

Presupuesto oficial: \$66.000.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.-

Apertura de sobres: 24 de junio de 2021 a las 10:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 16/06/2021.

Venta de pliegos: Desde 17/06/2021 hasta el 18/06/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de junio de 2021 a las 9:00 hs.- En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-62542-2021-00.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Sala de Resonancia Magnética en Hospital de Diagnóstico Inmediato de Don Torcuato.

Presupuesto oficial: \$48.422.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$48.422,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100).

Fecha de apertura: 2 de julio del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0042184/2021.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Instalación de Ocho Mil Trescientas (8.300) Luminarias Led de Ciento Veinte (120) Watt de Potencia en Columnas de Hasta Once (11) Metros.

Presupuesto oficial: \$18.472.009,45 (Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Nueve con 45/100).

Valor del pliego: \$18.472,07 (Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 07/100).

Fecha de apertura: 05 de julio del año 2021 a las 11:00 Horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av Cazon 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0037139/2020

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Recambio de Artefactos Alumbrado Público: Necochea (Av. Diagonal San Martín y Av. 75) y Quequén (Av. Benedicto Campos y Av. 554).

Fecha y hora de apertura de sobres: 29 de junio de 2021 - 12:00 horas

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.708.500,70.

Garantía de oferta: \$107.085,00.

Valor del pliego: \$10.708,50.

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 07 de junio 2021 hasta el 25 de junio 2021 - en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal: N° 2826/2021 - Alcance 2.

Decreto N° 1567/2021.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Recambio de artefactos de Alumbrado Público de Necochea y Quequén - Av. Pinolandia, Av.

10, Av 79 y Av 2.

Fecha y hora de apertura de sobres: 30 de junio de 2021 - 12:00 horas

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$9.794.000,64.

Garantía de oferta: \$97.940,00.

Valor del pliego: \$9.794,00.

Consulta y adquisición de pliegos: desde el 7 de junio 2021 hasta el 28 de junio 2021 - en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal: N° 2826/2021 - Alcance 3 - Decreto N° 1566/2021.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Recambio de Artefactos de Alumbrado Público en Necochea y Quequen - Avenida 59.

Fecha y hora de apertura de sobres: 30 de junio de 2021 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$13.865.000,91.

Garantía de oferta: \$138.650,00.

Valor del pliego: \$13.865,00.

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 7 de junio 2021 hasta el 25 de junio 2021 - en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 2826/2021 - Alcance 4.

Decreto N° 1565/2021

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Construcción de Calles Colectoras en torno a la Rotonda situada en Intersección de Ruta Nacional 33, Rutas Provinciales 65 y 85, y Acceso a la ciudad de Guaminí.

Presupuesto oficial: \$103.859.000,00 (Pesos Ciento Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 25 de junio de inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 13 horas de días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 2 de julio, entre las 8 y las 12 horas, en Mesa de Entradas, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 5 de julio de 2021 a las 9 horas, en la Oficina de Compras, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-11674 /2021 - Decreto N° 553/21

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Repavimentación Acceso a la Ciudad de Casbas, Partido de Guaminí.

Presupuesto oficial: \$9.248.000,00 (Pesos Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 25 de junio de inclusive, en la Oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 13 horas de días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 2 de julio, entre las 8 y las 12 horas, en Mesa de Entradas, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 5 de julio de 2021 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-11685 /2021 - Decreto N° 585/21

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipos para la construcción de Colector Cloacal Sur - 1ª Etapa y redes secundarias en la ciudad de Saladillo,

todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 2759/I/2021.-  
Presupuesto oficial: \$66.407.729,04 (Son Pesos Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Siete Mil Setecientos Veintinueve con 04/100).-

Venta y valor del pliego: Los pliegos se entregarán en forma gratuita en Avda. Belgrano y Sarmiento, Saladillo y/o disponibles en la web [www.saladillo.gob.ar](http://www.saladillo.gob.ar) a partir del 20 de junio de 2021.

Visita de obra: El 21 de junio de 2021 de 9 hs. a 12 hs.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta dos horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 30 de junio de 2021.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 78/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Rectificación de la Fecha de la Licitación Pública 78/2021 que trata la "Provisión y Montaje de Equipos para Sistema de Aire Acondicionado Central en el Edificio Beatriz Mendoza - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 24-06-2021.

Hora: 11.00 hs.

Valor del pliego: \$23.282,96.

Presupuesto oficial: \$46.565.930,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 84.857/21

Decreto Nro. 1905 de fecha 2 de junio del 2021.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición del Servicio de Control Vial y Derivados en el Partido.

Valor de pliego: \$200.000. (Pesos Doscientos Mil).

Pudiendo ser adquirido desde el 17/06/21 hasta el 22/06/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, el día 28/06/2021 a las 10:00 hs.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - "Proyecto Integral de los Desagües Pluviales - General Pinto - Colector 3 - Etapa IV"

Apertura de la licitación: 6 de julio de 2021.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Doce Mil (\$212.000.-)

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Once Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Sesenta c/65 Ctvos. (\$211.588.060,65) Precio Tope.

Financiamiento: Convenio Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Bs. As. - Municipalidad de General Pinto.

jun. 7 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 52/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra: Puesta en Valor de Espacios Verdes - Plaza del Bicentenario".

Presupuesto oficial: \$25.017.208,90.- (Pesos Veinticinco Millones Diecisiete Mil Doscientos Ocho con 90/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 17/06/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 23/06/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 24/06/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$250.172,09 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil

Ciento Setenta y Dos con 09/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 17 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 07/06/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 7 v. jun. 8

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 49/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción 1er. Etapa, Escuela Secundaria, calle 531 esq. 633, "B" Néstor Kirchner - Localidad El Pato.

Presupuesto oficial total: \$58.044.849,12.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 9 de junio de 2021 al 23 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 24 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de junio de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de junio de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$58.200,00.

Expediente N° 4011-16813-SOP-2021

jun. 7 v. jun. 8

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 50/2021**

POR 2 DÍAS - Construcción 1er. Etapa, Escuela Primaria, calle 531 esq. 633, "B" Néstor Kirchner, Localidad El Pato.

Presupuesto oficial total: \$58.044.849,12.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 9 de junio de 2021 al 23 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 24 de junio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de junio de 2021, a las 12:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de junio de 2021, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$58.200,00.

Expediente N° 4011-16814-SOP-2021

jun. 7 v. jun. 8

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 6/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado Público a presentación de propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata Número: 006/2021

Parcela 46.A

Ubicación: B/P Don Tomas Roldan N° 1207

Superficie: 395.50 m2

Fecha apertura: 08/07/2021

Hora apertura: 09:00 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional De Mar Del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Expediente N° 4675-CPRMDP-21

jun. 7 v. jun. 8

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a presentación de propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata Número: 014/2021  
Parcela 8-A  
Ubicación: B/P Pionero N° 741  
Superficie: 221.00 m2  
Fecha apertura: 08/07/2021  
Hora apertura: 09:15 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Expediente N° 4672-CPRMDP-21 ALC. 2

jun. 7 v. jun. 8

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a presentación de propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata Número: 015/2021  
Parcela 42-A.8.1  
Ubicación: B/P Don Tomas Roldan N° 1129  
Superficie: 286.00 m2  
Fecha apertura: 08/07/2021  
Hora apertura: 09:30 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Expediente N° 4672-CPRMDP-21 ALC. 1

jun. 7 v. jun. 8

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a presentación de propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata Número: 016/2021  
Parcela 49-A.3  
Ubicación: B/P Dorrego N° 449  
Superficie: 380.806 m2  
Fecha apertura: 08/07/2021  
Hora apertura: 09:45 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Expediente N° 4672-CPRMDP-21 ALC. 3

jun. 7 v. jun. 8

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a presentación de propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata Número: 017/2021

- Parcela 35.J  
Ubicación: B/P Estrella del Sur N° 1250  
Superficie: 3.979 m2  
Expediente N° 4681-CPRMDP-21 ALC. 1  
- Parcela 35.B  
Ubicación: B/P Don Tomas Roldan N° 1350  
Superficie: 3.215 m2  
Expediente N° 4681-CPRMDP-21 ALC. 2  
- Parcela 35.C  
Ubicación: B/P Estrella del Sur N° 1251  
Superficie: 4.336 m2  
Expediente N° 4681-CPRMDP-21 ALC. 3  
- Parcela 35.H

Ubicación: B/P Estrella del Sur N° 1351  
Superficie: 4.336 m2

Expediente N° 4681-CPRMDP-21 ALC. 4  
Fecha apertura: 08/07/2021  
Hora apertura: 10:00 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata-Calle B/P Marlin N° 404

jun. 7 v. jun. 8

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a presentación de propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata Número: 019/2021

Parcela 42 A 8.2  
Ubicación: Avenida Prefectura Naval Argentina N° 578  
Superficie: 108,80 M2  
Fecha apertura: 08/07/2021  
Hora apertura: 11:30 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Expediente N° 4765-CPRMDP- 21

jun. 7 v. jun. 8

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a presentación de propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata Número: 020/2021

Parcela 42 A 8.3  
Ubicación: Avenida Prefectura Naval Argentina N° 594  
Superficie: 93,80 m2  
Fecha apertura: 08/07/2021  
Hora apertura: 11:45 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Expediente N° 4766-CPRMDP-21

jun. 7 v. jun. 8

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a presentación de propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata Número: 021/2021

Parcela 42 A 8.4  
Ubicación: B/P Don Tomás Roldán N° 1115  
Superficie: 138,30 m2  
Fecha apertura: 08/07 2021  
Hora apertura: 12:00 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Expediente N° 4767-CPRMDP-21

jun. 7 v. jun. 8

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 22/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a presentación de propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata Número: 022/2021

Parcela 42-A.4  
Ubicación: Av. Prefectura Naval Argentina N° 550  
Superficie: 319 m2  
Fecha apertura: 08/07/2021  
Hora apertura: 12:15 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Expediente N° 4673-CPRMDP-21

jun. 7 v. jun. 8

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 32/2021**

POR 3 DÍAS - Período de Postulación - Licitación Privada Nro. 32/2021 "Servicio de Limpieza".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 9 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.009.917,34.- más I.V.A.

jun. 7 v. jun. 9

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 32-0180-PAB21**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Insumos materiales para la puesta en valor del Centro Administrativo Gubernamental Torre II, pisos 5°, 7° y 11°.

Presupuesto oficial: de Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintisiete con 36/100 (\$2.766.427,36)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 14 de junio de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-161-GDEBA-DGAMJGM

Expediente: EX-2021-11315655-GDEBA-DSTAMJGM

### **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nacional N° 19/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU21**

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a licitación la Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 19/2021- Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU21.

Obra: Reacondicionamiento del Sistema de Iluminación Rotonda RN3, RN 205 y RP 6 Cañuelas - Pcia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil con 00/00 valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Apertura de ofertas: 5 de Julio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de junio de Aires 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jun. 8 v. jun. 29

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

#### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa" Consejo Escolar de Bolívar.

Llábase a Licitación Privada N° 1/2021, Expediente Interno N° 012-28/2021, para Transporte Escolar Distrito de Bolívar.

Apertura: Viernes 11 de junio de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín N° 102 - hasta el día fijado para la apertura, y con una (1) hora de antelación a la misma.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Bolívar, sito en Av. San Martín N.102, Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce12@abc.gob.ar](mailto:ce12@abc.gob.ar) o en sede del Consejo Escolar - Av. San Martín N° 102, Bolívar, de 9 a 13 hs.

### **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

#### **Contratación Directa N° 16/2021**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Maquinarias para la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Apertura de las propuestas: Lunes 14 de junio de 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes

hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.  
Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2021-92-GDEBA-DGAOPDS.  
Expediente N° EX-2021-02633741-GDEBA-DGAOPDS

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada N° 21/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21-2021, para la Contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas solicitado por el Servicio de Mantenimiento, del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de junio del 2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, calle 508 entre 18 y 19 s/n M. B. Gonnet, Buenos Aires. Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$3.450.000,00.-).  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)).  
Administración: Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, Oficina de Compras M. B. Gonnet (1897).  
EX-2021-11947890-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

**Licitación Privada N° 10/2021  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2021 para la Adquisición de Fentanilo, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para el ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.  
Apertura de propuestas: Día 14 de junio de 2021 a las 10:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.  
Expediente N° EX 2021-09801187-GDEBA-HZGAEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

**Licitación Privada N° 12/2021  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2021 (Segundo Llamado), para la Adquisición de Propofol, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para el ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.  
Apertura de propuestas: Día 14 de junio de 2021 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.  
Corresponde al EX-2021-09802758-GDEBA-HZGAEPMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 05/07/2021, a las 12:00 hs.  
Referida la "Contratación del Servicio de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario", de conformidad a la Ley Orgánica de Las Municipalidades y de los Pliegos de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.  
Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.  
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.  
Decreto N° 1340/2021.

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**

### **Licitación Pública N° 52/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 52/2021 por la Provisión de 498,10 tn. de Cemento, 785,31 tn. de Arena Fina, 523,41 tn. de Arena 0/6 Lavada, 833,51 tn. de Piedra Partida 6/20 y 1.249,60 tn. de Piedra Partida 10/30, para ser utilizados en la Elaboración de Hormigón que será suministrado para la Ejecución de Trabajos en las Plazas Itatí, La Amistad y El Sol, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 29 de junio de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$16.721.700,81.

Valor del pliego: \$16.700,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 14 y 15 de junio de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/06/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte. 4132-05099/2021 - Decreto N° 3885/2021.

jun. 8 v. jun. 9

### **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

#### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: "Accesos a la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Junín - BA"

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día ocho (8) de junio de 2021 y hasta el día veintiocho (28) de junio de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Interno: 1214.-

Presupuesto oficial: Ciento Treinta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ciento Veintisiete con 53/100 (\$139.877.127,53.-).

Valor del pliego: Pesos: Diez Mil con 00/100 Cvos. (\$10.000,00.-)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día treinta (30) de junio de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-2386/2021.

jun. 8 v. jun. 10

### **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

#### **Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 27/21, Expediente N° 1296/21, para la adquisición de Equipos de Radios para Móviles Comando de patrullas, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 25 de junio de 2021.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$7.597.728,96

Valor del pliego: \$8.357,49

Entre los días 15 al 21 de junio de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

jun. 8 v. jun. 9

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

#### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Adquisición de Alimentos para Personas en Situación de Vulnerabilidad Social, en el marco del Convenio a suscribir entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Presupuesto oficial: \$18.599.850,00.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 25 de junio de 2021 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$18.600,00

Consulta de pliegos: Hasta el 17/06/2021

Venta de pliegos: Desde 18/06/2021 hasta el 22/06/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de junio de 2021 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.  
Expte. 4108-I-62566-2021-00.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Reefacciones Generales EN EP N° 9", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$23.278.739,24.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 25 de junio de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 24/06/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: desde 15/06/2021 hasta el 23/06/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de junio de 2021 a las 9:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-62567-2021-00.-

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto - Ejecución Pavimento Asfáltico en Calle Av. Pte. Dr. Raúl Ricardo Alfonsín y Calles Perpendiculares.

Presupuesto oficial: \$25.623.000,00.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Venta de los pliegos: Dirección de Recaudación Municipal. Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 15 de junio de 2021.

Valor del pliego: \$25.623,00.

Apertura de los propuestas: Día 29 de junio de 2021 a las 10:30 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas.

Expte. N° "M"-1048/21

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto - "Ejecución de Sum para Comunidad en la Localidad de Loma Verde Partido General Paz". Prorroga de fecha de apertura.

Valor del pliego: Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000).

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el día 18/06/2021 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 18/06/2021 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz o vía Zoom previa notificación.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14 hs.

Expediente Interno N° 4047- 29.673/21.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 730/21, llama a Licitación Pública N° 30/21, a fin de Contratar la Ampliación de la Red de Desagües Cloacales, a realizarse en la Localidad de Villa Cacique-Barker Partido de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$37.200.490,56 (Treinta y Siete Millones Doscientos Mil Cuatrocientos Noventa con Cincuenta y Seis Centavos)

Pliego sin Costo

Expte. municipal: Letra "O" Num. 37/2021

Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 30 de junio de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 729/21, llama a Licitación Pública N° 31/21, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Construcción de 35 (treinta y cinco) Viviendas, del Programa Bonaerense II Segunda Etapa, a realizarse en la ciudad cabecera.

Presupuesto oficial: \$151.654.267,52 (Ciento Cincuenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete con Cincuenta y Dos Centavos).

Valor del pliego: \$1.500,00 (Un Mil Quinientos).

Plazo de entrega: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días.

Fecha de apertura de propuestas: 2 de julio de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. municipal: Letra "O" Núm. 11/2021.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 32/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N°731/21, llama a Licitación Pública N° 32/21, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Ampliación del Polideportivo Municipal - Sala de Gimnasia Artística - Etapa I, a realizarse en la localidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$17.905.023,33 (Diecisiete Millones Novecientos Cinco Mil Veintitrés con Treinta y Tres Centavos)

Valor del Pliego: \$1.800,00 (Un Mil Ochocientos)

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 32/2021

Plazo de Entrega: 360 (trescientos sesenta) días.

Fecha de Apertura de propuestas: 6 de julio de 2021, 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer llamado de la Licitación Pública N° 21/2021 para la Adquisición de Biodigestores Autolimpiantes.

Presupuesto oficial: \$10.440.000,00

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 26 de junio de 2021 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 28 de junio de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2165/2021

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer llamado de la Licitación Pública N° 25/2021 para la: "Obras para Consorcio Urbanístico I - Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Dos Pozos de Explotación Acuifera a la Capa Puelche y Red de Distribución de Barrio".

Presupuesto oficial: \$15.771.359,60.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 21 de junio de 2021 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 23 de junio de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2213/2021

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2021, cuyo objeto es la obra denominada: "Pavimentación Gonzales Chaves Conectividad con Ruta Nacional N° 3".

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil (\$96.968.000,00).

Fecha y horario: 25 de junio de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del pliego: \$96.968,00.

Visita de obra: 15 de junio a las 10:00 hs.

Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 18 de junio de 2021.

Decreto de llamado N° 602/2021.

Expediente N° 4055-194-2021.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 34/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Construcción de Veredas, Puentes Peatonales y Arbolado Público, con destino al B° Las Chacritas de la Localidad de Monte Grande; en el marco del Convenio Celebrado entre la Secretaría de Integración Socio Urbana de Barrios Populares (RENABAP) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$21.349.994.97.

Valor del pliego: \$21.000,00.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Alcance I- Llamado a Licitación Pública N° 03/2021.- "Obra Construcción de Desagües Pluviales sobre calle Rebagliatti y R. Belmartino de Salto".

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Doscientos Cuarenta Mil (\$19.240.000)

Valor del pliego: Pesos Diecinueve Mil (\$9.000)

Fecha de apertura: Julio 8 de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar: Salón Blanco Municipalidad de Salto.

Los pliegos se encuentran a la venta en la Dirección de Rentas en horario de 8 a 12:00, para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar - Teléfonos: 02474-422103-422133- Interno 47-48, Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Teléfonos: 02474-422264 infraestructura@salto.gob.ar en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Expediente N° 4099-36658/2021

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos Médicos Descartables para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo".

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Dos con 64/100 (\$1.285.982,64).

Acto de apertura: 22 de junio de 2021 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, por un valor de Pesos Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 (\$1.286,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 22 de junio de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.  
Expediente N° 4073-1265/2021.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE PUÁN**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto Relevamiento, Recambio, Restauración y Colocación de Faltantes de Postes y Nomencladores Catastrales en la localidad de Puán.

Presupuesto oficial: \$1.600.000,00 (Pesos Un Millón, Seiscientos Mil con 00/100)

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$1.600 (Pesos Un Mil Seiscientos)

Retiro del pliego: En la Oficina de Compras, sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 Puan) Oficina de Compras, desde el 8 de junio de 2021 hasta el 24 de junio de 2021 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 7:00 horas del día 25 de junio de 2021 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 25 de junio de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras, sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 Puan)

Visita de obra obligatoria.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 62/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Segundo Llamado de la "Provisión de Repuestos de Vehículos Pesados - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 17-06-2021.

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$6.606,93.

Presupuesto oficial: \$13.213.860,00 (Pesos Trece Millones Doscientos Trece Mil Ochocientos Sesenta)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 83.974/21

Decreto N° 1899 de fecha 2 de junio del 2021.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 64/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Segundo Llamado de la Construcción de Edificio para Base Operativa N° 5 - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 18-06-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$17.799,35.

Presupuesto oficial: \$35.598.710,95 (Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Diez con 95/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 84.063/21

Decreto Nro. 1915 de fecha 3 de junio del 2021.

jun. 8 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Concurso de Precios N° 21/2020**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por Objeto la Venta de Un (1) Lote Urbano en la Localidad de De Bary de Titularidad de la Municipalidad de Pellegrini.

Pliego - consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de

Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Miércoles 23 de junio de 2021, a las 10:00 horas en la Oficina de Contaduría dentro del Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, Provincia de Buenos Aires.

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición de 3 Vehículos 0 km. Sedan 4 Puertas para la Policía Comunal de la ciudad de Chivilcoy según condiciones exigidas en Pliegos de Especificaciones Generales, Particulares y Técnicas.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 25 de junio de 2021 a la hora 12:00 hs. en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar).

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 10 de junio de 2021, hasta el 22 de junio de 2021 en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - email: [licitaciones@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones@chivilcoy.gov.ar) - Te.: 02346-439000 int.1212/1602.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 25 de junio de 2021, a la hora 11:00.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000.-) pago online cuenta para realizar pago por interposición: suc 6443-50902/6 Municipalidad de Chivilcoy. CBU 014030680164430509026/0.

Presupuesto oficial: \$7.650.000.- (pesos Siete Millones Seiscientos Cincuenta Mil).

Decreto N° 791

Expediente N° 226367

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

**Licitación Pública N° 10/2021**

POR 3 DÍAS - Construcción de 476 Viviendas - Barrio Gral. San Martín.

Plazo de entrega: 18 (dieciocho) meses corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$2.025.608.911,76. (Pesos Dos Mil Veinticinco Millones Seiscientos Ocho Mil Novecientos Once con 76/100 ).

Garantía de oferta: \$101.280.445,58. (Pesos Ciento Un Millones Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 58/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 13 de julio de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 22 de junio de 2021 hasta el 2 de julio de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$2.025.608,00. (Pesos Dos Millones Veinticinco Mil Seiscientos Ocho).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 12 de julio de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte.Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente 4033 -104.053/21 - Decreto 682 /21

jun. 8 v. jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Plan 81 Viviendas

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 15 meses

Presupuesto oficial: \$429.503.918,10

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 1 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Plan 101 Viviendas

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 12 meses

Presupuesto oficial: \$170.099.471,32

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$75.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 1º de julio de 2021 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Césped Sintético.

Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 29 de junio de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 1º de julio de 2021, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Insumos Médicos Oftalmológicos para el Hospital".

Presupuesto oficial: \$7.830.104,30 (Pesos Siete Millones Ochocientos Treinta Mil Ciento Cuatro con 30/100).

Valor del pliego: \$3.916,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Dieciséis con 00/100).

Fecha de apertura 30 de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entripiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.11895.2021.0

Decreto: N° 713/2021

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA**

**Licitación Pública N° 22/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Compra de Alimentos Secos para Personas con NBI"

Presupuesto oficial: \$12.707.000.

Entrega del legajo: Sin cargo

Fecha límite de venta del legajo: 25/06/2021 - 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 30/06/2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 30 de junio de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

jun. 8 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Baños de Damas, Caballeros y Discapacitados, Depósito y Gradas en la Pista de Atletismo"

Presupuesto oficial: \$7.142.863,10.

Entrega del legajo: \$7.000

Fecha límite de venta del legajo: 25/06/2021 - 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 30/06/2021 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 30 de junio de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

jun. 8 v. jun. 9

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Seguridad y Vigilancia Año 2021/22

Presupuesto oficial: \$34.793.514,00

Fecha de apertura: 29 de junio de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 horas

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del pliego: \$9.910,00.

jun. 8 v. jun. 9

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **San Fernando**. PEGO S.A., CUIT 30682420045 transfiere, vende o cede a LFS Combustibles S.A., CUIT 30709380571, Estación de Servicio, Expendio Preparados de Comestible, Despensa, Kiosco, Venta de Repuesto y Accesorios Automotor, Venta de Lubricantes, Aceites y Grasa, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2009 de la localidad y partido de San Fernando, Provincia de Bs. As.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Glew**. Se avisa al comercio que SANABRIA SANTIAGO RAÚL, DNI 40.721.912, cede y transfiere a Sanabria Eduardo Raúl, DNI 10.465.409 el fondo de comercio rubro, Carpintería de Madera, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 22.448, Glew, Partido de Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social PENG CELINA, CUIT 27-39321582-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de la habilitación comercial, del rubro: Bazar, Regalería, Artículo de Librería, Juguetería, Accesorios, sito en la calle Rivadavia 466 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social; Huang Chun Chieh, CUIT 20-94036424-9, Expediente de Habilitación N10767/2016 Cta. Cte.: 22811. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Petasne Ingrid, Abogada, T° II F° 76 CAMGR comunica que ROUQUAUD SANDRA ELIZABETH, DNI 14.954.615 CUIT 23-14954615-4 con domicilio real en la calle Muñoz número 805, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires transfiere a Mercedes Beatriz Bancheroski, DNI 18.411.621 CUIT 27-18411621-4 con domicilio real en la calle Durazno número 4081 Francisco Álvarez, del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio denominado "Kiosco Sandra" sito en la calle Concejal Tribulato N° 1156, entre Presidente Perón y Paunero del Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Partida Municipal 216100, Cuenta N° 49441/0, número de Expediente Municipal 9799/2001 Al. C3, Resolución N° 000157/13. Rubro: Kiosco (sin venta de bebidas alcohólicas) Venta de Panchos, Sándwiches Envasados (sin consumo en el lugar). Reclamos de ley en igual domicilio.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. KARINA VERONICA RODRIGUEZ, CUIT 27-29265851-1 transfiere fondo de comercio a Paola Gabriela De Napoli CUIT 27-24310543-4 comercio Venta de Indumentaria Masculina, calle Alvear 2627, Local 6, Villa Ballester, reclamos de ley en el lugar.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **San Martín**. APPEZZATO ANTONIO comunica: transferencia de habilitación municipal del comercio a Lucia Fabiana Monteverde rubro: ferretería y venta de garrafas, domicilio comercial y oposiciones en Doña Victoria Pueyrredón de Pueyrredón N° 5001. Gral. San Martín.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. PARISSE ALBERTO EDUARDO, CUIT 20-08267193-6. Anuncia que Transfiere Fondo de Comercio de calle Concejal Tribulato 511, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, destinado a Rebobinado de Motores Eléctricos y Venta de Insumos habilitado bajo el Expediente 29702/2014, cuenta N° 56093/0 y Resolución N° 000228/14 a Parris Martin Ezequiel CUIT 20-28995988-3. Reclamos de Ley en el domicilio enunciado.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Matheu.** OVIEDO GUILLERMO MAURICIO, CUIT 20-28983692-7, transfiere a Lopez Cesar Oscar, CUIT 20-28012465-7, el fondo de comercio de Gomería, cito en Av. Sarmiento 856 ex Ruta 25, Matheu, Belén de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Claudia V. Rey, Contadora Pública.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Castelar.** La señora PAZ ANA transfiere a José Luis Loureiro un local de Agencia de Lotería, en San Pedro 904, Castelar.

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Junín.** En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 11.867 se comunica que TONGA y RAMO HERMANOS S.R.L., CUIT 33.71565585-9, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 46 de Junín, cede y transfieren el fondo de comercio del rubro Panadería con Elaboración, ubicada en Avda. Benito de Miguel N° 352 de la localidad de Junín, Prov. de Bs. As. con personal, libre de deuda y gravámenes, a favor de la Sra. Claudia Fernanda Ulrich, con domicilio legal en Av. Libertad N° 632 de Junín. Reclamos de Ley en calle Quintana N° 402 de Junín. Bs. As. Cecilia Duhalde, Abogada.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** RINCÓN BAHAMAS S.R.L. transfiere a título gratuito la Habilitación Municipal del establecimiento sito en calle Melian (entre Florida y Pinto) 2038, Burzaco, a Alimentos Fransro S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Matheu.** RAMIREZ PORCO FLORITA, CUIT 27-93031202-4 transfiere a Tarifa Maria Eugenia, CUIT 27-38699102-8 el fondo de comercio Autoservicio "Naty" sito en Bancalari N° 50 - Matheu, Bs. As. Reclamo de Ley en el domicilio citado. Martin Carriburu, Contador Público.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón.** La señora FRECCERO ALICIA RAQUEL, CUIT N° 27-12916590-9 vende y transfiere el fondo de comercio, rubro: Venta de Perfumería, Artículos de Limpieza, Pañalera y Bazar, sito en Teniente Ford 1621 de Luis Guillón, a la señora D'lessandro Karina Teresa, CUIT N° 27-24759447-2. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 7 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Claypole.** Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que la Sra. JINXIA ZHUANG, con DNI 95.616.811 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "El Remanso", sito en Figueroa 60, Claypole, partido de Alte. Brown, a la Sra. Fangzhu Guo, con DNI 95.721.484.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Graciela A. Ledesma. Abogada.

jun. 7 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MARTA RUBBO transfiere a Leonardo Javier Lorenzatti la Habilitación del Depósito de Camiones sito en Presidente Perón 5650, Villa Libertad, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 7 v. jun. 11

## CONVOCATORIAS

### ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

#### Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase A, B, C y D) a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de junio de 2021 a las 17:30 hs. y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria a través de la plataforma "Asamblear" (<https://app.asamblear.com/>) para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales; realizados durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 (Art. 11, X y XI del Estatuto Social).
3. Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 conforme presentación de la documentación indicada en los Arts. 62 a 67 y 234 inc. 1 de la Ley de sociedades comerciales 19.550
4. Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales; realizados durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 (Art. 11, X y XI del Estatuto Social).
5. Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020 conforme presentación de la documentación indicada en los Arts. 62 a 67 y 234 inc. 1 de la Ley de sociedades comerciales 19.550.
6. Aprobación del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2020.
7. Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes. Duración de sus mandatos. Designación de

Directores Titulares y Suplentes. Remuneración. Gastos y Cargas.

8. Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente. Duración de sus mandatos. Fijación de su remuneración (Art. Décimo Tercero del Estatuto).

9. Reforma de estatuto. Conversión de una acción "D" en una acción "C" para ser otorgada a la unidad funcional 195.

10. Reforma de Estatuto. Requisitos para ser Director.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550. Luciano Martín Sarrelli, Abogado.

jun. 2 v. jun. 8

## **SIMPI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 29 de junio de 2021, en primera convocatoria a las 9:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 40 y demás documentación indicada en el Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2021.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2021.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.

Alberto Saitti, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

## **FAENADORES FLORENSES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de junio de 2021 a las 17 hs., en el domicilio legal sito en Lincoln 4120 Loc. San Martín, Bs. As., en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado 31/8/2020.

Soc. No compr. en Art. 299 L. Sociedades. Eduardo José Gatica, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

## **PETROCOM ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de junio de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Reorganización del Directorio. Fijación de número de Directores y designación de los mismos. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Fabian Osvaldo Llull Andreu, Contador Público Nacional.

jun. 2 v. jun. 8

## **EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de la sociedad Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transporte a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 2021 a las 8:30 horas en la calle Frías N° 1580, de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires - el lugar citado no es la sede social inscripta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Ratificación de los puntos 5 (Ratificación y Aprobación de la Gestión y todo lo actuado por el Administrador Judicial por el período 2017) y 6 (Reforma del Estatuto Social aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social) de la asamblea de fecha 21/04/2018.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del Art. 237 y Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia en la calle Maipú 18, Local 58, Localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

jun. 3 v. jun. 9

**SIMPI S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 29 de junio de 2021, en primera convocatoria a las 9:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 10:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N Q 40 y demás documentación indicada en el Art. 234, inciso I Q de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2021.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2021.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.

Alberto Saitti, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

**H.M. VICTORIA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "H.M. Victoria S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de junio de 2021, a las 19:00 hs. en 1era. convocatoria y a las 20:00 hs. en 2da. convocatoria a realizarse a distancia mediante plataforma digital conforme Dispo 30/2020 DPPJ del 01/10/2020. Cada accionista se conectará al siguiente link desde cualquier navegador actualizado o pueden descargar la aplicación Microsoft teams:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3anzziCcZWT37MRWCNTTVPiN2bJIA2Nycqo\\_LjMmr1iU1%40thread.tacv2/1622132573382?context=%7b%22id%22%3a%223a307d51-d97d-4c42-a67d-28e19dd904a7%22%2c%22oid%22%3a%2226d39e26-b3c5-4475-b3e70412b122243d%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3anzziCcZWT37MRWCNTTVPiN2bJIA2Nycqo_LjMmr1iU1%40thread.tacv2/1622132573382?context=%7b%22id%22%3a%223a307d51-d97d-4c42-a67d-28e19dd904a7%22%2c%22oid%22%3a%2226d39e26-b3c5-4475-b3e70412b122243d%22%7d)

Condiciones de acceso: deberán identificarse con N° de U.F. y Nombre y apellido. El que va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad: Cristian Ignacio Frontier. Plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia: hasta cinco días antes de la asamblea, las cuales deberán ser planteadas enviando un correo electrónico al siguiente mail Administracion@harasmariavictoria.com.ar. Todo ello, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2019.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2020.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por los Directores salientes.
- 5) Fijación del número de Directores titulares, e igual número de suplentes, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, para desempeñarse durante tres ejercicios.
- 6) Designación de un nuevo Directorio por el termino de tres ejercicios.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica C. Martínez, Abogada.

jun. 3 v. jun. 9

**JOSÉ ANACLETO E HIJOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 21/VI/2021, en primera convocatoria a las 11 hs. y a 12 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2020, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;
- 4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

No comprendida Art. 299 LGS. Miguel M. Sora, Abogado.

jun. 4 v. jun. 10

**INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle

B/P San Antonino N° 785 de Mar del Plata, para el día 30 de junio de 2021, a las 11:00 hs., como primera convocatoria y a las 12:00 como segunda citación para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones para celebrar la Asamblea Ordinaria fuera del término legal;
- 3) Consideración del Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2020 y demás documentación del Art. 234 Inc. 1° Ley N° 19.550.

4) Aprobación de la Gestión del Directorio;

5) Distribución de utilidades.

Soc. no comprendida en el Art. 299 LSC. Gustavo Javier Tonello, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

## **RUBBER KING S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25/6/2021 a las 16 horas en la sede social Avda. Monteverde N° 4170 de Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación del directorio.
- 3) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes ejercicio N° 6 al 31/05/2020.
- 4) Distribución de resultados y determinación de honorarios para el directorio y pago de dividendos.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS. Ricardo Torres, Apoderado.

jun. 4 v. jun. 10

## **DURASA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT N° 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020 a celebrarse mediante sistema de Videoconferencia Zoom, el día 26 de junio de 2021 a las 9:00 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2020.
- 3) Consideración de la Gestión del directorio y aprobación de los honorarios del mismo.
- 4) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2020.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 01/06/2021. Duran Saenz Mariano Alberto, Presidente Directorio.

jun. 4 v. jun. 10

## **AGRO CORONEL SUÁREZ S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Agro Coronel Suárez S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de julio de 2021, a las 10 hs. y en caso que no llegara a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente, en segunda convocatoria a las 11 hs. en la calle Uspallata N° 63 Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
  2. Autorizar la venta de los siguientes inmuebles de la sociedad: 1) Depósito y Galpón de calle Uspallata 59; 2) Oficina Uspallata 63;
  3. Depósito y Galón Uspallata 63;
  4. Vivienda Uspallata 66;
  5. Quinta Chacra 132, Parcela 1H, todos de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires.
- Vesa Lauri Niemela, Presidente. Directorio.

jun. 4 v. jun. 10

## **AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se Convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 26/06/2020 a las 10 horas en calle Olavarría N° 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de la documentación del inciso 1) del Artículo 234 LGS y propuesta de distribución de utilidades por el ejercicio al 31/01/2021;
- 3.- Aprobación de la gestión del Directorio en dicho período. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550. Sylvia Capiel de Peñoñori, Presidente.

jun. 7 v. jun. 11

**CORPORACIÓN ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle Maipú 297, San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1° Ley 19.550 por los ejercicios cerrados al 31 de marzo de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Razones de la convocatoria fuera de término. Destino de los resultados.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio, aún en exceso del límite previsto por el art. 261 Ley 19.550.
- 4) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio.
- 5) Autorizaciones para presentaciones ante Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás autoridades que correspondan.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 18 horas, hasta el viernes 18/06/2020, conforme con lo previsto en el art. 238 Ley 19.550. El Directorio. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

jun. 8 v. jun. 14

**CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de julio de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2- Consideración de la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3- Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2020.
- 4- Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
- 5- Consideración de la gestión del directorio.
  - a) La CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA requiere de las mayorías establecidas en el Art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria.
  - b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
  - c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

No comprendida Art. 299. Ignacio J. Flores, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

**LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2021 a las 10:30 horas en Primera Convocatoria y a las 11:30 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Nuestras Malvinas N° 2275 - Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por vencimiento de mandatos;
- 5º) Fijación del número de los miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes y elección de los mismos por vencimiento de mandatos;
- 6º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia Art. 261 Ley General de Sociedades.

El Directorio. Aldo Scoglio, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

## AGF RETAIL I S.A.

### Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 25 de junio de 2021, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Av. Mitre 3690, Piso 1, Munro.

El ORDEN DEL DÍA a ser considerado en la Asamblea antedicha será el siguiente:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por las que la convocatoria se realiza fuera del término legal determinado por el Artículo 234 de la Ley 19.550.
- 3) Consideración de la documentación indicada por el Artículo 234, inc. 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 7) Ratificación y confirmación expresa de las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 18 de septiembre de 2020.
- 8) Otorgamiento de autorizaciones.

María Mercedes Palladino, Abogada (DNI 38865271); Eduardo Novillo Astrada, Presidente (DNI 5407650)

jun. 8 v. jun. 14

## SOCIEDADES

### PORTA SOLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas - Reforma - Cambio de Denominación - Cambio de Sede Social DPPJ Mat. N° 138.413. Legajo N° 228.902 - antes Grupo Das Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cesión cuotas instr. Privado 18/05/21, entre Fabricio Gabriel De Arriba Arévalo, arg. Nac. 27/08/77, casado primeras nupcias con Silvia Marcela Silvani, DNI 26.172.834, CUIT 20-26172834-7, abogado, dom. Tres Sargentos N° 3.251 B. Blanca; cedente y Noemí Nilda MABRICH, arg., nac. 08/01/48, casada primeras nupcias con Luis Guillermo Silvani, DNI N° 5.678.410; CUIL 27-05678410-7, comerciante; dom. Italia N° 1.363 B. Blanca, Cesionaria. Cuadro de Suscripción: Noemí Nilda Mabrich, Seis Mil (6.000) cuotas de pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una, o sea la cantidad de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-); Agustín Enrique Silvani, Seis Mil (6.000) cuotas de pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una, o sea la cantidad de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-) Reforma Contrato Social - Cambio de Denominación: "Primero: La sociedad se denomina "porta Sole S.R.L." y tiene su domicilio en la provincia de Buenos Aires.- La sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero".- Por su parte, la nueva redacción del artículo cuarto es la siguiente: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000.-), representado en Doce Mil cuotas de pesos Diez (\$10.-) de valor nominal cada una, con derecho a Un voto por cuota".- Cambio de Sede Social: establece nueva sede en calle Plumerillo N° 2.371 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. todo Aprobado por Unanimidad Reunión Socios 18/05/2021. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### R1 BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGE del 23/02/2021 y ratificación AGE del 20/05/2021, cambio de sede social a Av Parchappe 850, Bahía Blanca. Renovación Directorio por tres ejercicios: Dir. Pte.: Cesar Antonio Natali, CUIT 20-22.537.385-0 y 2da. Dir. Sup.: Natalia Luciana Solé, CUIT 27-24.336.770-6, ambos constituyen domicilio en Haití 326 y 1era. Dir. Sup., Belén Ramirez Barón, CUIT 27-93736647-2, constituye domicilio en Alvarado 98 Pso. 4to. Depto. A, todos en la localidad de Bahía Blanca. Claudio Néstor Miliozzi, Contador Público.

### LUR MAITEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios número 107, del Libro de Reunión de Socios número 1, de fecha 19 de mayo de 2021, se designaron nuevos socios gerentes a saber: José Ignacio Irastorza, arg., nac. el 7/1/1979, DNI 27.056.478, CUIT 20-27056478-0, comerciante, con domicilio en Ruta 3, Kilómetro 629,2, de la localidad de San Román, Partido de Coronel Dorrego; Diego Javier Irastorza, arg., nac. el 23/01/1980, DNI 27.832.286, CUIT 20-27832286-7, comerciante, con domicilio en Ruta 3, Kilómetro 629,2, de la localidad de San Román, Partido de Coronel Dorrego.- La Administración y Representación de la Sociedad, seguirá siendo ejercida por José Javier Irastorza y por los designados, José Ignacio Irastorza y Diego Javier Irastorza, con el cargo de gerentes. José Ignacio Irastorza y Diego Javier Irastorza aceptaron el cargo. Silvia Alicia Suárez Bras, Notaria Autorizante.

### A CARA DE PERRO FELIZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 23/04/2021 comparecen: Mariela Alicia Soto, argentina, 27/6/1976, casada, DNI 25316561, comerciante, Joaquín V González 3449 localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Laura Lucila Donamaria, argentina, 23/4/1982, casada, DNI 29517518, docente, Juan B. Justo 4635 localidad y partido de Quilmes,

Provincia de Buenos Aires; Carolina Carnaghi, argentina, 12/8/1997, soltera, DNI 40638114, estudiante, Martín Fierro 534, localidad de Wilde Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; "A Cara De Perro Feliz S.R.L." 99 años; Objeto: Realizar operaciones de importación y exportación de bienes y servicios. Con ese fin podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos en relación con bienes y servicios nacionales destinados a la exportación y a bienes y servicios importados y/o nacionales, destinados al mercado interno; La realización de representaciones, comisiones y mandatos de empresas locales y del exterior para el mejor cumplimiento de su objeto. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello; Capital Social \$120.000; Gerente Mariela Alicia Soto duración en el cargo duración de sociedad domicilio especial en sede social Joaquín V. Gonzalez número 3449, localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cierre de ejercicio 31/12. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

### **GLORIA Y LOOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. 31/05/2021 Esc. 166 fº 484 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Alejandro Lucio Loza, arg, nac. el 16/04/1965, 56 años DNI N° 17.400.377, CUIT N° 20-17400377-8, comerciante, soltero hijo de Regino Cayetano Loza y Francisca Gelabert Momblac, doml. en Luis Pasteur N° 1951, Pilar (B); Alberto Claudio Barsemanto, arg, nac. el 15/12/1960, 60 años DNI N° 14.186.797, CUIT N° 20-14186797-1, comerciante, soltero hijo de Moisés Barsemanto y Elisa Micha, doml en Asunción N° 1564, San Isidro (B); y Germán Marcelo Loza, arg, nac el 05/09/1975, 45 años DNI N° 24.741.842, CUIT N° 20-24741842-4, comerciante, soltero, hijo de Regino Cayetano Loza y Francisca Gelabert Momblac, doml. en La Pista N° 1223, Escobar, (B9). Denominación Social: "Gloria y Loor S.R.L." calle Ayacucho N° 1215, Ciudad de San Fernando, Partido de San Fernando, (B). Duración: 99 años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: I) Industrial: Producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería. II) Comercial: a) La importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería, b) La explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, servicios de catering, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital social \$100.000 Repres. 1000 acciones, con derecho a un voto c/acción de valor nominal \$100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Alejandro Lucio Loza, Alberto Claudio Barsemanto y Germán Marcelo Loza. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 30/06 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550.- Firma: Mariana Oteiza, Escribana.

### **MATERIALES Y HORMIGONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 82 del 20/05/2021, se resuelve: (i) La renuncia en el cargo de Gerente del señor Gerónimo Raul Terza y la designación en el cargo de gerente por tiempo indeterminado del Santiago Terza, quien acepta el cargo constituyendo domicilio en la sede; (ii) Modificar la sede social a la calle Aristóbulo del Valle 374, de la localidad y partido de San Antonio de Areco. Autorizante: Notario Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

### **BERIMPORT RODAMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Re Exequiel Maximiliano, arg., nac. 12/12/92, soltero, DNI 37179300, CUIT 20-37179300-4, empleado, domic. Esquirol 1399, 6 C, Bo. Lo-mas de Quilmes, Torre 1, Ezpeleta, Quilmes, Pcia. Bs. As.; y Barzola Maximiliano Gastón, arg., nac. 14/7/92, soltero, DNI 37034738, CUIT 20-37034738-8, empleado, domic. 138 N° 543 Berazategui, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Públ. del 2/6/2021; 3) Berimport Rodamientos S.A. 4) Lebensohn 19, Bernal, Quilmes, Pcia. Bs. As. 5) Realizar por cta. propia, de terc. y/o asoci. a terc., en el país o en el extraj., las sig. activ.: compra, vta., distrib., permuta, consignación, import. y export. de rodamientos, rulemanes y anexos. 6) Plazo: 99 años. 7) Cap. \$100.000. 8) Adm.: 1 a 5 directores por 3 ejercicios. Presidente: Re Exequiel Maximiliano; Dir. Supl.: Barzola Maximiliano Gastón. Fiscalización: socios (art. 55 LGS); prescinde de sindic. 9) Repres. Leg.: Presidente. 10) Cierre ejercicio: 31/5. Pedro Watzman, Abogado.

### **FAMILY HABITS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Paola Gabriela Marchetto, arg., nacida 21/10/1976, DNI 25.713.876, CUIT 27-25713876-9, casada, contador público, domicilio 9 de Julio 416, 5to. "B", de Bernal, Pdo. Quilmes; Leandro Gomez Villar, arg., nacido 4/03/1979, DNI 27.146.391, CUIT 20-27146391-0, casado, arquitecto, domicilio 9 de Julio 416, 5to. "B", de Bernal; Diego Nicolas Cancio, arg., nacido 8/12/1986, DNI 32.611.482, CUIT 24-32611482-7, contador público, casado, domicilio Presidente Luis Sáenz Peña 579, 5to. i, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Solange Contardi, arg., nacida 8/06/1989, DNI 34.384.437, CUIT 27-34384437-4, controladora de tránsito aéreo, casada, domicilio Presidente Luis Sáenz Peña 579, 5to. i, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 2) Esc. 30 del 18/05/2021. 3) "Family Habits S.R.L." 4) Calle Hipólito Yrigoyen n° 463 Quilmes. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: I) Comerciales: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles.- Explotación de polirrubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador, y todo lo relacionado con la línea de cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador. II) Construcción: A) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. B) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales

comerciales o industriales que resulten de la edificación. C) El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que las leyes vigentes la autorizan. -tribución, fraccionamiento, envasado, compraventa, importación y exportación de productos para la provisión del hogar, entre ellos productos de limpieza y alimentos, y de materias primas para la elaboración de los mismos. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que las leyes vigentes la autorizan. 6) 99 años. 7) \$100.000, en 1000 cuotas de \$100 cada una. 8) Gerente, Paola Gabriela Marchetto, por 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios, art. 55 L.S.- 9) Representación legal: Gerente.- 10) 31 de octubre de cada año.- Otilia Zito Fontan, Fdo. Escribana.

### **EL MOLINO DE LINCOLN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.- Carlos Daniel Bustos, DNI 24.254.576, nac. 17/02/75; Ing. Agrónomo, dom. Neuquén 627, B. Las Lomitas de Lincoln; y Marcos Ricardo Rigo, DNI 26.022.224, nac. 27/08/77, Técnico en producción agropecuaria, dom. R.V. Peñaloza 35, B. Docente de Lincoln; ambos solteros y argentinos. 2) Esc. Púb. 143 del 19/05/21. 3) Denominación: "El Molino de Lincoln S.R.L." 4) Domicilio: Bucharado 248 Loc. y Pdo. Lincoln 5) Objeto Social: Agropecuaria: explotación de campos, destinados a la producción de cereales, tambo, criadero, semillero. Siembra: pool de siembra. Comercial: de cereales, alimentos balanceados, semillas, art. rurales. Industrial: en relación al objeto. Maderera: aserradero, postes, vigas, todo tipo de maderas. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Carlos D. Bustos y Marcos R. Rigo, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **CLIMATIZACIONES THERMARCLIMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamb. Extr. del 20/1/2016, protocolizada el 26/04/2021, Aumento de Cap. con aport. irrevocables a \$1.012.000. Ref. Art. 4. Dr. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

### **SITECNIK S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Alejandro Di Bona, arg., nac. 23/05/1965, cas. 1º nupc. c/Marina Isabel González Johansen, DNI N° 17.425.225, martillero, domic. Av. Arturo Illia 3381 San Miguel, Pcia. Bs. As.; Teresa Sofía Seligmann, arg., nac. 23/01/1969, soltera, DNI N° 20.581.586, martillera y corredora pública, domic. Av. Ricardo Balbín 2198 San Miguel, Pcia. Bs. As.; Ernesto Ruben Ziegler, arg., nac. 01/07/1960, cas. 1º nupc. c/Estela Elisabet Flores, con Documento Nacional de Identidad N° 14.259.055, CUIT N° 20-14259055-8, martillero y corredor público, domiciliado en Garibaldi 2328 de la ciudad de San Miguel, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. 2) 31/05/2021; Not. María Virginia Venditto; esc.143, Fº 373, Reg. 31 San Miguel. 3) Sitecnik S.R.L. 4) Garibaldi 2328 de la Localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 5) 99 años desde la firma del contrato social. 6) \$90.000 dividido en 900 cuotas de \$100 c/u. 7) Adm. y Repr.: Marcelo Alejandro Di Bona y Ernesto Ruben Ziegler, con cargo de gerentes en forma conjunta, por término de 2 años. 8) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física y/o jurídica, de derecho público y/o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la República o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Investigación, desarrollo y comercialización de todo tipo de material informático, hardware, software y electrónicos; diseño, creación y mantenimiento de páginas de inicio y páginas web; facilitación de espacio en sitios web para publicidad de productos o servicios; venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios relacionada de Hardware, Software en soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso, productos y componentes electrónicos, electrodomésticos y de telecomunicación; servicio de seguridad informática, de mensajería web, servidores web, alquiler de programas y de espacio publicitario en sitios web, internet para web logs. 2) Ejecución, total o parcial, de cualquier tipo de obra, pública o privada; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios. 3) Prestación de servicios, capacitación y asesoría en desarrollo de negocios, otorgar y recursos materiales, económicos y humanos a empresas para lograr sus emprendimientos. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, exceptuándose las comprendidas por la ley de entidades financieras, realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos de colaboración o distribución de servicios y productos de terceros, locación y coworking; establecer sucursales, subsidiarias, agencias, representaciones y otorgar franquicias en la República Argentina y en el Extranjero. 9) Fiscalización: Por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 30/06 c/año. Maria Virginia Venditto, Escribana.

### **CONSTRUCTORA RAMIREZ ACUÑA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: Nelson Acuña Samaniego, paraguayo. Federico Alconada. Abogado.

### **LOS TRES MATMARMAT S.A.**

POR 1 DÍA - Los Tres Matmarmat S.A. Edicto rectific.: fecha nac. de Evangelina Vanesa Garre 22/4/75. Dra. Mercedes Conforti.

### **CAMPEONES 90 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Compl.: La sociedad tiene por objeto: Comercial: distribución, compraventa y comercialización, ya sea mayorista o minorista, de productos alimenticios y bebidas, tales como golosinas, lácteos, pastas, artículos de limpieza, de

panadería y confitería, librería y papelería, artículos de bazar, ferreterías, indumentaria textil, perfumería, artículos del hogar, y todo producto de almacén. Transporte: de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea. Proveedora del Estado. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Gte.: Marcos Augusto Eyheramendy, por el término de duración de la sociedad. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**ANATRA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y E del 15/5/21 Aumento de capital y Ref. Art 4º) capital \$240000.; Directorio: Pte.: Elio Di Girolamo; Sup: Nicolas Francisco Fanjul. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**LITY CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. Lity Construcciones S.R.L. 124 Nº 30, Ensenada, Pcia. Buenos Aires. 1) Barrionuevo Marcos José, argentino, 24/12/83, casado, comerciante, DNI 30.712.607, dom. 124 Nº 30, Ensenada, Buenos Aires; Barrionuevo Lucas Daniel, argentino, 29/6/87, casado, empleado, DNI 33.546.039, dom. 124 Nº 30, Ensenada, Buenos Aires. 2) Inst. Priv. 19/05/2021. 3) 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades Comercial: Explotación de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas dedicados a la compraventa, permuta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, en especial ramos y anexos vinculados a productos de ferretería, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales relacionados con sus objetos sociales. Servicios: 1) De administración y mantenimiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluida su limpieza, desinfección, desratización, desmalezamiento y/o reparación, tanto de edificios públicos como privado, gestiones como mandatario, representante o gestora de negocios por y/o para terceros, cobranzas, consignaciones y toda otra actividad vinculada a negocios de carácter inmobiliario o vinculada al arte de la construcción, incluida la obra pública; 2) De mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas, mecánicas y electrónicas; 3) Prestar los servicios antes enunciados a empresas usuarias a través de su personal, a fin de satisfacer los requerimientos temporarios y extraordinarios de las citadas empresas. Constructora: construcciones públicas y/o privadas, obras de arquitectura, de ingeniería civil y/o industrial, viales, sanitarias, marítimas, eléctricas de usinas, fundiciones y estructuras resistentes de todo tipo, inclusive premoldeados, y obras de albañilería de cualquier tipo, tales como revestimientos en durlock y placas antihumedad. Pintura: incluyendo la compraventa, importación y exportación de artículos de pinturería, esmaltes, pinturas en todas sus variantes y versiones, sus materiales sustitutos y complementarios utilizados para la decoración, protección y terminación de edificios y demás bienes muebles e inmuebles, así como las herramientas y materiales utilizados en el proceso de colocación. Industrial: Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias y accesorios relacionados con la actividad comercial. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, fraccionamiento y urbanización de toda clase de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y la compra de tierra para subdivisión y venta al contado, por mensualidades o por periodos de pago de otro carácter, así como la construcción y venta de unidades para el sistema denominado "tiempo compartido" y similares, cementerios privados y toda otra forma de explotación o aprovechamiento del suelo. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de toda clase de acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto. Podrá participar en licitaciones públicas o privadas, así como ser adjudicataria por contratación directa o por concesión de explotación que realicen tanto empresas privadas, estatales, mixtas, organismos descentralizados y/o reparticiones públicas. Podrá especialmente ampararse en los regímenes de promoción de inversiones, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, vigentes o a crearse. 6) Cap. \$120.000. 7) Gerencia: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta con amplias facultades de administración y disposición sin limitación de tiempo. Barrionuevo Marcos José, con dom. especial en sede social. 9) Fisc.: socios. 10) Cierre de ej. 31/12. Rubén Darío Manfredi, CPN.

**PDS PUERTA DEL SOL CAMPANA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/12/20 Presidente: Elio Di Girolamo; Sup.: Nicolas Francisco Fanjul. Dr. Chicatun, Contador Público.

**DAEDAZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 26/2/2021, se trató y aprobó por unanimidad el nuevo directorio y, resultando electos Presidente el Sr. Daniel Edgardo Azpiroz, Vicepresidente Sra. Elsa Beatriz Mercapide; Síndico titular la Sra. Martina Picabea, y Síndico suplente al Sr. Fernando Picabea. Todos presentes y de conformidad aceptaron los cargos. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

**IDL 7 SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria - Escritura 106 del 31/05/2021, Not. Ingrid Katok. Reg. 46 La Plata. Ocupación de los Socios: Facundo Ezequiel Sierra: comerciante; y María Laura Vera: empleada. Ingrid Katok, Notaria.

**CORPORACIÓN ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por reunión de directorio del 21 de mayo de 2021, resolvió trasladar la sede social de la calle De La Merluza 1056 dpto. 5, Pinamar a la calle Maipú número 297, localidad de San Isidro de esta provincia de Buenos Aires. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

**NUXZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento del 31/05/2021 se constituyó "Nuxza S.R.L." 1) Socios: Damián Oscar Núñez, nac. 13/11/83, hijo de Arnaldo Núñez y de Susana Alicia Valinotti, DNI N° 30.795.658, CUIT N° 20-30795658-7, dom. Alcorta 2284 de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Prov. Bs. As. y Rubén Darío Zanelli, nac. 17/04/76, hijo de Jorge Luis Zanelli y de Gloria Elba Ponce de León, DNI N° 25.153.723, CUIT N° 20-25153723-3, dom. José C. Paz 2362 de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Prov. Bs. As., ambos argentinos, solteros, de profesión comerciantes. 2) Sede social: José C. Paz 2352 de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: a) Comerciales: La compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así también como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni licencia alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios; b) Alquiler de todo tipo de máquinas viales, venta, distribución, representación y colaboración de equipos e insumos viales. La sociedad podrá comprar y vender las mercaderías relacionadas a los rubros, al por mayor y al por menor, importar y exportar y obtener representaciones y franquicias, como así también podrá registrar y patentar en el registro nacional de marcas y patentes los productos que sean de su invención, al igual que los logotipos que la identifiquen en el mercado, venta. c) Transporte de productos derivados del petróleo con camión cisterna, Relleno Sanitario y disposición Final, Realizar toda clase de tareas y operaciones inherentes a movimientos y compactación de suelos, retroexcavación, por sí o por terceros. d) Logística: 1) Servicios de logística para el transporte, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes de cualquier especie. 2) Transporte: por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros. 3) Distribución: realizar el reparto, asignar y entregar mercadería y bienes a los destinos, ya sean dentro del territorio nacional como internacional, que indiquen los clientes. 4) Consultoría: asesoramiento y estudio de estrategias de logísticas para empresas. 5) Administración: Organización, estudios de costos, previsión y gestión de empresas e individuos relativos al transporte de mercaderías y bienes. 6) Almacenamiento: mantener en depósito, reservar aprovisionar o acumular y acopiar mercaderías y bienes propios o de terceros. e) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$200.000. 6) Gerente: Damián Oscar Núñez. 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Órgano de fiscalización: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550.- Mauro Miguel Mujica. Notario.

**PC 14 SILICIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 04/11/2019 se informó que Diego Oscar Donia, DNI N° 30.083.954, CUIL N° 20-30083954-2, está divorciado de Debora Jimena Galjcsuk, con quien se casó en primeras nupcias y Susana Beatriz Ciancio DNI N° 22724041, CUIL N° 27-22724041-0, casada en primeras nupcias con Walter Gustavo Repullo. Por instrumento complementario de fecha 9/04/2021 se informó que por un error material e involuntario se consignó como fecha de nacimiento el Señor Pablo Daniel Ciancio el 5 de julio de 2019 cuando en realidad es el 5 de julio de 1979. Verónica L. Mariño, Abogada.

**THE OCEAN MARKET S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Tonello Gustavo Javier, 4/10/71, DNI 22313914, Azcuénaga 830; Di Scala José, 23/11/88, DNI 34344075, Acha 1566, ambos arg., solteros, comerciantes, de Mar del Plata; 2) 31/05/2021; 3) The Ocean Market S.A.; 4) Acha 648 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Imp. y exp. de producto marino, venta, franquicias productos de pescado. Industria Pesquera y de la Industria Naval: Extracción, pesca, conservación, comercialización, imp., exp., de pescados, mariscos o cualquier fruto, animal o producto de mar; venta, imp., exp., de materias primas, muebles, maquinarias, mercaderías relativos a la expl., elaboración e industrialización de la pesca y caza marítima; explotación de patentes de invención y marcas; representaciones, comisiones y consignaciones; construcción, expl., de plantas de conservación, frigoríficas; compra, venta, imp., exp., admin., de buques, embarcaciones; prestación de servicios como agente marítimo, despachante de aduana. Financieras: aporte y/o inversiones de capitales a sociedades o empresas, otorgamiento de créditos, hipotecas, excepto las de la Ley 21526. Mandatos y Servicios: aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos. Importadora/Exportadora: Imp., y exp., de bienes y servicios, distribución y/o comercialización de los productos relacionados con el objeto.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Tonello Gustavo Javier; Suplente Di Scala José; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

**SPIRIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 2/6/2021. Not. C. Vattuone Marti 1- Martín Oscar Ricciardi, DNI 35078464, 3/12/89, domicilio P. Stephenson 2558, Martínez, Prov. Bs. As.; 2) Nahuel Horacio Spina, DNI 35607813, 3/1/91, domicilio Rioja 1645, Villa Adelina, Prov. Bs. As. Ambos argentinos, solteros y empresarios. 2- Spiric S.R.L. domicilio Rioja 1645, Localidad Villa Adelina, Partido San Isidro, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerentes Martín Oscar Ricciardi y Nahuel Horacio Spina.

Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, fabricación, distribución, consignación, importación y exportación, farmacia, perfumería, cosmética, artículos de limpieza, sus accesorios y derivados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/4. 7- Duración 99 años. Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

### **LOGÍSTICA SANTA RITA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 18/03/2021, se decide: 1) Renovar las autoridades de Lorena Romina Hoyal como presidente y a Ariel Francisco Melchior como director suplente, quienes fijan domicilio especial en Echeverría 458, Wilde, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 2) Cambio de sede social a la calle Magan 529, Sarandí, partido de Avellenda. Estefania Santos, Escribana.

### **GALAXIE S.C.**

POR 1 DÍA - Por asamblea de 02/06/2021, debido a observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, los socios deciden la rectificación de fechas de reconducción y reforman del artículo segundo por el siguiente: "Artículo Segundo: El término de la de duración de la sociedad será de sesenta años, contados a partir del 24 de junio de 1988, fecha en la que se inscribió la primera reconducción social." Estefanía Santos, Escribana.

### **GLOMAR S.A.**

POR 1 DÍA - AGE 15/03/21. Art. 60 LSC. Reforma Art. 4 aumento de capital. Cdor. Jorge Marcelo Malaspina.

### **JOMALI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de 18/05/2021: se aceptó la renuncia de la gerente Elida Cristina Hernandez y se designó por tiempo ilimitado a Rocío Haydee Casali, quien aceptó su cargo y constituye dom. esp. en la sede social calle 828 número 2692, Solano, partido de Lomas de Zamora. Se reformó el artículo quinto por el siguiente: "Artículo Quinto: La administración social estará a cargo de una Gerencia, compuesta por uno o más gerentes con designación por tiempo indeterminado. La Gerencia tendrá a su cargo la administración general de la Sociedad y la facultad de representar y utilizar la firma de la Sociedad manera conjunta, individual o indistinta. La Gerencia tendrá asimismo todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En garantía del cumplimiento de sus funciones los gerentes constituirán una garantía en los términos y en las formas previstas por el ordenamiento legal y reglamentario aplicable, por la suma que establezcan las normas y disposiciones legales vigentes." Estefanía Santos, Escribana.

### **UNITED BROTHERS TRANSPORTE BUENOS AIRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 1/06/2021 Socios: Juan Ignacio Villarreal, DNI 42375115, CUIT 20-42375115-1, nacido el 16/01/2000, y el Sr. Marcos Villarreal, DNI 43441583, CUIL 20-43441583-8, nacido el 05/12/2001, ambos de estado civil soltero, ambos de profesión comerciante, ambos con domicilio en Lote 05.02 del Complejo San Eliseo Golf & Country Club, ubicado en Ruta 58 km. 18,5 de Guernica, partido de Presidente Perón, ambos hijos de Hernán Villarreal y Paola Lorena Maronas. Plazo 99 años. Objeto: transporte terrestre de carga de mercaderías, productos alimenticios, congelados, territorio provincial, nacional o internacional, compra, venta, arriendo de vehículos de transporte. Capital \$100.000 representado por 1000 cuotas de \$100 c/u. Administración: socio Gerente dura en el cargo hasta su remoción. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Gerente: Juan Ignacio Villarreal, Cierre de Ejercicio: 31/12 cada año, Sede social Antonio Machado 2260 Ingeniero Budge Lomas de Zamora (1832), Provincia de Buenos Aires, El gerente aceptó cargo. Estela Haydee Fister, Abogada.

### **GRUPO VALBER Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios celebrada el 11/8/20 se deja constancia de la decisión de cambiar la jurisdicción del domicilio de la sociedad a la Pcia. de Bs. As., la fijación de la sede social en Gral. Los Hornos 3859 de Caseros, Partido de Tres de Febrero, y de conservar como gerente a Daniel Alejandro Lopes Rito, conforme escritura pública del 29/7/20. María Laura Delucchi, Abog.

### **MAZZINIGLASS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jorge Antonio Mazzini, argentino, soltero, DNI 22.393.206, nacido el 23/08/1971, empresario, con domicilio en Ruperto Mazza 1349, Tigre, Provincia de Buenos Aires; y Diego Abel Zura, argentino, casado, DNI 24.829.834, nacido el 29/11/1975, comerciante, con domicilio en Juncal 1791, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento privado de fecha 02/06/2021; 3) Mazzinigliass S.R.L.; 4) Sede social: calle Colectora Palacios 1053, localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor de vidrios, espejos, cristales, perfiles de aluminio, herrajes y afines; 6) 99 años; 7) \$50.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no). Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerente: Diego Abel Zura; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, Art. 55 LGS; 10) 30/06. Christian Guillermo Peñaloza, Contador Público.

**SONEP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en reunión unánime de socios del 19/05/2021 se aceptó la renuncia del anterior gerente Sr. Agustín Alejandro Magariños y se designó como Gerente a Carmen Susana Colucci, DNI N° 6.655.516, CUIT 27-06655516-5; por todo el plazo de duración de la Sociedad, quien aceptó el cargo. En la misma reunión se aprobó el traslado de la sede social a la calle 61 N° 2177 entre 138 y 139 de Los Hornos, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

**PEARLY LAND S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Cambio de Directorio. Por Asamblea Extraord. de fecha 03/06/2021, renuncia a su cargo de Presidente el Sr. Adrián César Bralo, DNI 26.251.734 y renuncia al cargo de Directora Suplente la Sra. Mercedes Agustina Perez, DNI 10.261.359. Por unanimidad se designa nuevo Presidente a la Sra. Katia Magali Marcovich Ortiz, DNI 41.849.569 y por unanimidad se designa nuevo Director Suplente al Sr. Wladimiro Marcovich Arriola, DNI 93.017.264. Katia Magali Marcovich Ortiz, Presidente de Pearly Land S.A. informa que el nuevo directorio electo durará hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables por cerrar el 31/12/2022. 2) Cambio de Domicilio: Por Asamblea Extraord. de fecha 03/06/2021 por unanimidad se cambió el domicilio social a la Calle Cobo 2836, Localidad de Mariano Acosta, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As. Adrián César Bralo, C.P.N.

**OTIL S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Designación de Nuevo Directorio. Por Asamblea General Ordinaria del 28/9/2018, con la presencia del 100% del Capital Social y de manera unánime, se designó a los nuevos miembros del directorio quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Verónica Taddei, DNI 30.308.430 y Director Suplente: Leandro Marcelo Ramos, DNI 23.890.473, ambos con mandato por tres ejercicios. Todos los directores constituyen domicilio especial en Ruta Nacional 7 km. 139.5 Carmen de Areco, Bs As.- Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

**FAMILIA DE LA VILLA DE LUJÁN S.A.**

POR 1 DÍA - Diego Miguel Ángel Freitte, arg., 51 años, 21508040, soltero, comerciante, dom. Sta. Rosalía 364, Luján, pdo. Luján, Bs. As.; y Nadia Xoana Kette, arg., 32 años, DNI 34544490, soltera, estudiante, con dom. Amapolas 175, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 2)18/5/2021 3) Familia de la Villa de Luján S.A. 4) Amapolas 175 Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5) a) Inmobiliario: Compra, venta, arrendamiento, contratos de leasing, fideicomisos, emprendimientos de urbanización, subdivisión, adm. y todo tipo de desarrollos inmobiliarios. Locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles. b) Transporte de carga de productos de cualquier índole. Locación y arrendamiento de medios de transporte de cualquier tipo. c) Comercial: Importar, exportación, venta por menor y mayor de 1) Materiales para la construcción, sus accesorios y todos los productos y subproductos. 2) Ferretería, herramientas, materiales eléctricos, pinturas, sanitarios, grifería y accesorios en gral. 6) 99 años 7) 1000000 8) 1 a 5 directores art. 55 Ley 19550 Presidente Nadia Xoana Kette y Director Suplente Diego Miguel Ángel Freitte por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 31/12. José Garay, Contador Público.

**CALLES CREATIVAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 17.5.21 se rectificó la sede social: Betolaza 155, localidad y partido de Tres Arroyos, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

**ALUJAPLAST S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio Paissan Jorge Juan, dom. Rawson 1332; Paissan María Virginia, dom. Carlos Pellegrini 1458, ambos en Luján, Pdo. Luján, Bs. As. Feliciano Negri, C.P.

**TERRAFÉRTIL S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por acta de asamblea del 10/11/2019 se designó Directora Suplente Martina Lazzarini por 3 ejercicios, domicilio especial Pío Collivadino N° 1550, ciudad y partido de Moreno, Buenos Aires. Marcelo Rey, Contador Público.

**LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL EN COSMÉTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Curieses Matías Javier, arg., 27 años, DNI 37895164, soltero, Ingeniero Industrial, dom. Pasaje Rossi 1124, Luján, pdo. Luján, Bs. As.; Compagnucci Pablo Andrés, arg., 42 años, DNI 27033348, casado, Asesor, dom. Acceso Oeste Km. 58,5 Club de Campo Los Puentes. UF 273 Luján, pdo. Luján, Bs. As.; y Gladario María Verónica, arg., 49 años, DNI 22318045, soltera, Ingeniera, dom. Juan Manuel de Rosas 483 Pilar, pdo. Pilar, Bs. As. 2) 20/5/2021 3) Laboratorio de Investigación Ambiental en Cosmética S.A. 4) Avellaneda 879 Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5) Fabricación, elaboración, importación, exportación, compra venta por mayor y menor de art. para perfumería, cosmética, belleza, higiene y sus materias primas. 6) 99 años 7) 100000 8) 12 a 5 directores Art. 55 Ley 19.550 Presidente Curieses Matías Javier, Vicepresidente Compagnucci Pablo Andrés, Director Titular Gladario Verónica y Directora Suplente Loureiro María Constanza por 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 30/06. Marcelo Rey, C.P.

**FLEXIBLES MODERNOS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por acta de asamblea del 14/5/2021 se designó Director Suplente Artero Emiliano Luis por 3 ejercicios, dom. especial José M. Estrada 1191 Jáuregui, pdo. Luján, Bs. As. Marcelo Rey, C.P.

**TERRAFÉRTIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 31/5/2021 se aumentó del capital de \$1 a 20000000 Se reformó el Art. 4 del estatuto social. Marcelo Rey, C.P.

**DON RACHID S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. En la ciudad de Cañuelas, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, el día 3 de junio del año Dos Mil Veintiuno, los asociados de Don Rachid S.R.L., siendo los mismos el Sr. José Roberto Alí, DNI 27.801.948, y la Sra. Carla Carolina Guevara, DNI 28.709.442, se reúnen a fin de dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, en relación al Estatuto adjuntado para el inicio de trámite, solicitando el reconocimiento del carácter de persona jurídica. Los miembros, luego del debate deciden: Modificando el Artículo Primero, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Razón social y domicilio de la sociedad. La sociedad se denomina Don Rachid S.R.L. y tiene su domicilio legal en calle Del Carmen N° 1301, localidad y partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país. Modificando el Artículo Décimo Sexto, Punto I), que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Décimo Sexto, Punto I) Suscripción e Integración del Capital: El capital social se suscribe de la siguiente forma: el Sr. José Roberto Alí, suscribe 25 (veinticinco) cuotas de \$2.000 (dos mil pesos argentinos) valor nominal cada una de ellas y de un voto por cuota, integrando en este acto la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500) en efectivo, representativo del veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito, comprometiéndolo a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el término de dos años; y la Sra. Carla Carolina Guevara, suscribe 25 (veinticinco) cuotas de \$2.000 (dos mil pesos argentinos) valor nominal cada una de ellas y de un voto por cuota, integrando en este acto la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500) en efectivo, representativo del veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito, comprometiéndolo a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el término de dos años. No existiendo más temas por tratar, previa lectura y ratificación se firma la presente en el lugar y fecha arriba indicados. Rodríguez Cinthya S., Abogada.

**VZX DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. Instr. Priv. del 21/05/2021, socios Manuel Vazquez, DNI 29.636.591, soltero, argentino, nacido el 24/06/1982 y Javier Vazquez, DNI 92.821.085, soltero, brasileño, nacido el 26/08/1986, ambos comerciantes con domic. en calle General Pueyrredón 1294, Loc. Acassuso, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As., Denom. VZX Distribución y Comercialización S.R.L., Sede social: Calle Albarellos N° 1942, Loc. Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As., Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: 1) Servicios de comidas rápidas: provisión al público en general, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de servicios de comidas rápidas, servicios de expendio de emparedados y afines, servicios de catering. Elaboración, comercialización y expendio de comidas preelaboradas y elaboradas, emparedados y afines y su distribución y provisión a particulares, restaurantes, bares, comedores comerciales, industriales, estudiantiles. Explotación comercial del negocio de bar, casa de lunch, cafetería y confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches. Podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías o previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan, Duración: 99 años, Capital: \$500.000 dividido en 5.000 cuotas de \$100 V/N c/u con derecho a 1 voto por cuota, Admin.y Repres.: 1 o más Gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerente: socio Manuel Vazquez con Domic. Especial en calle Albarellos N° 1942, Loc. Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As., Cierre Ejerc.: 31/07, Fiscalización a cargo de los socios no gerentes (Art. 55 Ley 19550). Carlos Augusto Parodi, Contador Público.

**INDEMET S.A.**

POR 1 DÍA - Escrit. 124 del 31/01/2020, Esc. Martín José Barnetche, Reg. 16, Mercedes (B) - Modificación de Estatutos: Asamblea Gral. Ext. de 18/12/2019, Acta N° 19, obrante a los fs 47/49 del libro de Actas de Asambleas N° 1, resolvió adecuar el objeto social, y quedó redactado: "Artículo Cuarto": La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por 3° o asociada a 3°, y ya sea contratando con particulares o con el Estado, en cualquiera de sus niveles, a las siguientes actividades: Metalúrgica: Metalúrgica en gral, calderería y fabric. de equipos para industrias de proceso; Comerciales cpra - vta, import, export, represent, comisión, mandato, consig, y/o distrib de insumos, productos, equipos, bienes de capital para la industrias del petróleo, gas, sus derivados y afines. Constructora: Realización de toda clase de obras púb. y/o privadas, contratadas con organismos, empresas, sociedades y reparticiones nac. prov. o municipales, ya sea por contratac. directa o por licitación púb. o privada. Prestación de mano de obra especializada, sea o no dependiente de la Sociedad, para la construcción, mantenimiento o montaje. Realización de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, en especial obras hidráulicas, mecánicas, gasoductos, oleoductos, redes de gas, redes eléctricas, telefónicas, obras sanitarias, obras de arte, pavimentos rígidos y asfálticos, construcción de edificios, viviendas y urbanizaciones, mensuras y perforaciones. Tales

obras podrán ser realizadas con fondos propios, y dentro o fuera del país. Además de la construcción propiamente dicha, deben entenderse comprendidos dentro del objeto social, las tareas de mantenimiento de tales obras o trabajos, como así también los servicios concurrentes. Se deja constancia que en las obras que así lo requieran intervendrán profesionales matriculados en la materia". Martín J. Barnetche, Notario.

**DROGUERÍA INSUTRACK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por ARS de fecha 01/03/2021, los socios Mariano Agustin Caffarena y Etienne Marcelo Ducrot aceptan la renuncia al cargo de gerente y aprueban la gestión realizada por el Sr. Christian Ricardo Sterli. Por lo que la gerencia continua a cargo del Sr. Mariano Agustin Caffarena. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

**ALVAR SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad, por Esc. N° 173, del 18/05/2021, por el notario Manuel Aguilera, y exponen: que don Víctor Manuel Blanco, argentino, nacido el 25/04/61, soltero, DNI 14565129, CUIT 20-14565129-9, comerciante; don Federico Manuel Blanco, arg., estudiante, 29/05/1999, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 41.780.101, CUIL 20-41780101-5; don Damian Ezequiel Blanco, arg, estudiante, nacido el 26/07/2000, con DNI 42.878.001, CUIL 23-42878001-9, y Carolina Lucia Blanco, arg., estudiante, nacida el 28/12/01, con DNI 44.005.793, CUIL 23-44005793-4, domiciliados en Ayacucho N° 256, Haedo, Morón, Provincia de Buenos Aires. Constituyen "Alvar Sur S.A". Duración: 99 Años. Sede: Ruta Provincial número 2, Km 53500, de la Localidad de Abasto, Partido de la Plata, Provincia de Bs. As. Capital: \$100.000. Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) La instalación de estaciones de servicios para la comercialización de combustibles líquidos y gaseosos, GNC, aceites y lubricantes de todo tipo, y toda actividad conexas a dichos servicios; la compraventa, comercialización, exportación e importación de aceites y lubricantes de todo tipo; y la comercialización de mercaderías, diarios, comestibles, minimercado, lavadero, engrase, lubricentro, accesorio para automóviles, autopartes y cuanto otro elemento, bien, insumo o servicio que pueda ofrecerse para el mantenimiento y uso de automotores y/o de sus conductores u ocupantes.- Para el cumplimiento del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos no reñidos con las leyes o sus estatutos. b) Gastronomía: La instalación y explotación comercial del rubro gastronómico, del negocio de bar, cafetería, heladerías, marisquerías, parrillas, casa de lunch, pizzería, restaurante, discotecas, todos ellos con o sin espectáculos en vivo, la prestación de servicios de catering, delivery, expendio de comidas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicio de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches y cualquier otro producto del rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios. Tomar y/o dar concesiones, franquicias, y/o la provisión de comedores y restaurantes, bares y confiterías, quioscos, rosticerías, drugstores, y cualquier otra actividad anexa, derivada o análoga que se vincule con la gastronomía, c) La construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. d) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 26.994 del Código Civil y Comercial de Propiedad Horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. e) Explotaciones y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios, forestales en general, de tambos, frutícolas, de granja y las actividades comerciales y de servicios vinculadas a las mismas; dedicarse a la producción, cría e internada de ganado vacuno, bovino, porcino, caprino, ovino, avícola, preparación y engorde a corral (o Feed Lot) de los distintos tipos de haciendas ya mencionados; dedicarse a la producción de lácteos, de todo tipo de cultivos (granos, cereales y oleaginosas y demás frutos del país), plantaciones, multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas, depósito y consignación de los mismos. Asimismo, podrá realizar la adquisición, administración, permuta, arrendamiento y toda clase de operación sobre campos, estancias, montes o cualquier establecimiento rural destinado a la ganadería, tambos, cabañas, agricultura, fruticultura, ya sea directamente o por intermedio de terceros; en forma amplia actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización de sus productos. Realizar exportación e importación de los productos y frutos derivados de las actividades mencionadas anteriormente. La administración y representación legal estará integrada por el Presidente: don Víctor Manuel Blanco, y Director Suplente: Don Federico Manuel Blanco, durarán 3 ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura. Escribano, Manuel Aguilera.

**VIER SPD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Número 19 del 21/02/2019, que revistió el carácter de unánime, 1) Se renueva el Directorio, por 3 ejercicios: el Directorio queda compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Srita. María Luján Lazo. Vicepresidente y Director Titular: Sr. Pablo Andrés Pini. Director Suplente: Sr. Felipe Andrés Llerena y La Srita. María Luján Lazo, y los Sres. Pablo Andres Pini y Felipe Andrés Llerena aceptan los cargos que les fueran conferidos y firman al pie de conformidad; constituyendo domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades en la calle Juana Manso 740 Piso 1 Depto. 4 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Escribano, Manuel Aguilera.

**FÜNF SPD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura número 183, Aumento de Capital. Reforma de Estatuto del 03/11/2020, ante la escribana Liliana Marta Grinberg, al folio 545 del Registro 492 a su cargo, que firma su Presidente, la señora María Lujan Lazo, argentina, soltera, nacida el 19 de julio de 1978, con Documento Nacional de Identidad número 26.825.178, CUIT número 27-

26825178-8, domiciliada en República de Eslovenia número 1970, piso 13° "B", de la Ciudad de Buenos Aires, Que deja formalizada la Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social es de pesos once millones ciento cuatro mil doscientos ochenta y cuatro \$11.104.284, representado por 11.104.284 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1.-) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas pertinente hasta el quintuplo de su monto, conforme lo reglamentado por las leyes vigentes en su oportunidad". Escribano, Manuel Aguilera.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### TOP LEMON S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/05/2021. 1.- Nestor Raul Paez, 01/02/1968, divorciado/a, argentino, trabajador relac. dependencia, Moreno N° 2873, piso Rosario, Funes, Santa Fe, Argentina, DNI N° 20.142.770, CUIL/CUIT/CDI N° 20201427704, 2.- "Top Lemon S.A.S." 3.- Humberto Primo N° 649, F, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nestor Raul Paez, con domicilio especial en Humberto Primo N° 649, F, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; Administrador suplente: Jose Horacio Salbia, con domicilio especial en Humberto Primo N° 649, F, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### KPR O3 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/05/2021. 1.- Pablo Roberto Kobylańsky, 30/01/1968, casado/a, argentino, servicios de administración de consorcios de edificios, 28 N° 361, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.014.417, CUIL/CUIT/CDI N° 20200144172; Carmen Viviana Tellechea, 05/12/1971, casado/a, argentina, empleada relación de dependencia, calle 28 N° 361, piso e/ 39 y 40 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.416.128, CUIL/CUIT/CDI N° 27224161285. 2.- "KPR O3 S.A.S." 3.- 28 N° 361, La Plata Noroeste, calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Roberto Kobylańsky, con domicilio especial en 28 N° 361, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Carmen Viviana Tellechea, con domicilio especial en 28 N° 361, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### CONSULTORÍA EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL GIO SAN NICOLÁS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/05/2021. 1. Marcelo Ezequiel Ocanto, 06/11/1989, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Morteo N° 280, piso San Nicolás, San Nicolas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.752.819, CUIL/CUIT/CDI N° 20347528197, Daiana Lujan Garcia, 23/04/1988, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Pje. Julio Sosa N° 380, piso San Nicolas, La Emilia, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.508.454, CUIL/CUIT/CDI N° 27335084549. 2. Consultoría en Higiene y Seguridad Industrial Gio San Nicolas S.A.S. 3. Morteo N° 280, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Marcelo Ezequiel Ocanto con domicilio especial en Morteo N° 280, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daiana Lujan Garcia, con domicilio especial en Morteo N° 280, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### GRUPO84 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/05/2021. 1. Pablo Javier Barrera, 23/07/1977, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Salguero N° 2250, piso 3 A General San Martín, Ciudad del Libertador General José de San Martín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.000.969, CUIL/CUIT/CDI N° 23260009699. 2. Grupo84 S.A.S. 3. Av. Urquiza N° 4775, 9, Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pablo Javier Barrera con domicilio especial en Av. Urquiza N° 4775, 9, CPA 1678, Caseros, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Norberto Alejandro Belerte, con domicilio especial en Av. Urquiza N° 4775, 9, CPA 1678, Caseros, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-329789-15 la Resolución N° 946.659 de fecha 07 de abril de 2021.-

### RESOLUCIÓN N° 946.659

VISTO el expediente N° 21557-329789-15 por el cual Ricardo Aníbal MIRANDA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 16 de agosto de 2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese en el orden nacional,

Que ha sido liquidada la deuda por diferencia de aportes, la que corresponde declarar legítima en esta instancia;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ricardo Aníbal MIRANDA, con documento DNI N° 7.703.928, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gráfico Categoría 8, con 40 horas, con 13 años de antigüedad, desempeñado por el titular de autos en el Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2017, y hasta el 16 de agosto de 2018, fecha en que se produce su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados, el que asciende a la suma de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$52.467,60).

INTIMAR a los sucesores para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo [sectordeudas@ips.gba.oov.ar](mailto:sectordeudas@ips.gba.oov.ar)

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.-

Departamento de Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-511198-98 la Resolución N° 945.520 de fecha 17 de marzo de 2021.

### RESOLUCIÓN N° 945.520

VISTO el expediente N° 2350-511198-98 iniciado por quien en vida fuera Ana Teresa PINEDO, en virtud de la situación previsional de Nadia Cecilia GOMEZ, derechohabiente de la causante de autos, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 425851 de fecha 8 de abril de 1999, se acuerda beneficio de Pensión a Nadia Cecilia GOMEZ en su carácter de hija de la causante de autos (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la Srta. GOMEZ, si bien presentó declaración jurada y acreditó estudios por los ciclos lectivos 2001 a 2005, de fojas 103 surge que ha finalizado sus estudios, por lo que corresponde declarar la caducidad de su beneficio pensionario a partir del 31-12-2005 conforme lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto Reglamentario N° 476/1981;

Que la Srta. Nadia Cecilia GOMEZ continuó percibiendo el beneficio hasta el 01-07-2006 -fecha en que se efectiviza la baja-;

Que en orden a lo dispuesto por el art. 2º de la Resolución N° 08/12 del Honorable Directorio de este Instituto y art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, el área técnica competente liquidó el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-01-2006 al 30-06-2006, que ascienden a un total de \$5.195,13;

Que habiéndose corrido traslado de la deuda a los efectos de garantizar el derecho de defensa de la Srta. GOMEZ, el

resultado fue negativo;

Que a foja 123 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 113 y 122 de Fiscalía de Estado, que corresponde declarar la caducidad del beneficio y la legitimidad del cargo deudor liquidado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de marzo del 2021, según consta en el Acta N° 3558;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Nadia Cecilia GOMEZ por los ciclos lectivos 2001, 2002, 2003, 2004 y hasta el 31-12-2005, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

**ARTÍCULO 2º.** Caducar el beneficio pensionario que gozara Nadia Cecilia GOMEZ a partir del 31 de diciembre de 2005, fecha a partir de la cual ha dejado de reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), conforme lineamientos vertidos en el presente.-

**ARTÍCULO 3º.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Nadia Cecilia GOMEZ durante el lapso 01-01-2006 al 30-06-2006, que ascienden a un total de \$5.195,13.-

**ARTÍCULO 4º.** Intimar a Nadia Cecilia GOMEZ a que proponga forma de cancelación de la deuda que mantiene con este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que, a fin de posibilitar la notificación del presente acto, y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación por medio de edictos.-

**ARTÍCULO 6º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 7º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico - Sector Orden del Día

**Eduardo Santin**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-203970-11 la Resolución N° 944.353 de fecha 10 de febrero de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 944.353**

**VISTO** el expediente N° 21557-203970-11 iniciado por Mabel Carmen BATTAGLIA, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 849735 y la solicitud de pago de haberes sucesorios requerida por oficio judicial obrante a foja 2 del expediente glosado como foja 87, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 732467 de fecha 7 de noviembre de 2012, obrante a foja 49, se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Mabel Carmen BATTAGLIA a partir del 01-09-2011, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo sin nombre, Categoría 21 -Agrupamiento: P, con 35 años de antigüedad, Reg. Horario 40 horas, desempeñado en Gobernación;

Que posteriormente se dicta la Resolución N° 849735 de fecha 22 de septiembre de 2016, en virtud de la cual en su art. 1º se hace lugar parcialmente a la petición efectuada por la Sra. BATTAGLIA y se incorpora al haber previsual que percibe la "Bonificación por Producción" prevista por Decreto N° 2237/89. En el art. 2º se ordena liquidar efectos patrimoniales a partir del 21-05-2012, conforme art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94). Asimismo, en el art. 3º se deniega la incorporación de la "Bonificación por Categorización" prevista por Decreto N° 3283/07;

Que se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 849735, atento haberse dictado el acto con posterioridad al fallecimiento de la Sra. BATTAGLIA, por lo que corresponde subsanar esta situación en los términos del art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que por otra parte, con fecha 16 de febrero de 2018 ingresa a este Instituto un Oficio Judicial, librado en los autos "BATTAGLIA, STELLA MARIS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, en el que se solicita se liquiden la sumas pendientes de cobro correspondientes a la causante, toda vez que se produjo su deceso;

Que toda vez que la causante falleció el día 01-07-2014, es decir previo al dictado de la Resolución N° 849735 de 22 de septiembre de 2016, corresponde hacer cesar los efectos de la resolución anteriormente mencionada;

Que atento lo manifestado precedentemente, no habiendo transcurrido el plazo bienal de prescripción, dicho importe no se encuentra alcanzado por el término de prescripción del art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que ello así, cabe destacar que el pago de haberes sucesorios deriva de la existencia de la obligación principal, es decir, de los haberes jubilatorios devengados y no percibidos por el causante en virtud de producirse su deceso;

Que en este entendimiento, corresponde abonar los haberes sucesorios reclamados por los herederos de la Sra. BATTAGLIA;

Que a foja 107 toma vista Fiscalía de Estado;

Que a foja 109/110 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10 de febrero de 2021, según consta en el Acta N° 3553;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Revocar, conforme lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, los arts. 1º, 2º y 3º de la Resolución N° 849735 de fecha 22 de septiembre de 2016, obrante a fojas 83/84, atento el error involuntario ocurrido al momento de su dictado y conforme lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** Reconocer el derecho que le asistía a Mabel Carmen BATTAGLIA al ajuste previsional de su haber en base a la incorporación de la "Bonificación por Producción" prevista por Decreto N° 2237/89, con efectos patrimoniales a liquidar desde el 21-05-2012 (por aplicación del plazo de prescripción del art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80 a la presentación efectuada a foja 56, de fecha 21-05-2014) hasta el 01-07-2014 (fecha del fallecimiento de la causante de autos).

**ARTÍCULO 3º.** Denegar el ajuste incoado oportunamente por Mabel Carmen BATTAGLIA en base a la incorporación de la "Bonificación por Categorización" prevista por Decreto N° 3283/07.

**ARTÍCULO 4º.** Declarar de legítimo abono los haberes resultantes del ajuste peticionado oportunamente por la causante de autos, sumas que se hacen efectivas a los herederos que formalmente los reclamen de conformidad con la Resolución N° 04/2007 de este IPS.

**ARTÍCULO 5º.** Hacer lugar al pago de haberes sucesorios reclamados por los herederos de Mabel Carmen BATTAGLIA, conforme lineamientos vertidos en el presente acto.-

**ARTÍCULO 6º.** Depositar en la cuenta judicial de los autos "BATTAGLIA, STELLA MARIS s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, las sumas que resulten del crédito a favor de los herederos en virtud de lo dispuesto en el art. 2 del presente.-

**ARTÍCULO 7º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 8.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico  
**Eduardo Santín**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-339934-15 la Resolución N° 945.427 de fecha 10 de marzo de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 945.427**

**VISTO** el expediente N° 21557-339934-15 por el cual Rosa María CASAS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que se liquida la deuda por diferencia de aportes personales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Rosa María CASAS, con documento DNI N° 6.533.196, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 13 -30 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de marzo de 2013 hasta el 14 de octubre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º.** DESCONTAR la suma de pesos treinta y un mil ciento veintinueve con setenta y nueve centavos (\$31.129,79) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20% de los haberes mensuales.

**ARBITRAR** los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos veintiséis mil seiscientos ochenta y dos con sesenta y siete centavos (\$26.682,67) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

**ARTÍCULO 3º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que resultantes del artículo anterior 1º.-

**COMPENSAR** las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 2o, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes atento el artículo 3º de la presente. Girar al Sector Gestión.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-236446-12 la Resolución N° 931467 de fecha 15 de enero de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 931.467**

VISTO el expediente N° 21557-236446-12 correspondiente Carlos Rubén Acosta, DNI 11.408.001, en el cual se ha practicado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que producido el deceso de Carlos Rubén Acosta, y en virtud de las solicitudes efectuadas, se incluyo en planillas de pago transitorio a Carla Juliana y a Ignacio Sebastián Acosta, en su carácter de hijos del causante y de conformidad a los parámetros establecidos por el art. 34 del Decreto Ley 9650/80, como asimismo se incluyo al pago a la solicitud de Zulma Juliana Ferreyra, en su carácter de esposa del causante.

Que con posterioridad habiéndose dictado el respectivo acto administrativo acordatorio del beneficio en favor de los hijos, resulta que se deniega a la Sra. Ferreyra el beneficio petitionado, en virtud de argumentos desarrollados en dicho acto.

Que el área técnica procede a formular el respectivo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el periodo 06/01/2009 y hasta el 31/08/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$143.159,66).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada y dispuso, oportunamente, la notificación a la titular de la deuda, las cuales se realizaron de manera infructuosa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Zulma Juliana Ferreyra, por haberes indebidamente percibidos, el cual asciende a la suma PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$143.159,66), por el periodo 06/01/2009 y hasta el 31/08/2017, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a Zulma Juliana Ferreyra, para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone a este Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, la suma total detallada en el ARTÍCULO precedente. Dicho importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal de este IPS-N°-\* 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz- La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante o bien remitirla vía electrónica ai correa sectordeuda@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución N° 9/16 y N° 12/18. Dejándose constancia que en el caso de autos, corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable a la deudora, atento lo establecido en el art.2 de la Resolución N° 12/18.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.  
**Eduardo Santín**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-320093-15 la Resolución N° 945032 de fecha 10 de febrero de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 945.032**

VISTO el expediente N° 21557-320093-15 por el cual Iris Beatriz ECHEGARAY, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Manuel Andrés LOPEZ, fallecido el 5 de septiembre de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta la circunstancia que el derecho pensionario deriva del beneficio jubilatorio que le pudiera corresponder al causante de autos corresponde en esta instancia si el titular hubiera sido beneficiario;  
Que surge de las actuaciones que por expediente N° 21557-145055-09 se inició expediente por el causante por el cual se abono de manera transitoria y el mismo se encuentra extraviado sin haberse dictado acto acordatorio del beneficio;  
Que habiéndose expedido informes de donde surge que el titular no registra aportes como personal de la Dirección de Vialidad ni de ninguna otra repartición provincial;  
Que en virtud de las irregularidades advertidas y de la denuncia penal efectuada, corresponde en esta instancia establecer que el causante no tenía derecho a un beneficio jubilatorio y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;  
Que, teniendo en cuenta que el beneficio pensionario deriva del beneficio jubilatorio y el causante de autos no poseía uno ni tenía derecho a percibirlo, es que corresponde denegar la solicitud del beneficio pensionario;  
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. ESTABLECER** que a Manuel Andrés LOPEZ, con documento DNI N° 7.375.132, no le correspondía acceder a ningún beneficio jubilatorio en esta sede, de acuerdo a lo establecido en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º. DECLARAR** legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Manuel Andrés LOPEZ, con documento DNI N° 7.375.132, por el periodo comprendido desde el 01/02/2008 y hasta 30/09/2012, que asciende a la suma de pesos setecientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro con treinta y seis centavos (\$732.494,36).

**INTIMAR** a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

**ARTÍCULO 3º. DENEGAR** el beneficio de PENSION a Iris Beatriz ECHEGARAY, con documento DNI N° 10.101.245, atento los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

**ARTÍCULO 5º. REGISTRAR** en Actas. Notificar a la interesada. Publicar Edictos. Dar intervención al Departamento Control Legal atenta la denuncia penal iniciada. Gira al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-183479-11 la resolución N° 923.268 de fecha 04 de septiembre de 2019.

**RESOLUCIÓN N° 923.268**

VISTO el expediente N° 21557-183479-11 por el cual María Dolores RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la interesada se presenta solicitando el beneficio de jubilación por edad avanzada en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, dándose de alta en planillas transitorias de pago a fs. 23 y sgtes;

Que a partir de las constancias agregadas este Instituto toma conocimiento que la interesada goza de un beneficio jubilatorio del ámbito nacional;

Que a fs. 49 se ordenó dar la baja en planillas de pago con fundamento en el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80, liquidándose a fs. 55 el correspondiente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/11/2010 al 31/08/2016, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 19/100 (\$466.438,19), correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por Relatoría;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a María Dolores RODRIGUEZ, con documento DNI N° 4.417.482, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/11/2010 y hasta 31/08/2016, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 19/100 (\$466.438,19).

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@iPS.aba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Christian Gribaudo**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-347899-15 la Resolución N° 945.861 de fecha 17 de marzo de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 945.861**

VISTO el expediente N° 21557-347899/15 por el cual Ana María SMARKE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 935.751 de fecha 3 de junio de 2020 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Ana María SMARKE, con documento DNI N° 6.374.470, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 5 30hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Antonio de Areco, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2015 hasta el 19 de diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el párrafo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-521562-20 la Resolución N° 946.755 de fecha 07 de abril de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 946.755**

VISTO el expediente N° 21557-521562-20 por el cual Ramón RIVERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Ramón RIVERO, con documento DNI N° 10.407.031, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Clase V - 44 hs. con 38 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General San Martín, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2019 hasta el, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-382162-16 la Resolución N° 945.790 de fecha 17 de marzo de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 945.790**

VISTO el expediente N° 21557-382162/16 por el cual Ana María MAUCO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos de! Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a! goce del mismo, con efectos patrimoniales determinados a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el Art. 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores y por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Ana María MAUCO con documento DNI N° 5.656.855 le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio jubilatorio, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 15 Mód. Superior, y al 51% de Subjefe de Área, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; al 48% de Docente Titular Semiexclusiva, y al 20% de Docente Titular Simple, ambos con 24 años, desempeñados en la Universidad Nacional del Centro, el que debía ser liquidado a partir del 3 de marzo de 2016 día siguiente al cese, hasta el 16 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica los derechohabientes del titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-496952-19 la Resolución N° 945.983 de fecha 25 de marzo de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 945.983**

VISTO el expediente N° 21557-496952-19 por el cual Héctor Horacio SANTILLAN, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Héctor Horacio SANTILLAN, con documento DNI N° 12.301.851, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Unión Ferroviaria Escala 115 con 30 años de antigüedad, desempeñado en Ferrobaires, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2018 hasta el 20 de Diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º. VERIFICAR** si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Dar intervención a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes, atento lo solicitado por el Fiscal de Estado. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento de Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

jun. 3 v. jun. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-372259-16, AGÜERO EDUARDO LIVORIO s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-477164-18, CABRERA MERCEDES LILIANA s/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-542786-21, VILLARRUEL GUIDO s/Suc.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

jun. 3 v. jun. 9

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-486261-19, FREITES OSMAR LUIS s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-125935-09, ROSA VICENTE JOSÉ s/Suc.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

jun. 3 v. jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE ROJAS  
Subasta Pública**

**POR 3 DÍAS** - Decreto N° 355/21. Motivo: El presente, tiene por objeto reglamentar y disponer las condiciones de la subasta a llevarse a cabo el día 24 de junio de 2021 y que resulta parte integrante del decreto N° 335/21. En tal sentido, se hace saber lo siguiente:

Ubicación de los inmuebles a subastar:

1) Un lote de terreno ubicado sobre calle Padre Borda intersección en calle Carlos Pellegrini de la ciudad de Rojas, ubicado catastralmente en circunscripción II. Sección A, Quinta 14, Manzana 14 M, Parcela 7 con orientación Sur-Este.

Superficie: 318.00 m<sup>2</sup>

2) Un lote de terreno ubicado sobre calle Virrey Vertiz de esta ciudad de Rojas ubicado catastralmente en circunscripción II. Sección A, Quinta 14 Manzana 14 F, Parcela 14 con orientación Sur- Oeste.

Superficie: 281.38 m<sup>2</sup>

3) Un lote de terreno ubicado sobre calle Virrey Vertiz de esta ciudad de Rojas ubicado catastralmente en circunscripción II. Sección A, Quinta 14, Manzana 14 F, Parcela 12 con orientación Sur- Oeste.

Superficie: 285.88 m<sup>2</sup>

4) Un lote de terreno ubicado sobre calle a ceder, entre Virrey Vertiz y calle Azara de esta ciudad de Rojas ubicado catastralmente en circunscripción II. Sección A, Quinta 14, Manzana 14 F, Parcela 7 con orientación Sur- Este.

Superficie: 337.08 m<sup>2</sup>

Días de visita: 21 y 22 de junio de 2021 de 12:30 hs. a 14:00 hs.

Día de la subasta: 24 de junio de 2021 a las 13:00 hs. en calle Carlos Pellegrini y Padre Borda.

Condiciones de venta: El 60% del valor resultante, se abonará en el acto mismo de la subasta y firma del respectivo boleto de compra-venta, un 20% a los 60 días de dicha suscripción, y el restante 20% se integrará a los 120 días y ante la firma de la escritura traslativa de dominio.

Martilleros Intervinientes: Turchi Jorge Luján, DNI 13.343.381, Tomo VII, Fº 787 del C.M.C.P.D.J.J., con domicilio constituido en calle Avda. 25 de Mayo Nº 302, CUIT 20-13343381-4 y Feliú Jimenez María Luz, DNI 36.345.555, Tomo IX, Fº 787 del C.M.C.P.D.J.J., con domicilio constituido en calle Avda. 25 de Mayo Nº 683, CUIT 27-36345555-2.

Precio Base:

Lote 1) Según Tasación Municipal, el valor base del presente se dispone en la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres con 10/100 (\$2.862.143,10).

Lote 2) Según Tasación Municipal, el valor base del presente se dispone en la suma de Pesos Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 56/100 (\$2.251.155,56)

Lote 3) Según Tasación Municipal, el valor base del presente se dispone en la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 36/100 (\$2.285.154,36).

Lote 4) Según Tasación Municipal, el valor base del presente se dispone en la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 84/100 (2.696.744.84).

Posesión: Se otorgará en el mismo momento de aprobada la subasta y de abonado el adelanto del 60% del valor resultante boleto de compraventa mediante.

Gastos de escrituración: Todos los gastos emanados de la operación, serán abonados por el comprador, a saber, el 1.2 % correspondiente al sellado del pertinente boleto de compraventa, como así también la comisión del 3% sobre el precio de venta con mas el 10% sobre el monto de la comisión en concepto de aportes previsionales.

PD: No se suspende por lluvia. En dicho caso, la subasta se llevará cabo en el Centro Cultural "Ernesto Sábato" ubicado en Avda. 25 de Mayo esquina Constitución.

Expte. Nº 386/21.

**Miguel Ángel Nuñez**, Secretario.

jun. 4 v. jun. 8

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de General Las Heras**

POR 3 DÍAS - El Registro de Notarial de Regularización Dominial N° 1 de General Las Heras, a cargo de la Notaria María Verónica Grosso, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6º, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

1) 2147-041-1-66/2011-Cir. I - Sec. E - Qta. 44 - Mz. 44 h - Pc.1 1-Cambiasso Néstor Rubén-Abraham N° 1181 - General Las Heras

2) 2147-041-1-85/2011-Cir. VII - Sec. B - Qta. 7 - Pc.14- Lozano Moujan José Maria- Lozano Francisco Calixto-Elosisa - Fondo Estación Plomer-General Las Heras

3) 2147-041-1-24/2015-Cir. I - Sec. C - Mz. 115 - Pc. 2 - Azaro Ciro Ismael - Quintana N° 219-General Las Heras

4) 2147-041-1-1/2021-Cir. III - Sec. P - Mz. 48 - Pc. 9 - Tomey Carlos Amancio - Urquiza N° 122-General Las Heras

5) 2147-041-1-03/2021- Cir. I - Sec. C - Mz.117 - Pc. 28 - Cribillete Irineo- 9 de julio N° 344 - General Las Heras

**María Verónica Grosso**, Notaria

jun. 4 v. jun. 8

### **Del Partido de Lincoln**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivada-via 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-1/2020.- Partido: Lincoln. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc. A, Mza. 25, Parc. 6.- Titular: Eduardo Leandro MORENO.- Beneficiario: Mariana Vanesa BIDART.

2- Expediente: 2147-060-1-11/2020.- Partido: Lincoln. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 364, Parc.8 - b; Subp: 7 y C.- Titular: Roberto Alfredo FRESTON.- Beneficiario: Viviana Nair LLADO.

3- Expediente: 2147-060-1-5/2020.- Partido: Lincoln. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 352, Parc. 1 - a - Titular: Julia RODRIGUEZ.- Beneficiario: Valeria Elisa LAVALLEN y Jorge Anastacio HUARTE.

4- Expediente: 2147-060-1-6/2020.- Partido: Lincoln. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. F, Ch. 565, Mza. 565 - f, Parc.

5.- Titular: Municipalidad de Lincoln.-Beneficiario: Marcos Daniel AGUIRRE.

5- Expediente: 2147-060-1-4/2020.- Partido: Lincoln. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. E, Ch. 462, Mza. 462 - h, Parc. 21.- Titular: Elsa PATIÑO.- Beneficiario: Maria de los Angeles IZAGUIRRE.

6- Expediente: 2147-060-1-14/2018.- Partido: Lincoln. Nomenclatura Catastral: Circ. XV, Secc. A, Mza. 37, Parc. 4.- Titular: Manuel Antas GARCIA.- Beneficiario: Mary Vellarina CABRERA.

7- Expediente: 2147-060-1-9/2018.- Partido: Lincoln. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. E, Mza. 462 - k, Parc. 8.-

Titular: Pedro Omar TAULAMET y Jorge Mario BOLLINI.- Beneficiario: Mariana Susana GUERRICO.

Lidia Rossi, Notaria

jun. 4 v. jun. 8

### **Del Partido de Tres de Febrero**

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas, solicitando turno previo (4751-0302).

- 1) N° Expediente 2147-117-1-17/2019 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. B, Mz. 38, Pc. 13.- Ubicación: Agustín Magaldi 1083, Loma Hermosa. Titular: CONTRERAS, Julio. Beneficiario: DURÁN, Jorge Eduardo.
- 2) N° Expediente 2147-117-1-6/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Mz. 150, Pc. 22.- Ubicación: Blas Parera 1312/18, Villa Bosch. Titular: RACCIATTI, Roberto. Beneficiarios: TESCIONE, Cristian Alejandro y TESCIONE, Adrián Gabriel.
- 3) N° Expediente 2147-117-1-7/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. B, Mz. 38, Pc. 20.- Ubicación: San Ignacio 1037, Ciudadela. Titular: BINOTTO o BINOTTO de GHIN, María. Beneficiaria: FERREYRA, Beatriz Guadalupe.
- 4) N° Expediente 2147-117-1-8/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. E, Mz. 7, Pc. 24.- Ubicación: Pueyrredón 4169, Ciudadela. Titulares: AGOSTENA o AGOSTENA y OTERO: Juan José, Lilia Raquel, Esteban Emilio, Luis Eulogio, e Isabel Josefa; OTERO u OTERO de AGOSTENA, María Emilia. Beneficiaria: GÓMEZ, Isolina del Valle.
- 5) N° Expediente 2147-117-1-10/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. K, Mz. 149, Pc. 9.- Ubicación: El Parque 9426, Pablo Podestá. Titulares: BUZZI, Arnoldo; RAFAELLI, Agustín; RAFAELLI, David; FACCENNINI, Alberto Eduardo; FACCENNINI, Rafael Vicente; SCHOO LASTRA, Enrique Dionisio; CAPURRO, Daniel Santiago; BENAVIDEZ o BENAVIDES, Antonio. Beneficiaria: LUCIO, Evelyn Marianella.
- 6) N° Expediente 2147-117-1-11/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Y, Mz. 38, Pc. 10.- Ubicación: Guaminí 4818, Caseros. Titular: OLIVETO, Antonio. Beneficiaria: MANSILLA, Clide Antonia Teresa.
- 7) N° Expediente 2147-117-1-12/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. K, Mz. 21, Pc. 6.- Ubicación: Hugo del Carril 9806, 11 de Septiembre. Titulares: MALASPINA, Carlos; FONTANA, Héctor; LUCHETTI, Orlando Ciriaco; "MAZZAFERRO Hnos. y Cía.". Beneficiaria: FORNIES, Jorgelina Gabriela.
- 8) N° Expediente 2147-117-1-13/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. B, Mz. 36, Pc. 20.- Ubicación: San Ignacio 1281, Ciudadela. Titular: MANCUSO, José. Beneficiario: BENITEZ DOLDÁN, Marciano.
- 9) N° Expediente 2147-117-1-14/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. G, Mz. 91, Pc. 19a.- Ubicación: Neuquén 3080, Santos Lugares. Titular: SALVIA, Francisco Leonardo. Beneficiarios: SAGRISTA, Sergio Agustín y GRANJA, Cecilia.
- 10) N° Expediente 2147-117-1-15/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. C, Mz. 80, Pc. 29.- Ubicación: Salguero 756, El Libertador. Titulares: CARLOME de INCANDELA, Elsa Ermelinda Asunción, y GARCÍA, Eduardo Roberto. Beneficiarios: GABRIELE, Marcos Luis y MEDINA, Blanca Alejandra.
- 11) N° Expediente 2147-117-1-16/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. L, Mz. 50, Pc. 31.- Ubicación: San Ramón 1660 (ex 260), Martín Coronado. Titular: VIDELA o VIDELA de DE LUCA, Natividad. Beneficiarios: REY, Sabrina Analía; REY HILFER, Iván Emanuel y Joel Sebastián; LALANDA, Valeria Verónica Lourdes.
- 12) N° Expediente 2147-117-1-17/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. J, Mz. 58, Pc. 8.- Ubicación: Churruca 10057, Loma Hermosa. Titular: PÉREZ NELLA, José María. Beneficiaria: DI VATTIMO, Romina Daiana.
- 13) N° Expediente 2147-117-1-18/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Y, Mz. 20, Pc. 28, Subp. 3.- Ubicación: Santiago Parodi 4751/61, Caseros. Titular: DELLA SANITA, Giovanni o Juan. Beneficiarios: SPINETTI, Marcelo Fabián y BIASIOLLI, Marisol Andrea.
- 14) N° Expediente 2147-117-1-19/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 86, Pc. 21, Subp. 4.- Ubicación: Gral. Villegas 4415, Dto. C, Caseros. Titular: "ALAGER S.A.". Beneficiaria: SAMONTA, Liliana Ester.
- 15) N° Expediente 2147-117-1-20/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. W, Mz. 6, Pc. 3.- Ubicación: Kennedy 5538, Caseros. Titulares: MORENO, Floduardo Esteban y WAISGOLD, Gregorio. Beneficiarios: MARTINO, Adriana María y MARTINO, Pablo Antonio.
- 16) N° Expediente 2147-117-1-21/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. X, Mz. 57, Pc. 36.- Ubicación: Pringles 4292, Caseros. Titular: SAIN, Martín. Beneficiaria: VILLAVERDE BRÍTEZ, Lidia.
- 17) N° Expediente 2147-117-1-22/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. N, Mz. 20, Pc. 33c, Subp. 4.- Ubicación: José Murias (ex Kelsey) 2184, Caseros. Titular: CHIAPETTO, Edith Celia. Beneficiario: SPINELLI, Ariel Eusebio.
- 18) N° Expediente 2147-117-1-23/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. N, Mz. 20, Pc. 33c, Subp. 5.- Ubicación: José Murias (ex Kelsey) 2184, Caseros. Titular: CHIAPETTO, Edith Celia. Beneficiaria: MARINA, María Cristina.
- 19) N° Expediente 2147-117-1-26/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. K, Mz. 21, Pc. 6.- Ubicación: Beruti 1707, 11 de Septiembre. Titulares: MALASPINA, Carlos; FONTANA, Héctor; LUCHETTI, Orlando Ciriaco; "MAZZAFERRO Hnos. y Cía.". Beneficiaria: AMIONE, Soledad Susana.
- 20) N° Expediente 2147-117-1-27/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 84, Pc. 20.- Ubicación: David Magdalena 4099, Caseros. Titulares: "BERTAZZO HERMANOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD COLECTIVA", y PESCHIERA, Benito José. Beneficiarios: PALMUCCI, Silvia Elena y BERTAZZO, Rubén

Darío.

- 21) Nº Expediente 2147-117-1-29/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. P, Mz. 152, Pc. 12.- Ubicación: Jonas Salk 2363, Remedios de Escalada. Titular: GIOLITO, Carlos. Beneficiario: GARCÍA, Rodolfo Balbino.
- 22) Nº Expediente 2147-117-1-30/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. W, Mz. 49, Pc. 40.- Ubicación: Mitre 5748, Caseros. Titular: BUNILLA MARTÍN, José. Beneficiarios: PROPATO, Jorge Carmelo y SANTOS, Nora Cristina.
- 23) Nº Expediente 2147-117-1-32/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. K, Mz. 21, Pc. 6.- Ubicación: Beruti 1705, 11 de Septiembre. Titulares: MALASPINA, Carlos; FONTANA, Héctor; LUCHETTI, Orlando Ciriaco; "MAZZAFERRO Hnos. y Cía.". Beneficiaria: RICCI, Elba Susana.
- 24) Nº Expediente 2147-117-1-35/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 47a, Pc. 24.- Ubicación: Martín Rodríguez 4177, Caseros. Titular: ÁLVAREZ, Gustavo Julio. Beneficiaria: VILLARROEL, Mónica Inés.
- 25) Nº Expediente 2147-117-1-36/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. P, Mz. 140, Pc. 13.- Ubicación: Benito Pérez Galdós 10161, Remedios de Escalada. Titulares: "AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA (SACIFA)" y BOCCAZZI, Alcides Walterio o Walterio Alcides. Beneficiaria: PÉREZ, Mariela Elizabeth.
- 26) Nº Expediente 2147-117-1-37/2020 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. J, Mz. 91, Pc. 20.- Ubicación: Tucumán 1685, Churruca. Titular: LEARRETA, María del Carmen Ramona Rosa. Beneficiarios: GERSBACH, Rubén David y VARELA CASTRO, Silvia Celina.
- 27) Nº Expediente 2147-117-1-1/2021 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. R, Mz. 20, Pc. 11a.- Ubicación: Juan Pablo II 2279, Martín Coronado. Titulares: ZEZZA, José Vicente y SALATINO, Ángel. Beneficiarios: MUNTEAN, Alejandro Pedro y BUSTAMANTE, Silvia Noemí.
- 28) Nº Expediente 2147-117-1-4/2021PARTIDO: TRES DE FEBRERONOMENCLATURA CATASTRAL: Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. B, Mz. 79, Pc. 12.- Ubicación: Martín Peschel 1359, Loma Hermosa. Titulares: SAAVEDRA, Abelardo Ramón y TULLIO o TULLIO de SAAVEDRA, Hilda. Beneficiarios: RIQUELME, Daniel Gregorio y ÁVILA, Laura Lorena.
- 29) Nº Expediente 2147-117-1-5/ Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. D, Mz. 61, Pc. 6, Subp. 3.- Ubicación: Martín Fierro 7126, PB 3, Villa Bosch. Titular: LISI, Santo. Beneficiaria: COSTILLA, Nelly.
- 30) Nº Expediente 2147-117-1-6/2021 Partido: Tres de Febrero Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. F, Mz. 85, Pc. 23b.- Ubicación: República 1919, Ciudadela. Titulares: VÁZQUEZ, Erlinda Clara y BENÍTEZ, Ernesto Domingo. Beneficiarios: GAONA JARA, Pedro Pablo y COLMAN SALINA, Limpia.

Mauro Palladino, Escribano

jun. 4 v. jun. 8

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - Ref./Nota cementerio "Santa Mónica" s/Formación de edictos para sepultura de enterramiento por exceso de permanencia, vto. de contrato de arrendamiento. Reducción total de restos conforme ord. n° 5798/20 y su decreto reglamentario. La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-3136/21.

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
167-A-1º	PEREIRA DA SILVA MARIA CANDIDA/RODRIGUEZ GOMEZ RIVERO	16/02/2009 16/02/2016	RODRIGUEZ GRACIELA FATIMA	RUTA 1003 Nº 325	PONTEVEDRA
103-A-1º	COLLIA ANTONIO	13/06/2012 13/06/2017	KROMM MARIA YOLANDA	CALLAO 875	MERLO
048-A-1º	ANSELMO VICTORIO	06/03/2009 06/03/2016	ANSELMO STELLA MARIS	BOLIVAR 1059	MERLO
109-A-1º	RICCO LUISA/CARDILLO ROBERTO HIPOLITO D.	12/05/2012 12/05/2017	CARDILLO NORMA BEATRIZ	RECONQUISTA 1320	MERLO
108-A-1º	LUNA VICTORIA NICOLASA	14/06/2012 14/06/2017	DUCANT MIRTHA	PIZARRO 1367	MERLO
107-A-1º	PINELLO SARA MANUELA	18/08/2012 18/08/2017	GONZALEZ ALBA AZUCENA	GALLO 368	LIBERTAD
186-A-1º	DEVERECH NORMA BEATRIZ	19/09/2012 19/09/2017	GALLO NORMA LUISA	ORAN 4450	PONTEVEDRA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de junio de 2021

170-A-1º	GALLO NORMA BEATRIZ	07/10/2012 07/10/2017	GALLO MIGUEL ANGEL	EL CIELITO 1340	EZEIZA
249-A-1º	VILLARREAL JUANA/RUIZ BONIFACIO/YBAÑEZ RAUL	22/08/2005 22/08/2017	YBAÑEZ ANTONIO	LAUTARO 1562	MERLO
246-A-1º	BOHORQUEZ ANICETO	28/07/2006 28/06/2011	BOHORQUEZ HUGO ALFREDO	FLEMING 5041	MERLO
161-A-1º	FERREYRA BENJAMIN	03/08/2007 03/08/2017	CORONEL BLANCA ALICIA	LA RAZON 025	S. A. DE PADUA
043-A-1º	CUELLO CARLOS ENRIQUE	14/08/2007 14/08/2016	CUELLO GABRIELA EMILCE	CASTELLI 836	MERLO
282-B-1º	RIOS CIRIACA ELBA/PIERPAULI JUAN CLEMENTE	15/02/2007 15/02/2012	PIERPAULI JUAN CARLOS	RECONQUISTA 1750	MERLO
279-B-1º	NERI SERAPIA VENERANDA	08/04/1998 08/04/2003	BURGOS MARTA	DEAN FUNES 625	MERLO
137-B-1º	ARIAS JOSE/ROMERO ENCARNACION	09/09/2009 09/09/2016	ARIAS JOSE RAMON	EINTSTEN 4398	MERLO
046-B-1º	LLAGONNE RICARDO	02/08/2004 02/08/2014	LLAGONNE ANDRES AMERICO	AMEGHINO 1124	MERLO
183-B-1º	LEGUIZAMON LUIS SABINO	06/05/2006 06/05/2016	LEGUIZAMON OMAR ALBERTO	ROMA 718	S. A. DE PADUA
316-B-1º	CANO NEMECIA	22/04/2007 22/04/2012	WAGNER EMILIO DARIO	SENET 451	MERLO
175-B-1º	MONIA HUGO ALBERTO	29/09/2007 29/09/2012	MONIA MONICA BEATRIZ	11 DE NOVIEMBRE 783	S. A. DE PADUA
056-B-1º	SUAREZ CARLOS	15/05/2008 15/05/2015	SUAREZ MONICA ESTELA	MOSCONI 165	MERLO
066-B-1º	CEVEY GRACIELA BEATRIZ	05/08/2009 05/08/2016	ROMERO VANESA LORENA	TARIJA 460	MERLO
149-B-1º	SUAREZ NERIO YOLANDO	15/08/2009 15/08/2016	BUSTAMANTE MIRTA NOEMI	BELEN 947	MERLO
085-B-1º	PECETTO JUAN MANUEL	05/02/2011 05/02/2016	FREIDEMBERG	BOLIVAR 663	MERLO
282-B-1º	RIOS CIRIACA ELBA/PIERPAULI JUAN CLEMENTE	15/02/2007 15/02/2012	PIERPAULI JUAN CARLOS	RECONQUISTA 1750	MERLO
295-C-1º	SEQUEIRA GREGORIA	28/02/1999 28/02/2006	SEQUEIRA JUAN EDUARDO	ESCOBAR 3035	LIBERTAD
147-C-1º	GEREZ DOMINGA ISOLINA	19/08/2005 19/08/2016	NEMMI MARIA GRACIELA	BARILOCHE 1007	MERLO
181-C-1º	YEDRO TERESA WILMA	21/07/2007 21/07/2012	ERRTESABAL GABRIEL	M. ACOSTA 1547	MERLO
151-C-1º	FRIAS ROGELIO HIPOLITO	27/09/2007 27/09/2012	SARAVIA ANALIA VERONICA	BEBEDERO 8251	MERLO
164-C-1º	MORENO ALDO JESUS	07/11/2012 07/11/2017	PEÑALOZA SOILA MATILDE	BRIAN 1436	MERLO
117-C-1º	VILLAGRA JOSE ANTONIO	04/12/2012 04/12/2017	CACERES CELINA	12 DE FEBRERO 1097	MERLO
168-D-1º	MALDONADO NESTOR HUGO	26/03/1998 26/03/2003	CONSEJO DE LA MUJER	JUNCAL Y CHACABUCO	MERLO
122-D-1º	MOLINA ELBA INES/MOLINA JESUS ESTANISLAO	18/12/2012 18/12/2017	GUASTONI JUAN CARLOS	BARILOCHE 963	MERLO
153-D-1º	GOMEZ RAMIREZ WALDINA	22/04/2004 22/04/2009	LAORCA EDUARDO FERNANDO	CAMPICHUELO 1895	MERLO
115-D-1º	ACHUICARRO TERESA	14/06/2004 14/06/2009	PERANDONES SUSANA TEREZA	ALVEAR 1485	S. A. DE PADUA
191-D-1º	SAAVEDRA OLINDO JESUS	18/09/2005 18/09/2017	FARIAS BLANCA NELLY	MARCONI 2030	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de junio de 2021

161-D-1º	YRENE FAUSTINO ARMANDO	23/12/2008 23/12/2015	YRENE FAUSTINO ARMANDO	SAYOS 251	MERLO
036-D-1º	LOMBARDO MARCELA EDITH	26/03/2009 26/03/2016	BRIZUELA ROQUE ANTONIO	BROWN 1192	MERLO
006-D-1º	AMARILLA JULIA NORMA	01/06/2009 01/06/2016	GOMEZ JOSE ALBERTO	LAUTARO 1020	MERLO
096-D-1º	CACERES SABEL	10/12/2009 10/12/2014	LILIANA MARTINEZ	AGUARIVAY 3005	LIBERTAD
120-D-1º	CARABAJAL JUAREZ ALFREDO OLEGARIO	12/09/2012 12/09/2017	RANZONI NELIDA	AMEGHINO 1618	MERLO
122-D-1º	MOLINA ELBA INES/MOLINA JESUS ESTANISLAO	18/12/2012 18/12/2017	GUASTONI JUAN CARLOS	BARILOCHE 963	MERLO
035-E-1º	SPINELLI BENICIO ALBERTO	21/04/2008 21/04/2015	BONFANTINO	CAMPICHUELO S/N	MERLO
003-E-1º	MELIAN SIPRIANA DEL CARMEN	16/10/2010 16/10/2017	BORGES AIDA SANTOS	G. MISTRAL 1881	MERLO
046-E-1º	ALVAREZ URQUIDI MARTIN	27/11/2010 27/11/2017	PEREZ ORELLANA ELENA	UNAMUNO 1132	MERLO
043-E-1º	CARRESSON JUAN	12/02/2012 12/02/2017	GIMENEZ LIDIA EMILCE	GUARDIA VIEJA 654	MERLO
079-I-1º	SANCHEZ MANUEL GAVINO	20/04/2009 20/04/2016	SANCHEZ PATRICIA VENEZIA	MORELLOS 2781	MERLO
100-I-1º	NUÑEZ STELLA MARIS	23/04/2007 23/04/2012	LESNABERES RODOLFO HECTOR	CARLOS TEJEDOR 1100	MERLO
172-I-1º	MARTIN TULIO AMILCAR	04/04/2008 04/04/2017	MARTIN GUSTAVO ARIEL	EVA PERON 1201	LIBERTAD
075-A-2º	ROLDAN ANDRES MARIANO/ ROLDAN JUAN CARLOS	22/07/2009 22/07/2014	ROLDAN JUAN CARLOS	PODESTA 445	MERLO
077-A-2º	DULCE DARDO DANIEL	07/09/2009 07/09/2016	ZAPATA LAURA MARIANA	CAAGUAZU 1363	ITUZAINGO
054-B-2º	QUINTEROS OSVALDO LUIS	13/10/1999 13/10/2006	REIDES NILDA OBDULIA	CARLOS TEJEDOR 711	MERLO
127-B-2º	ROMERO JUAN CARLOS	17/02/2010 17/02/2015	ARIAS ADRIANA PATRICIA	GAMBOA 847	LIBERTAD
042-B-2º	SOSA DARIO ALBERTO	30/01/2012 30/01/2017	SOSA ISABEL EULAILIA	RIVAROLA 1383	MERLO
138-C-2º	FERNANDEZ BEATRIZ HORTENC	27/05/2012 27/05/2017	GARRO NILDA SUSANA	ANCON 3235	MERLO
041-C-2º	NIEVAS PEDRO	20/10/2004 20/10/2017	BANEGAS MARTA NILDA	IWANOSKY 852	MERLO
134-C-2º	PEREZ CARLOS ALBERTO	02/02/2009 02/02/2016	PERALTA OLGA NOEMI	A BRAUN 4920	MERLO
128-D-2º	REALE MARIA LUISA	06/04/2008 06/04/2013	ORLANDO NESTOR GABRIEL	FOREST 1323	LIBERTAD
105-D-2º	CASTILLO CARLOS ERNESTO	14/02/2012 14/02/2017	CASTILLO FRANCISCO DANIEL	TELLIER 2735	MERLO
087-D-2º	VACCARO JOSE JUAN	08/08/2012 08/08/2017	VACCARO JUAN ALBERTO	BALLADARES 3645	PONTEVEDRA
059-D-2º	RUSSO JUAN CARLOS	28/05/2012 28/05/2017	RUSSO DOMINGO JULIO	GUAYAQUIL 373	MERLO
150-D-2º	BRUGNERA RAMON	10/04/2010 10/04/2017	MACAGNO MARIA ESTER	SAN ANTONIO 706	MERLO
111-D-2º	ALMADA HECTOR	21/02/2011 21/02/2016	MARTINEZ MARIA ESTER	LOS PATOS 974	MERLO
115-E-2º	SORIA MARTIN GERARDO	17/01/2012 17/01/2017	RODRIGUEZ ESTELA DEL VALLE	TOSCANINI 3351	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de junio de 2021

079-E-2º	FIGUEROA MARIA ANA	23/11/2011 23/11/2016	FIGUEROA HAYDEE LUJAN BEATRIZ	CARLE 449	MERLO
238-H-2º	GONZALEZ EFRAIN ALCIDES	03/07/2009 03/07/2017	GONZALEZ EDUARDO ADRIAN	GUEMES 2461	MERLO
125-H-2º	OROSCO PASITA	18/09/2009 18/09/2016	GERRERO ISOLINA	JUAN B JUSTO 2601	LIBERTAD
101-H-2º	GIMENEZ PABLO ANDRES	23/06/2009 23/06/2016	JIMENEZ RAUL FAUSTINO	OCAMPO 1060	PONTEVEDRA
293-A-4º	RIVERO MARTHA ELIDA	23/09/2008 23/09/2015	SANCHEZ CARLOS	CAAGUAZU 778	ITUZAINGO
306-A-4º	DI BELLA NORBERTO CAMILO	06/06/2007 06/06/2012	DI BELLA NORMA	LOS PATOS Y MARMOL 0000	LIBERTAD
202-B-4º	SAN MIGUEL SELVA	07/06/2011 07/06/2016	LOBOS ISAAC CLAUDIO	AYOHUMA 1674	LIBERTAD
364-D-4º	GIACOMINI OSVALDO RENIE	03/06/2004 03/06/2009	GIACOMINI JUAN JOSE	INDEPENDENCIA 2445	MERLO
291-D-4º	PEREZ MARIA ROSA	12/04/2009 12/04/2016	CHIANASSA MAXIMILIANO	CAMPICHUELO 1810	MERLO
212-D-4º	GUTIERREZ ADRIANA BEATRIZ	28/11/2000 28/11/2008	GUTIERREZ LEONARDO MARTIN	BERUTTI 1764	MERLO
250-E-4º	SUAREZ RAUL LORENZO	01/04/2008 01/04/2016	SUAREZ RAUL ANGELA	PICO 2054	MERLO
230-E-4º	FERNANDEZ JULIO FERNANDO	24/06/2001 24/06/2007	LUNA FRANCISCO FERNANDO	RAMIREZ 155	MERLO
141-E-4º	RIVERO HECTOR	19/12/2006 19/12/2016	RIVERO ELDA HAYDEE	COLOMBIA 152	TANDIL
276-E-4º	ROMERO CIRILA	11/02/2002 11/02/2009	CORDOBA ALEJANDRO	VICTORIA 2407	LIBERTAD
162-F-4º	CAZAS NIDIA BLANCA	18/02/2011 18/02/2011	CAZAS DANIEL OMAR	COSTA RICA 771	LIBERTAD
244-F-4º	VILLALOBO VALTAZAR CAYET	17/07/2011 17/07/2016	VILLALOBO FRANQUITO BARTOLO	DEMOCRACIA 376	MERLO
016-A-5º	MALDONADO NIEVA ISIDORA	08/11/2012 08/11/2017	TISERA FERNANDA ANALIA	KOCH 070	MERLO
021-A-5º	COMAS MERCEDES ALCIRA	06/05/2011 06/05/2016	SPARZA JAVIER ALEJANDRO	TRES ARROYOS 270	MERLO
232-B-5º	CANO BRISA AYELEN	22/07/2011 22/07/2016	BUERA MARGARITA ROSANA	HONDURAS 357	LIBERTAD
094-C-5º	DIAZ ROSA JOSEFINA	12/09/2005 12/09/2012	PEREZ HECTOR EDUARDO	AZURDUY 1458	MERLO
062-C- 5º	AGUIRRE JUAN ANTONIO	17/03/2010 17/03/2015	AGUIRRE RAUL EDUARDO	RODRIGUEZ FLORES 5840	MERLO
248-J-5º	BURGOS JUAN CARLOS	09/05/2008 09/05/2015	SANABRIA HAYDEE AMALIA	CACHEUTA 565	MERLO
153-A-9º	REDONDO HORACIO OSCAR	11/02/2005 11/02/2012	RIBULGO IRIS	VENEZUELA 1130	LIBERTAD
292-C-9º	PATARCA ANUNCIA MARIA ELE	06/08/2011 06/08/2016	JIMENEZ CARLOS ALBERTO	GUEMES 2453	MERLO
476-D-9º	N. LOPEZ	16/10/2002 16/10/2007	LOPEZ ANA	CONCEJO DE LA MUJER 000	MERLO
200-D-9º	MARAY AXEL FERNANDO	01/01/2012 01/01/2017	MARAY MARIELA TERESA DEL CARMEN	NOLASCO FLORES 950	MERLO
163-E-9º	AVALOS AGUSTIN	09/05/2000 09/05/2005	RAMAGLIA ANDREA FABIANA	URUGUAY 250	MERLO
261-E-9º	ABREGU FELIPE SAMUEL	29/03/2007 29/03/2012	ABREGU DIEGO	MATACO 1710	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de junio de 2021

257-E-9º	RUIZ DIAZ AYLEN TAMARA	31/08/1999 31/08/2006	MOLINA CARLOS DANIEL	JORGE NEWERY 2088	A. FERRARI
259-E-9º	GOMEZ N.	26/09/2008 26/09/2013	SAYAGO BERTA JOSEFINA	CULPINA Y OTERO 000	PONTEVEDRA
258-E-9º	CASTAGNOLA FRANCO	09/06/2002 09/06/2007	CASTAGNOLA EDGARDO DANIEL	RAMIREZ 1250	MERLO (PARQUE MARTIN)
208-E-9º	ORQUERA MAIA CARLA	09/08/2002 09/08/2008	ROSALES PAULA GLADYS	ROQUE BURGOS 485	MERLO
161-E-9º	NIETO LUNA AILEN	22/10/2011 22/10/2016	NIETO YESICA DAIANA	BEBEDERO 2000	MERLO
165-E-9º	SARAVIA BRIAN AGUSTIN	26/06/2011 26/06/2016	SARAVIA DANIEL ANTONIO	PIOGAMA 730	GONZALEZ CATAN
166-E-9º	ROBERTS VALENTINO	28/05/2011 28/05/2016	ROBERTS LUIS ANTONIO	SALADILLO 860	MERLO
354-E-9º	GALVAN MARIA DE LOS ANGEL	21/12/1999 21/12/2004	GALVAN ROQUE ALFREDO	LACROZE Y ALEM 0000	MERLO
355-E-9º	N. QUIÑONES (MASCULINO)	27/10/1999 27/10/2004	QUIÑONES SEBASTIAN	TASSO E ESPAÑOLES E ITAL.	PONTEVEDRA
301-F-9º	OGAS MARTIN AURELIO	15/11/2010 15/11/2015	HERRERA BEATRIZ NOEMI	25 DE MAYO 3442	MERLO
321-F-9º	SARA EDUARDO	31/05/2012 31/05/2017	MARTINEZ ABEL ANGEL	CONGRASO 464	SAN A. PADUA
147-F-9º	MEDINA ROBERTO FERNANDO	05/01/2012 05/01/2017	MEDINA RAUL MARCELO	AZARA 1367	SAN A. DE PADUA
068-F-9º	PENA VICENTE FRANCISCO	18/04/2005 18/04/2012	PENA SANDRA VERONICA	BELLINI 2220	LIBERTAD
089-F-9º	ANDRADA NICOLASA PAZ	11/11/2010 11/11/2017	FERNANDEZ STELLA MARIS	TABOADA Y DEMOCRACIA 000	MERLO
148-F-9º	MIRANDA MARINA	15/01/2007 15/01/2014	BERDU JOSE LINO	MACIEL 1007	MERLO
150-F-9º	VALLEJOS JUAN CARLOS	17/06/2011 17/06/2016	VALLEJOS CARLOS A.	LAS LILAS 920	MERLO
060-F-9º	GUZMAN CRISTIAN JOSE	11/05/2004 11/05/2009	GUZMAN HUGO JESUS	MERCEDES 2158	MERLO
101-F-9º	TORRES ROSARIO	13/03/2005 13/03/2010	MARIO ANGEL	FRAGATA SARMIENTO 2179	MERLO
185-F-9º	GONZALEZ ARTURO CENTURION	14/05/2003 14/05/2008	GONZALEZ HECTOR OSCAR	TELLIER 1060	MERLO
032-G-9º	ASCANA ETELVINA	07/08/2007 07/08/2012	LOPEZ SUSANA DEL CARMEN	URIEN 169	LIBERTAD
166-E-9º	ROBERTS VALENTINO	28/05/2011 28/05/2016	ROBERTS LUIS ANTONIO	SALADILLO 860	MERLO
141-E-9º	APAZA PACO ARACELI	26/05/2011 26/05/2016	APAZA VELA JULIAN	MARADIAGA 223	MERLO
315-E-9º	CABAÑEZ JUANA ORNELA	12/05/2012 12/05/2017	CABAÑEZ JUAN ALBERTO	INDEPENDENCIA 3358	MERLO
463-E-9º	SANCHEZ AGUSTINA	31/08/2000 31/08/2005	GONZALEZ JUAN CARLOS	ALBERDI 425	MERLO
301-F-9º	OGAS MARTIN AURELIO	15/11/2010 15/11/2015	HERRERA BEATRIZ NOEMI	25 DE MAYO 3442	MERLO
321-F-9º	SARA EDUARDO	31/05/2012 31/05/2017	MARTINEZ ABEL ANGEL	CONGRASO 464	SAN A. PADUA
147-F-9º	MEDINA ROBERTO FERNANDO	05/01/2012 05/01/2017	MEDINA RAUL MARCELO	AZARA 1367	SAN A. DE PADUA
068-F-9º	PENA VICENTE FRANCISCO	18/04/2005 18/04/2012	PENA SANDRA VERONICA	BELLINI 2220	LIBERTAD
089-F-9º	ANDRADA NICOLASA PAZ	11/11/2010 11/11/2017	FERNANDEZ STELLA MARIS	TABOADA Y DEMOCRACIA 000	MERLO
148-F-9º	MIRANDA MARINA	15/01/2007 15/01/2014	BERDU JOSE LINO	MACIEL 1007	MERLO
150-F-9º	VALLEJOS JUAN CARLOS	17/06/2011 17/06/2016	VALLEJOS CARLOS A.	LAS LILAS 920	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de junio de 2021

060-F-9º	GUZMAN CRISTIAN JOSE	11/05/2004 11/05/2009	GUZMAN HUGO JESUS	MERCEDES 2158	MERLO
101-F-9º	TORRES ROSARIO	13/03/2005 13/03/2010	MARIO ANGEL	FRAGATA SARMIENTO 2179	MERLO
185-F-9º	GONZALEZ ARTURO CENTURION	14/05/2003 14/05/2008	GONZALEZ HECTOR OSCAR	TELLIER 1060	MERLO
032-G-9º	ASCANA ETELVINA	07/08/2007 07/08/2012	LOPEZ SUSANA DEL CARMEN	URIEN 169	LIBERTAD
106-G-9º	SALINAS ALFONSO LUCIO	05/06/2004 05/06/2009	SALINAS CLAUDIO ALBERTO	MIRANDA 1556	MERLO
108-G-9º	ELEUTERIA SALINAS	23/06/2011 23/06/2016	FERNANDEZ IRMA ESTER	TACUARI 962	MERLO
052-H-9º	HERRERA MARIA ERMELINDA	07/07/2011 07/07/2016	GUTIERREZ LUCIA CARMEN	ALTE. BROWN	MERLO
128-I-9º	FLEITA CATALINA	10/09/2002 10/09/2009	PEREZ IVER OMAR	LAS AZUCENAS 170	A. FERRARI
130-I-9º	PABON MANUEL BENITO	10/02/2005 10/02/2014	DOMINGUEZ MABEL GLADYS	MAR CHIQUITA 444	LIBERTAD
144-I-9º	MORENO CARLOS HORACIO	06/11/2001 06/11/2006	MORENO RODOLFO AMADEO	LISANDRO DE LA TORRE 1930	MERLO
333-I-9º	GONZALES NESTOR HUGO	07/03/2009 07/03/2017	GONZALEZ GRACIELA BEATRIZ	ZAPALA 2721	MERLO
036-I-9º	DIAZ LUCAS MARCIAL	17/02/2012 17/02/2017	BILLALBA MARIO ALBERTO	ENTRE RIOS 328	MERLO
006-I-9º	LOPEZ ANA MARIA/ MANGO FORTUNATO BERNARDO	05/06/2012 05/06/2017	MANGO SANDRA GABRIELA	PELEGRINI DTO 4 - 161	MERLO
109-I-9º	VERDEFRONTE ALFONSO	05/05/2002 05/05/2012	BELLOSO PAULINA	CASTA#ERA 133	PONTEVEDRA
307-I-9º	ROLDAN HECTOR OSCAR	19/05/2002 19/05/2010	NAVARRO OLGA SARA	SUCRE 1497	MERLO
134-I-9º	LEZCANO ROBERTO	30/03/2002 30/03/2007	CANTERO ROSAURA	CARDENAS 315	L. FLORIDA
133-I-9º	GALLARDO GREGORIO CRISTOB	07/04/2001 07/04/2011	GEREZ HUGO	HELVECIA 1225	MERLO
328-I-9º	PEREYRA RAMONA	02/07/2001 02/07/2008	VALLEJOS JOSE LUIS	REMBRANT 1050	MERLO
315-J-9º	BARRIENTO JOSE GUILLERMO	13/05/2002 13/05/2009	PEREZ JORGE AGUSTIN	AV. ALVEAR 054	RAFAEL CASTILLO
060-J-9º	EPIFANI ANDRES	27/07/2011 27/07/2016	GAETAN CRISTINA	MERLO 617	MERLO
318-J-9º	ALANIZ MARY BEATRIZ	12/03/2011 12/03/2016	ALANIZ SANDRA PATRICIA	ROMERO 3161	PONTEVEDRA
002-J-9º	GUTIERREZ DANIEL	18/11/2012 18/11/2017	GUTIERREZ SERGIO FEDERICO	DE LA VIRGEN 756	PONTEVEDRA
022-J-9º	NAVARRO BEATRIZ GLADYS	03/06/2012 03/06/2017	BRAVO HECTOR DANIEL	SUCRE 1506	MERLO
045-J-9º	YANETTI FELIX LUIS	16/04/1999 16/04/2006	YANETTI LUIS ALBERTO	VICTORIANO LOZA 1050	MERLO
299-J-9º	SAITTA ALICIA NOEMI	27/10/2012 27/10/2017	TEDESCO CARLOS ALBERTO	BALCARSE 746	MERLO
331-J-9º	AMAYA ROBERTO ANTONIO	18/08/2012 18/08/2017	CORDOBA ENRIQUE PASCUAL	MELIAN 102	MERLO
080-J-9º	GARCIA FELISA	01/03/2011 01/03/2016	GARCIA IRMA AGUSTINA	TERAN 1525	LIBERTAD
004-J-9º	RICARDA CELIA SOFIA IBAÑEZ	12/08/2012 12/08/2017	ESCALZO SILVIO	NEUQUEN 2656	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de junio de 2021

010-J-9º	RIVAROLA ELIDA HAYDEE	02/06/2012 02/06/2017	MITRE JORGE ELIAS	RIVADAVIA 8639	CORREO CENTRAL
307-J-9º	PONCE DANIEL RENE	23/08/2012 23/08/2017	CORREA FLAVIO DANIEL	ARCOS 523	MERLO
292-J-9º	MENDEZ CARLOS	15/11/2010 15/11/2015	MENDEZ ANTONIO GILBERTO	COBO 2358	MARIANO ACOSTA
302-J-9º	GALARZA MARTA	17/01/2001 17/01/2011	MARTINEZ RUBEN HORACIO	P. MORAGA 3135	PONTEVEDRA
329-J-9º	PAUL HORACIO JOSE	27/02/2009 27/02/2014	MARTINEZ MARILINA	VALPARAISO 2652	PONTEVEDRA
309-J-9º	RIAL ORTIZ SANDRA DANIELA	26/03/2012 26/03/2017	ACOSTA MARTIN LUIS	SOLDADO MOLINA 2626	LIBERTAD
074-L-9º	WENTLER ANA	01/06/2003 01/06/2010	GONZALEZ MARIA LUIISA	PERU 1260	MERLO
196-A-10º	MOREIRA TERESA BEATRIZ	29/06/2012 29/06/2017	MIRANDA FACUNDO ALBERTO	MAR DEL PLATA 843	MERLO
065-A-10º	TAPIA FLORIAN EUFEMIO	23/01/2012 23/01/2017	TAPIA FLORIAN RUBEN	LAGORMACINO 741	MERLO
228-A-10º	LOPEZ RAMON	01/02/2012 01/02/2017	KARUZA LUCIA ESTHER	CASTELLI 859	PONTEVEDRA
232-A-10º	GOMEZ CINTIA VANINA	06/05/2012 06/05/2017	GOMEZ GISELLA MALVINAS	MIRANDA 170	MERLO
280-F-10º	CABRERA CATALMA	25/05/2007 25/05/2012	MONDO OMAR OSVALDO	ESPERANZA 1551	ITUZAINGO
269-F-10º	LUCIANO VURDUN	23/05/2007 23/05/2017	VERDUN ANGEL DAVID	9 DE JULIO 1126	MERLO
206-G-10º	SUAREZ RENE RAFAEL	03/12/2007 03/12/2014	CINAT EDELIO LUIS	ALBERT 483	PONTEVEDRA
044-G-10º	GRACIA HECTOR LEONICIO	20/07/2011 20/07/2016	GRACIA HECTOR DANIEL	FOREST 220	LIBERTAD
006-K-10º	MALAGA SERGIO DEMETRIO	01/03/2007 01/03/2017	GAUNA MARIA DEL CARMEN	RODRIGUEZ PEÑA 1110	MERLO
076-K-10º	MASSA JORGE RUBENNS	28/03/2008 28/03/2015	MASSA ALEJANDRA HORTENSIA	LOS JASMINES 363	MARIANO ACOSTA
070-K-10º	GOLDSZTAUB FELIPE ADOLFO	20/03/2007 20/03/2012	GOLDSZTAUB JAVIER ADOLFO	JULIO VERNE 2725	PONTEVEDRA
048-K-10º	PIÑEIRO MARIA ESTHER	08/03/2007 08/03/2016	CINTI NELIDA SARA	QUERANDIES 724	LIBERTAD
226-L-10º	VAZQUEZ ELSA CELINA	20/09/2006 20/09/2011	SANCHEZ OSCAR JORGE	PICO 081	MERLO
063-L-10º	ALMARAZ SEGUNDA JOBA	09/09/2006 09/09/2011	PEREZ RAMON OSCAR	AMEGUINO 1935	MERLO
127-L-10º	BALBUENA ADELINA	23/08/2006 23/08/2015	ARAVENA CARLOS	SUCRE 928	MERLO
223-B-10º	VERA BRIGIDA CLAUDIA	12/12/2006 12/12/2017	MOLINA MARIA CRISTINA	PINO 1979	MORON
149-B-10º	MANSILLA JUSTINA	11/03/2010 11/03/2015	RODRIGUEZ NORMA BEATRIZ	PORTELA 4634	PONTEVEDRA
129-B-10º	GONZALEZ NORA MARGARITA	19/03/2006 19/03/2017	LOPEZ RAMON ANTONIO	ORTIZ 1375	MERLO
244-D-10º	VIERA MAXIMILIANO ANIBAL	28/04/2008 28/04/2017	ROBREDO CLAUDIA ALEJANDRA	ENCINA 2023	MARIANO ACOSTA
038-E-10º	SANCHEZ PAULINA	18/09/2010 18/09/2017	SANCHEZ TEODOLINA MARIA	MOSCONI 180	MERLO
232-E-10º	SANDOVAL JUANA VICTORIA	27/10/2006 27/10/2017	SANDOVAL ROQUE MARTIN	ESPAÑA Y PADILLA 000	LIBERTAD
208-E-10º	MUÑOZ BEATRIZ	20/07/2012 20/07/2017	ALARCON OSCAR ANTONIO	L.N.ALEM 2904	MERLO

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; martes 08 de junio de 2021

289-F-10º	MAIDANA NOEMI GLADIS	12/04/2008 12/04/2017	CORTI MARIA ESTER	LAS CARDENAS 150	MERLO
007-F-10º	SILVIA ELSA AURORA	22/07/2007 22/07/2015	SILVIA MIRIAN BEATRIZ	BENITO LYNCH 677	MERLO
191-G-10º	YELLY VICTORIA MANUELA	18/11/2012 18/11/2017	SANDOBAL VICTORIA	MARTINIANO LEGUIZAMON 492	CAPITAL FEDERAL
085-H-10º	MOYENTIN MARIA ANTONIA	26/05/2006 26/05/2017	CARRANZA NORMA BEATRIZ	A. NUÑES 281	MERLO
062-H-10º	WALNER ALBERTO ARNOLDO	24/06/2006 24/06/2011	WALNER EDGARDO DANIEL	SAN MARTIN 1460	MERLO
252-H-10º	VAZQUEZ RUPERTO ARTURO	01/01/2007 01/01/2015	VAZQUEZ ALFREDO	CEMILLOSA 6027	PONTEVEDRA
071-K-10º	SUAREZ PEDRO FILIBERTO	11/03/2008 11/03/2017	SUAREZ FILIBERTO DEL JESUS	ALBEAR Y PORTELA 000	LIBERTAD
142-K-10º	BECERRA ZULEMA NELIDA	29/03/2007 29/03/2012	ZALAZAR CARLOS RUBEN	BRUNET 1281	MERLO
101-K-10º	PARRIEGO JULIA	17/04/2008 17/04/2017	PONCE MARIA CRISTINA	NICARAGUA 956	LIBERTAD
256-K-10º	RIBERO MARIO DOLORES	14/03/2007 14/03/2012	JUAREZ RITA RAMONA	GOROSTIAGA 798	MERLO
150-K-10º	REYNOSO JUAN PEDRO	01/04/2007 01/04/2012	REYNOSO JUANA DEL VALLE	SAN ANTONIO 2132	MERLO
153-K-10º	CARDOZO CAÑETE ORDONEL CESAR	13/09/2006 13/09/2011	VELAZQUEZ RUBEN FELIPE	S. ROSA 569	LIBERTAD
182-K-10º	SAYAGO REINA SALOME	03/02/2007 03/02/2015	CARISTIA JORGE RODRIGO	PEDRO BENOI 732	MERLO
179-K-10º	ALVARENGA GILBERTO	02/02/2007 02/02/2012	ALVARENGA GREGORIA	CUCHA CUCHA 698	MERLO
156-K-10º	GONZALEZ GENOVEVA	21/07/2006 21/07/2015	PEREZ JUAN JOSE	MIRANDA 941	MERLO
197-K-10º	SCHULMEISTER APOLONIA	12/04/2007 12/04/2012	VITELLOZZI MARTHA ANUNCIADA	TABOADA 1854	MERLO
296-K-10º	IGLESIAS ADOLFO ANTONIO	04/04/2012 04/04/2017	IGLESIAS ERNESTO MATIAS	MAR CHIQUITA 516	LIBERTAD
157-K-10º	VEGA RAMONA DEL VALLE	22/07/2006 22/07/2015	ECHENIQUE ENRIQUE GERMAN TORRES	SULLIVAN 2882	MERLO
281-K-10º	MORAGUES JORGE ALBERTO	29/01/2010 29/01/2015	MORAGUES JOSE OMAR	CARABOBO 2842	ITUZAINGO
269-K-10º	MARTINS VIEIRA DE PEREIRA	09/06/2007 09/06/2017	URBANO JOAQUIN MARTINS	ELIZALDE 035	MERLO
180-L-10º	BRANDAN EDMUNDO	27/08/2006 27/08/2011	VERA HERMINIA DEL CARMEN	HELVECIA Y GORDILLO 0000	LIBERTAD
136-L-10º	SANCHEZ ELSA	22/08/2006 22/08/2014	DELFOR HERMINDO ROSALES	FRAGA 1527	MERLO
135-L-10º	PATESIO BERTA MARIA	23/08/2006 23/08/2013	CARUSONE JUAN CARLOS	SULLIVAN 1200	SAN A.DE PADUA
122-L-10º	ALTAMIRANO ELVIRA	20/08/2006 20/08/2013	TORRES MARIA DE LOS ANGELES	BRANCEN MANZ 2 C34 0000	MERLO
112-L-10º	CORBALAN MARIA MAGDALENA	11/09/2006 11/09/2011	TORRANO SIXTO JOSE	BRIAND 1704	MERLO
266-L-10º	MUJICA CELIA	30/01/2010 30/01/2017	PAZ ALBERTO DANIEL	AMPERES 3547	MERLO
007-M-10º	DIAZ HOLGA RAQUEL	29/07/2009 29/07/2014	ROJAS NELVA DEL VALLE	VIENA 1544	MERLO
035-M-10º	GENEZ CIRIO	25/08/2009 25/08/2017	GIMENEZ JULIO CESAR	CAP. BERMUDEZ 0000	SAN MIGUEL

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de junio de 2021

038-M-10°	ACHEGA JOSE MIGUEL	01/09/2009 01/09/2014	ACHJEGA EMILSE VIRGINIA	DARWIN 796	MERLO
029-M-10°	CASTRO BENIGNA	19/08/2009 19/08/2014	CARMONA ANTONIO ISMAEL	ARENALES 2385	MERLO
039-M-10°	VAZQUEZ ESTELA DEL VALLE	02/09/2009 02/09/2014	JUAREZ SILVIA ALEJANDRA	ALEM 1780	MERLO
021-M-10°	CASTILLO SEGUNDA	16/08/2009 16/08/2017	ARTAZA MANUEL ANTONIO	BARILOCHE 1543	MERLO
027-M-10°	OROZCO MARTA ANTONIA	26/08/2009 26/08/2014	MARKS KARINA LIDIA	FAMATINA 566	MERLO
010-M-10°	GOMEZ JUAN JOSE	30/07/2009 30/07/2014	ZARCO LILIAN ALICIA	LAGOMARCINO 1138	MERLO
075-M-10°	DEL BUSTO LOLA IRENA	03/11/2009 03/11/2014	CURTO JOSE	25 DE MAYO 1780	MERLO
068-M-10°	MONTENEGRO BERBARDA	22/10/2009 22/10/2014	ASARCHUK OLGA BEATRIZ	SANTA ROSA 535	MERLO
058-M-10°	ALAMO REYMUNDA LUCINDA	08/10/2009 08/10/2014	ALAMO ALBERTO	DIESEL 645	LIBERTAD
030-M-10°	SANGUINETTI MARIA ESTHER	16/08/2009 16/08/2014	DEMURU ANA MARIA	ALEM 1072	MERLO
072-M-10°	CARISTIA ANGELA MARY	11/10/2009 11/10/2014	CARRIZO CARMEN BLANCA	RAWSON 5081	MERLO
026-M-10°	DE PIAZZI ANTONIO AGUSTIN	24/08/2009 24/08/2016	DE PIAZZI CLARA BEATRIZ	BRASIL 2438	MERLO
004-M-10°	GARCIA FAUSTINA DOMITILA	24/07/2009 24/07/2014	GARCIA VIVIAN BEATRIZ	PEDRO RIVERA 4205	MERLO
065-M-10°	GRAMAJO LIDIA RAMONA	22/10/2009 22/10/2014	ABALLE MONICA DEL CARMEN	ANCHORIS 2651	MERLO
001-M-10°	MASSUCO BERNARDO	22/07/2009 22/07/2014	CUESTA HILDA ZULEMA	KINCOLN 2376	LIBERTAD
342-A-14°	MARCELINO GALARZA	12/09/2007 12/09/2012	ESPINOZA A. RAMÓN	COLON 451	MERLO
298-A-14°	RUGGI ROMANO	09/09/2007 09/09/2012	RUGGI JULIO	MOSCONI 2256	MERLO
165-A-14°	LOPEZ FLORIO TOMAS	18/07/2008 18/07/2016	RAMIREZ GERTRUDIS	GIACHINO 1628	PONTEVEDRA
324-A-14°	COLINA MARIA LUCRE	17/09/2007 17/09/2014	ROJAS FRANCISCO IBRAHIN	ABRAMO 055	LIBERTAD
103-A-14°	RAMON ROLDAN	07/07/2008 07/07/2013	ROLDAN RAMON ANTONIO	BAUNES 1116	MERLO
040-A-14°	RAMOS SECUNDINO	15/03/2009 15/03/2014	RAMOS NARTA NELIDA	EL HORNERO Y NERVO 000	LIBERTAD
289-A-14°	ACOSTA FERNANDO	11/01/2008 11/01/2013	QUEVEDO MATILDE ROSA	OTAMENDI 3110	PONTEVEDRA
288-A-14°	CACERES ESPINOLA GUMERCIN	03/11/2007 03/11/2012	CACERES CESAR FABIAN	TUCUMAN 2887	CAPITAL FEDERAL
284-A-14°	LOPEZ LUCIO ALBERTO	19/10/2007 19/10/2015	GAMARRA CELIA MIRIAN	PINCIROLI 1065	MARIANO ACOSTA
263-A-14°	ZAYAS JORGE ANGEL	21/10/2007 21/10/2014	ARIAS ELSA LEONOR	INGLAN 1824	MERLO
245-A-14°	PEREYRA FLORENCIA	07/09/2009 07/09/2014	SANDOVAL RAMONA MARCELA	PUEYRREDON 1237	SAN A. DE PADUA
210-A-14°	MARTINEZ NEMESIO	26/06/2008 26/06/2013	GRECO WALTER DAVID	AV. SAN MARTIN 2075	MERLO
122-A-14°	LINGIERI OMAR HUMBERTO	23/07/2008 23/07/2017	IANNECE ANA MARIA	NOGUERA 1229	SAN A. DE PADUA
294-B-14°	FERNANDEZ CORINA	22/06/2009 22/06/2016	IZURRIAGA ELADIO	MIGUEL ANGEL 528	MERLO
293-B-14°	DIAZ ROXANA VERONICA	21/06/2009 21/06/2014	APOLINARI GUILLERMO LUIS	OMBU 1460	SAN A. DE PADUA
313-B-14°	PIZORNI WANDA	01/07/2009 01/07/2014	PIZORNI PABLO JAVIER	V. SARFIELD 853	HAEDO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de junio de 2021

186-B-14°	SANSANELLI RODOLFO	02/06/2009 02/06/2016	SANSANELLI LEONOR BEATRIZ	BAHIA BLANCA 661	CAPITAL FEDERAL
308-B-14°	CAVALLOTI GUILLERMO ANGEL	02/07/2009 02/07/2016	CAVALLOTI JOSE LUIS	RIVAROLA 114	LIBERTAD
252-B-14°	DIAZ HILDA NANCY	03/06/2009 03/06/2016	PORCEL DE PERALTA WALTER GABRIEL	YATASTO 1156	MERLO
290-B-14°	SAAVEDRA MANUEL ERCILIO	25/06/2009 25/06/2014	LOPEZ GENES HILDA	ORTELA 5201	PONTEVEDRA
168-B-14	MEDINA AMANDA INES	02/05/2009 02/05/2017	ACOSTA JORGE ALBERTO	PEDERNERA 3721	MERLO
134-B-14°	SANTOS ALVARADO JULIAN	13/05/2009 13/05/2016	SANTILLAN GIDA MARIA	FOREST 1316	LIBERTAD
188-B-14°	SANABRIA RAMON FILEMON	12/06/2009 12/06/2016	SANABRIA CLAUDIA RAMON	MURILLO 1615	PONTEVEDRA
141-B-14°	FERNANDEZ RAMON HORACIO	07/05/2009 07/05/2016	FERNANDEZ HORACIO GUSTAVO	CHILE 1521	MORENO
137-B-14°	ORTIZ OLGA CARMEN	12/05/2009 12/05/2016	DIAZ FRANCISCO OSCAR	LA FALLETE 4350	MERLO
106-B-14°	BAZAN RAMON LUIS	17/05/2009 17/05/2016	BAZAN ALICIA DOLORES	C GARDEL	MERLO
088-B-14°	PLAZA LIDIA CARMEN	15/05/2009 15/05/2016	PLAZA MARIANA	MIRANDA 821	MERLO
136-B-14°	MARTINEZ HIPOLITO	11/05/2009 11/05/2016	MILANO OFELIA OTILLA	MENDEZ DE ANDEZ 888	RAFAEL CASTILLO
193-B-14°	NOYA ERMINDO	01/06/2009 01/06/2016	NOYA JORGE DANIEL	CADELAGO 080	LIBERTAD
283-B-14°	CHAZARRETA JUAN MANUEL	24/06/2009 24/06/2016	RIVERO IRMA ADA	D FUNES 2578	MERLO
284-B-14°	GONZALEZ ALBERTO RUBEN	24/06/2009 24/06/2016	GONZALES ERNESTO SERGIO	JUAN B. ALBERDI 1863	CAPITAL FEDERAL
139-B-14°	MOLINA ANDRES ISMAEL	13/05/2009 13/05/2014	MOLINA AMANDA ESTHER	MERLO 490	MERLO
134-C-14°	GONZALES ROSA AMELIA	27/07/2009 27/07/2017	AGUIREE ANDREA VERONICA	GALLO 530	LIBERTAD
066-C-14°	BUSTAMANTE MARIA LUISA	13/09/2009 13/09/2014	FERREYRA NIDIA	ROMA 1748	PONTEVEDRA
024-C-14°	FERREIRA DIONISIO	27/08/2009 27/08/2016	FERREIRA ALBERTO DIONISIO	BARADERO 438	CAPITAL FEDERAL
114-C-14°	ASTRADA RAMONA PAULINA	10/07/2009 10/07/2017	ASTRADA LETICIA PILAR	M BRAVO 1482	MERLO
075-C-14°	CAMPERO MIGUEL ENRIQUE	18/08/2009 18/08/2014	LETAMENDIA ALBINA SATURNINA	STA. FE 2761	MERLO
110-C-14°	MONTOYA JESUS FAUSTO	08/07/2009 08/07/2017	GEREZ ADA CLEMENTINA	PARIS Y B VISTA 0000	LIBERTAD
026-C-14°	CACERES WILSON ISAAC	17/09/2009 17/09/2014	CACERES CHAVEZ IRENE	CURAPALIGUE 320	MERLO
029-C-14°	BRUGNA IVAN	14/09/2009 14/09/2014	MINVET JUAN PEDRO	CACHEUTA 236	MERLO
165-C-14°	AGUIRRE VICTOR HUGO	04/10/2009 04/10/2016	AGUIRRE HUGO	LAS ACACIAS 2882	SALADILLO NORTE
292-C-14°	ARDILES NICOLAS DOMINGO	02/02/2010 02/02/2015	IBAÑEZ ROBERTO JULIO	EL CHINGOLO 1224	CIUDAD DE VITA
302-C-14°	MAZZOLETTI JULIO CESAR	12/02/2010 12/02/2017	FERRER MARIELA MONICA	EL GRAFICO 292	SAN A. DE PADUA
291-C-14°	BERMUDEZ ESTHER	04/02/2010 04/02/2015	LOPEZ EDUARDO DOMINGO	VIENA 1374	MERLO
161-C-14°	ZABALLA ALICIA OLGA	23/10/2009 23/10/2017	ZABALLA MONICA ELISA	C CUCHA 0000	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de junio de 2021

288-C-14°	LIRA EULALIA SATURNINA	26/02/2010 26/02/2015	PERCHALUK LEONARDO FABIAN	CURIE 2178	MERLO
261-C-14°	RAMOS SANTOS LUIS	02/02/2010 02/02/2015	RAMOS OSCAR SERGIO	25 DE MAYO 2656	MERLO
158-C-14°	FRASCINO ROBERTO JOSE	23/07/2009 23/07/2016	FRASCINO NORMA HEBE	CUENCA 2850	CAPITAL FEDERAL
063-C-14°	PREMRL RAUL JORGE	26/11/2011 26/11/2016	PREMRL GLADYS GRACIELA	MORENO 1568	MERLO
251-C-14°	CURRO ANTONIO	28/07/2010 28/07/2015	MOHAMEO CLAUDIA	FRENCH 585	SAN A. DE PADUA
173-D-14°	ACOSTA RAMON PREFERIO	23/07/2010 23/07/2015	ACOSTA JUAN CARLOS	LARRAÑAGA 395	MERLO
147-D-14°	ZAVALZA MIGUEL CESAR	19/07/2010 19/07/2015	STAZONE MONICA GRACIELA	AGUAPEY 2050	MERLO
087-D-14°	OJEDA CELESTE	08/08/2010 08/08/2015	ERERIA OSCAR ADOLFO	SOBERANIA 1865	LIBERTAD
082-D-14°	GUZMAN JULIO DE JESUS	05/12/2011 05/12/2016	GUZMAN MIGUEL ANTONIO	CUYO 2120	ITUZAINGO
303-D-14°	MILEO AGUSTIN	21/08/2010 21/08/2015	MILEO ELVIRA BEATRIZ	PEIRETT 3858	MERLO
313-D-14°	RODRIGUEZ JULIO VICENTE	15/08/2010 15/08/2015	PORTUGAL RAMONA HILDA	LOS LOTOS 990	MARIANO ACOSTA
168-D-14°	PODESTA ALBERTO GUILLERMO	19/07/2010 19/07/2017	BELLO ALICIA GRACIELA	CHARLONE 947	LIBERTAD
092-D-14°	NEMCANSKY NORBERTO BLAS	08/08/2010 08/08/2015	ARIAS SANDRA GABRIELA	LOS FRANSESES 4637	MERLO
276-D-14°	ALONSO JUAN	06/08/2010 06/08/2015	ALONSO JUAN MARTIN	RAMALLO 826	MERLO
310-D-14°	ALVEZ ROSA	15/08/2010 15/08/2015	ALTAMIRANO JUAN DOMINGO	PAYRO 3296	MERLO
311-D-14°	CARRIZO ROLANDO	14/08/2010 14/08/2015	GOMEZ RAMONA ESTER	SALON 646	MERLO
304-D-14°	MARTINEZ ADOLFO	18/08/2010 18/08/2015	MARTINEZ IRMA	ANDALGALA 3304	MERLO
274-D-14°	AVACAI CARLOS ALBERTO	05/08/2010 05/08/2015	AVACAI CARLOS MARCELO	AGUILAR 1268	MERLO
011-D-14°	PARRA ALBA ROSA	21/03/2012 21/03/2017	PERALTA ROSA MARICEL	BURELA 470	MERLO
019-D-14°	GOMEZ IRENE ESTHER	22/03/2012 22/03/2017	FERNANDEZ IRMA ESTER	TACUARI 962	MERLO
010-D-14°	OCHOA DEMETRIA LAURA	24/03/2012 24/03/2017	FLAVIA OCHOA	CASTELLANOS 635	MERLO
057-D-14°	MONTENEGRO MARIA LUISA	29/11/2011 29/11/2016	CORZO RAMON ROSA	MONTQALVO 260	MERLO
113-D-14°	CANADA JUAN CARLOS	05/07/2010 05/07/2017	CANADA MIGUEL ANGEL	GALLO 042	LIBERTAD
158-D-14°	CACERES MARIA	01/10/2010 01/10/2015	DEGHI RICARDO ALFREDO	LOURDES 1195	MERLO
125-D-14°	FERNANDEZ RODOLFO VALENTI	06/07/2010 06/07/2015	FERNANDEZ MATIAS	ESMERALA 563	MORON
106-D-14°	MARTINEZ EUFRASIO	04/07/2010 04/07/2017	COSTAS RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	DIAMANTE 3156	MARIANO ACOSTA
116-D-14°	ROMERO JOSE MARIA	06/08/2010 06/08/2015	ROMERO JOSE ALBERTO	MANSILLA 075	ALEJANDRO KORN
050-D-14°	BENITEZ ANCELMA	08/03/2012 08/03/2017	HACIUK LORENA MABEL	GIBRALTAR 2245	PONTEVEDRA
136-D-14°	OSUNA CELIA	18/07/2010 18/07/2017	MIRTA E. BOBADILLA	GARIBALDI 950	MERLO
090-D-14°	NAVARRO ELPIDIO MARTI	04/07/2010 04/07/2017	NAVARRO ALBA ROSA	B 20 DE JUNIO 022	ISIDRO CASANOVA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de junio de 2021

022-D-14°	SEQUEIRA CARLOS FELIVERTO	10/03/2012 10/03/2017	HERRERA CARLOS GABRIEL	INELAN 1867	MERLO
038-D-14°	VARELA MIGUEL ANGEL	15/03/2012 15/03/2017	ESPINOZA ALBERTO	COLON 451	MERLO
144-D-14°	VILLARREAL EDELIA PILAR	19/07/2010 19/07/2017	UBERLANCHTT	LAINAZ 1209	MERLO
164-D-14°	IBARRA PEDRO GERONIMO	06/08/2010 06/08/2017	AGUILAR PLACIDA ZULEMA	ROMERO 1345	MERLO
071-D-14°	LOMBARDI SILVIA MABEL	09/03/2012 09/03/2017	DE LA FUENTE ALBA ISOLINA	FRAGATA SARMIENTO 2272	MERLO
194-D-14°	SALAZAR VIRGINIA DEL TRAN	22/07/2010 22/07/2015	MONTEROS HUGO	DORREGO 527	MERLO
270-D-14°	MUSCARI ARIEL CARLOS	12/08/2010 12/08/2015	MUSCARI CARLOS ALBERTO	CAMILA QUIROGA 547	MERLO
271-D-14°	ALMEIDA HIPOLITO	08/08/2010 08/08/2015	BARRAZA MARIA ELSA	ONELLI ELIZALDE 0000	LIBERTAD
348-F-14°	SANTILLAN ELDA ROSA	31/07/2008 31/07/2015	CABRAL ROBERTO RUBEN	LOURDES 1276	MERLO
166-F-14°	HERNANDEZ ISAIAS GRISELDO	30/11/2008 30/11/2013	ALVARES SUSANA	ABRAMO 217	LIBERTAD
165-F-14°	ACOSTA BAEZ JUANA MARIA	13/12/2008 13/12/2015	SALTO MARINA MARIBEL	JUANA DE MERLO 2580	PONTEVEDRA
255-F-14°	GODOY SANTANA DELFINA	23/08/2008 23/08/2015	BARROZO LUIS ALFREDO	LAS HORTENCIAS 335	MARIANO ACOSTA
309-F-14°	MEZA NELLY ELSA	06/09/2008 06/09/2015	ROZA OLGA MARIA	COLOMBIA 1120	LIBERTAD
308-F-14°	GONZALEZ CELESTINO ANTONIO	05/11/2008 05/11/2015	KARINA INES GONZALEZ	VICENTE LOPEZ 1641	LIBERTAD
159-F-14°	GUSTAVINO ELBA	05/12/2008 05/12/2013	OBREGON ALFREDO JOSE	LAS ORQUIDEAS 255	MERLO
182-F-14°	MAGGI CARLOS JOSE	24/11/2008 24/11/2017	MAGGI MARIANA LAURA	ARCOS 3251	CAPITAL FEDERAL
125-F-14°	ALZULETA STELLA MARIS	03/01/2009 03/01/2014	FIGUEROA EDUARDO SALVADOR	DIRECTORIO 141	SAN A. DE PADUA
097-F-14°	MARSON MAILEN ELIZABETH	01/01/2009 01/01/2016	BEITIA ALICIA CRISTINA	DORREGO 1744	MORENO
148-F-14°	NUEZ SILVIA	06/12/2008 06/12/2015	YEDRO MARIA	COBOS 2064	MERLO
096-F-14°	CORDOBA MIGUEL ALBERTO	02/01/2009 02/01/2016	GUTIERREZ MARIA TERESA	ANCASTE 3512	MERLO
359-F-14°	GUARDIA ALEJANDRO	28/07/2008 28/07/2013	GUARDIA GLADYS NOEMI	NICASIO OROÑO 1950	PONTEVEDRA
057-F-14°	FEITO GARCIA EDITA	28/01/2009 28/01/2014	SPOSETTI PABLO EUGENIO	TABLADA 10679	MORENO
084-F-14°	DAUBIAN ELSA LEONOR	13/01/2009 13/01/2016	LAINO EMILIO ALBERTO	GRECIA 2538	ITUZAINGO
035-F-14°	PALACIOS DELFINA MARIA	10/02/2009 10/02/2014	GONZALEZ NELIDA RAMONA	MATANZA 1398	MERLO
056-F-14°	LUGO VICTOR	27/01/2009 27/01/2016	LUGO DANIEL	BOCHARD	LIBERTAD
061-F-14°	AREVALO LEON SISTO	19/01/2009 19/01/2014	FERNANDEZ PARRADO ROSARIO	FINOCHETTO 1331	LIBERTAD
070-F-14°	CONTRERAS ANACLETO	12/01/2009 12/01/2016	AGUIRRE NELIDA MARGARITA	IWANOSKY Y RICCIO 0000	MERLO
254-F-14°	CASAS ONORIA	23/08/2008 23/08/2015	VILA LUIS ALBERTO	PIEDRAS 1180	MERLO
229-F-14°	SERRA LUIS MARIO	21/11/2008 21/11/2013	FERNANDEZ MARIEL ELENA	SUISA 1422	MERLO
074-F-14°	VALENTE ALBERTO CUSTODIO	22/01/2009 22/01/2017	ACUÑA ANA MARIA	AGUADO 830	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 08 de junio de 2021

132-F-14°	ISAAC CONCEPCION	27/12/2008 27/12/2013	MACIEL VICTOR ISIDRO	ZINI Y LA FUENTE 0000	LIBERTAD
124-F-14°	BALMACEDA HIPOLITO	26/12/2008 26/12/2015	BALMACEDA JORGE ORLANDO	BARCALA 1630	MARIANO ACOSTA
246-F-14°	VISCARRA FORTUNATO	17/11/2008 17/11/2015	VISCARRA GONZALEZ DAVID	BALBASTRO 3398	LIBERTAD
287-F-14°	JUAREZ JOSE MARTIN	19/08/2008 19/08/2017	JUAREZ ADRIANA	OLLEROS 1255	MERLO
227-F-14°	ALTAMIRANDA VICTOR RAUL	03/11/2008 03/11/2017	ALTAMIRANDA MONICA GRACIELA	RODRIGUEZ 740	LIBERTAD
003-F-14°	NUÑEZ DOMINGO DOLORES	09/02/2009 09/02/2016	AGÜERO MARIA DE LOS ANGELES	SUFRE 2325	LIBERTAD
015-F-14°	CONTRERAS DIVINO	21/10/2009 21/10/2016	CONTRERAS FERNANDA MARICEL	IWANOSKI 2642	MERLO
071-F-14°	RIOS MORENO GERARDO MIGUEL	13/01/2009 13/01/2016	RIOS CASTILLO SANDRO	BRUNET 536	MERLO
045-F-14°	LUJAN MIGUEL ANGEL	14/01/2009 14/01/2016	LUJAN JULIA MABEL	KOCH 2549	MERLO
068-F-14°	CARRERE MARIA CELINA	05/01/2009 05/01/2014	ROJAS RENE	ARENAS 1915	LIBERTAD
138-F-14°	MUÑOZ CLAUDIO ANDRES	07/12/2008 07/12/2015	MUÑOZ SILVIO	B ENCALADA 3754	MERLO
079-F-14°	LOTO ELBA PATROCINIA	19/01/2009 19/01/2016	LEAL MONICA PATRICIA	ECHAGUE 1625	LIBERTAD
186-F-14°	LUGO LIDIA	24/11/2008 24/11/2015	VOLKER CARLOS SANTIAGO	MAGALLANES 1650	MERLO
353-F-14°	SORIA JUAN DOMINGO	05/08/2008 05/08/2017	ORELLANA CELIA AMELIA	MEDRANO 1123	MERLO
178-G-14°	MICHETTI ADELINA NORMA	05/06/2010 05/06/2015	VILLAFANE LINA MERCEDES	MARIA DEL CARRIL 2083	PASO DEL REY
207-G-14°	TERRAZA CARLOS R	13/07/2010 13/07/2015	TERRAZA NORMA	BOCHARD 678	LIBERTAD
183-G-14°	ARTAZA BRIGIDO ANTONIO	01/07/2010 01/07/2017	MONTEROS PAULA DEL VALLE	PIZARRO 765	MERLO
139-G-14°	CAVAÑA EMMA ABIGAIL	05/05/2010 05/05/2015	BERNARDI LIA ESTER	CARCABALLO 1100	MERLO
180-G-14°	PARISI ROBERTO	18/05/2010 18/05/2015	ALVAREZ EDUARDO	BILBAO 1327	MERLO
044-G-14°	SAMBRAY DOMINGO ALBERTO	12/04/2010 12/04/2015	BECACEC DARIO DANIEL	ECUADOR 15670	LIBERTAD
057-G-14°	GODOY ANICETO	30/04/2010 30/04/2017	ARCE MARIA DEL CARMEN	NEPPER 446	MERLO
105-G-14°	SOTELO RITA ESTELA	11/04/2010 11/04/2015	CORIA MARCOS ANTONIO	TARIJA 1334	MERLO
226-G-14°	ZABALA MARGARITA ESMERALDA	25/05/2010 25/05/2017	TRONCOSO ISMAEL RAMON	MONTALVO 321	MERLO
238-G-14°	OTERO HECTOR DOMINGO	13/07/2010 13/07/2015	OTERO ANDREA MARINA	OLAYA 2142	MERLO
227-G-14°	ROMERO FERNANDO ALFONSO	24/05/2010 24/05/2015	ROMERO FABIANA SOLEDAD	ALBAREZ THOMAS 2656	MERLO
167-G-14°	ORTUBIA ANA GLADIS	07/05/2010 07/05/2017	GODOY GABRIEL	CONSTITUCION 078	MERLO
230-G-14°	PAZ NORMA FRANCISCA	23/05/2010 23/05/2017	GONZALEZ NORMA CERINA	LORENZINI 561	MERLO
212-G-14°	BRAVO LEONIDAS A	23/05/2010 23/05/2017	VERDUGUEZ GERARDO	SOLIS 15810	MERLO
056-G-14°	ALBORNOZ JUANA LUCRECIA	09/04/2010 09/04/2017	ARGAÑARAZ STELA MARIS	JUAN B JUSTO 2553	MERLO
093-G-14°	BARROLIN CESILIA	24/04/2010 24/04/2017	MALDONADO MERCEDES	SGO DEL ESTERO 1710	MERLO

341-G-14°	GARCIA ALICIA	26/06/2010 26/06/2017	CAMERINI ALICIA	SGO DEL ESTERO 1816	MERLO
382-G-14°	LESCANO DOMIGO	28/06/2010 28/06/2015	LEZCANO RAUL OSCAR	SHUBERT 857	MERLO
366-G-14°	GONZALEZ PERFECTA JESUS	24/06/2010 24/06/2015	AGUIRRE ROSARIO DEL TRANSITO	RAWSON 1117	MERLO
378-G-14°	BONELLI DELIA	22/06/2010 22/06/2015	MOLGARAY MIRIAN RITA	ESQUIU 760	MERLO
375-G-14°	GUTIERREZ GOMEZ TOMASA	22/06/2010 22/06/2015	FLORES ROBERTO JAVIER	HEREDIA 1029	MARIANO ACOSTA
324-G-14°	RODRIGUEZ ROSA NATIVIDAD	18/06/2010 18/06/2015	DIAZ ANA MARIA	MERCEDES 2396	MARIANO ACOSTA
254-G-14°	GOMEZ DAMIAN	29/05/2010 29/05/2017	GOMEZ LIDIA ESTHER	GORDILLO 762	MERLO
315-G-14°	GALVAN IRMA	17/06/2010 17/06/2017	SANDOVAL YOLANDA AIDEE	CARCANOY CARRANZA 000	LIBERTAD
335-G-14°	NATELE VICENTE ANDES	17/06/2010 17/06/2017	GIACHINO TERESA	ACEVEDO 096	SAN A. DE PADUA
263-H-14°	DKI CECCO CARLOS ALBERTO	27/10/2009 27/10/2014	KITTEL FABIANA EDITH	25 DE MAYO 1920	MERLO
275-H-14°	ROZEK MIGUEL ANGEL	24/10/2009 24/10/2014	ROZEK JUAN CARLOS	SAN LORENZO 2124	PONTEVEDRA
278-H-14°	GONZALEZ VICENTA EVA	25/10/2009 25/10/2014	LAZO MARIA DEL CARMEN	VALENCIA 346	MORENO
269-H-14°	MAIDANA TRINIDAD	29/10/2009 29/10/2014	SOTO MARTA ROSA	BRIAND 1870	MERLO
190-H-14°	PASCUAL ANTONIO JUAN	23/11/2009 23/11/2016	CARREIRA JOSE LUIS	DE ROMA 1655	PONTEVEDRA
272-H-14°	CARRANZA LINDAURA	28/10/2009 28/10/2014	CENTENO FERNANDO	SALADILLO 460	MERLO

**Sergio Patron Costas**, Subsecretario

jun. 7 v. jun. 9

## MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

POR 3 DÍAS - La Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Bolívar cita y emplaza por treinta (30) días al que acredite la Titularidad del Inmueble Identificado Catastralmente como: Circunscripción. I Sección. A Manzana. 17 Parcela. 6 b del Partido de Bolívar.

**Mariana Eldi**, Secretaria

jun. 7 v. jun. 9

## MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Guaminí en Expediente Nro. 4056 -7414/2014 s/Prescripción Adquisitiva Administrativa (Leyes 21.477 y 24.320) cita y emplaza por tres (03) días a Sres. CARESTIA OSVALDO SILVESTRE LUIS, FIEBELKORN y BLEYNAT MARCOS GUILLERMO, MILANO VÍCTOR, y FIEBELKORN MARÍA ESTER y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I - Sección B - Manzan 36-b: Parcela 2, Partida 7765, inscripción de dominio Matrícula (052) 2255 - Parcela 3, Partida 7766, inscripción de dominio Matrícula (052) 2256 - Parcela 4, Partida 7767, inscripción de dominio Matrícula (052) 8772 - Parcela 5, Partida 7768, inscripción de dominio Matrícula (052) 2257 - Parcela 6, Partida 7769, inscripción de dominio Matrícula (052) 8773 - Parcela 7, Partida 7770, inscripción de dominio Matrícula (052) 8774 - Parcela 8, Partida 7771, inscripción de dominio Matrícula (052) 2258 - Parcela 9, Partida 7772, inscripción de dominio Matrícula (052) 3218 para oponerse, en cuanto se consideren con derecho, al trámite de regularización dominial del inmueble bajo posesión de la Municipalidad, en el término de (15) quince días corridos contados a partir de la presente publicación. Guaminí, 22/05/2021 - Municipalidad de Guaminí.

**José Augusto Nobre Ferreira**, Intendente

jun. 7 v. jun. 9

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-296.0-2018

Ente u Organismo: Convenio de Asistencia Técnica Especializada entre el Colegio de Escribanos y el Gobierno Provincial - Ley Nacional 24374 y Decreto Provincial 2815/96

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta del Convenio de Asistencia Técnica Especializada entre el Colegio de Escribanos y el Gobierno Provincial - Ley Nacional N° 24.374 y Decreto Provincial N° 2815/96 - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto el reparo del ejercicio enunciado en el Resultando VIII apartado 1.2), de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aplicar la sanción de Multa de \$50.000,00 al señor Leopoldo BERNARD, Multa de \$50.000,00 al señor Ignacio Javier SALVUCCI y Multa de \$50.000,00 al señor Mario Domingo PEREZ conforme lo señalado bajo el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Tercero de la Resolución N° 500/2019 del H. Tribunal de fecha 28/06/2019 conforme lo expresado en el Considerando Tercero de la presente Resolución y encomendarle el seguimiento e informe sobre la evolución de la propuesta de mejora en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a los señores Leopoldo BERNARD, Ignacio Javier SALVUCCI y Mario Domingo PEREZ de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, al Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, al Señor Ministro de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de diez (10) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-332.0-2018

Ente u Organismo: Ente Administrador del Polígono Industrial Berisso

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE ADMINISTRADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL BERISSO - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicar la sanción de: Multa de \$11.000,00 al señor Gustavo SVARZMAN, Multa de \$11.000,00 al señor Rodrigo Javier SILVOSA y Multa de \$11.000,00 al señor Jorge Gabriel NEDELA, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encomendarle a la División Relatora actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre el tema tratado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero sobre el eventual señalamiento de responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a los señores Gustavo SVARZMAN, Rodrigo Javier SILVOSA y Jorge Gabriel NEDELA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve (9) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020  
N° de Expediente: 2-212.0-2018  
Ente u Organismo: Ente de Promoción del Plan Comirsa  
Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE DE PROMOCIÓN DEL PLAN COMIRSA - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero. Declarar que los señores Walter Ariel SANTALLA, Manuel PASSAGLIA y Mauro David POLETTI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Walter Ariel SANTALLA, Manuel PASSAGLIA y Mauro David POLETTI de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda particularmente a cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020  
N° de Expediente: 2-262.0-2018  
Ente u Organismo: Ente Zona Franca Bahía Blanca - Coronel Rosales  
Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA - CORONEL ROSALES - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Multa de \$11.000,00 al señor Lisandro GANUZA BOLLATI de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Lisandro GANUZA BOLLATI de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarle por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinente previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero sobre el eventual señalamiento de responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve (9) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020  
N° de Expediente: 2-284.0-2018  
Ente u Organismo: Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M.  
Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M. - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Primero y Segundo. Declarar que la señora Magdalena AGUERRE, no deberá considerarse exenta de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 377/2019 del 30/05/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta del Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M. - Ejercicio 2017, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en los Considerandos Primero y Segundo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar constancia de la cuestión tratada en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a la señora Magdalena AGUERRE de lo resuelto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de la Producción, Ciencia e Innovación tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-354.0-2018

Ente u Organismo: Fondo Fiduciario Vial de la provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2018, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicar la sanción de: Multa de \$50.000,00 al señor Juan Ernesto CURUTCHET, Multa de \$50.000,00 al señor Bernardo Gustavo CUSTO, Multa de \$50.000,00 al señor Joaquín DE LA TORRE y Multa de \$50.000,00 a la señora María Elvira ARIAS, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta en el Artículo Tercero de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 498/2019 de fecha 28/06/2019 recaída sobre el estudio de la cuenta del Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2017, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a las autoridades del Fondo Fiduciario Vial de la provincia de Buenos Aires, la Propuesta de Mejora formulada por la División Relatora, y encomendar el seguimiento de la misma a la División Relatora a cargo del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a los señores Juan Ernesto CURUTCHET, Bernardo Gustavo CUSTO, Joaquín DE LA TORRE y la señora María Elvira ARIAS de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente Resolución a las actuales autoridades del Fondo Fiduciario Vial de la provincia de Buenos Aires al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al Consejo de Administración, en carácter de Fiduciante, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y Bapro Mandatos y Negocios SAU, en carácter de Fiduciario, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de diecisiete (17) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-122.2-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de 25 de Mayo - Hospital Saturnino Unzué

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de 25 de Mayo - Hospital Saturnino Unzué

ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo dispuesto en el apartado 4 del Considerando Cuarto, de acuerdo a lo allí expuesto y posteriormente reseñado en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar multa de \$11.000,00 al Director Médico Hugo Manuel Martínez; de \$11.000,00 al Director Administrativo Ángel Rafael RAMÍREZ; amonestación a la Jefe de Compras del Ente Carolina Guillermón y llamado de atención al Contador del Ente Luis Alberto Piazza. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los motivos detallados en el Considerando Segundo apartado II) desaprobar el egreso allí tratado formulando cargo de \$46.293,54 por el que responderá el al Director Médico Hugo Manuel Martínez en solidaridad con el Director Administrativo Ángel Rafael Ramírez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a Hugo Manuel Martínez; Ángel Rafael Ramírez; Carolina Guillermón y Luis Alberto Piazza, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Encomendar a la Delegación Zonal la verificación del cumplimiento de las Recomendaciones reseñadas en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar al Ministerio de Economía el desequilibrio incurrido de acuerdo a lo tratado en el Considerando Cuarto apartado 3 y reseñado en el Considerando Sexto in-fine.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de 25 de Mayo - Hospital Saturnino Unzué, a la Municipalidad de 25 de Mayo, a la Delegación Zonal 25 de Mayo, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO NOVENO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de doce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 1-136.0-1-2013

Ente u Organismo: Ministerio de Salud

Ejercicio: 2013

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las transferencias al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.) efectuadas durante el año 2013 por la suma de pesos veintitrés millones noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres con ochenta y siete centavos (\$23.093.453,87), con imputación a la Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Ejercicio 2013, de conformidad con lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Alejandro Federico COLLIA y Gerardo Daniel PÉREZ de lo resuelto en artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Director Nacional y Director Nacional Alterno del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Ministerio de Salud, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, comuníquese a la Relatoría actuante con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-007.101-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Ambiental SAPEM

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA - BAHIA AMBIENTAL SAPEM, con

relación a los estados contables auditados por el ejercicio económico número seis, comprendido entre el 01/05/2017 y el 30/04/2018 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo apartado I) aplicar: Amonestación al Presidente del Directorio de la Sociedad Adrián Enrique Salvarezza (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Desaprobar el gasto a que hace referencia el Considerando Segundo apartado II) con formulación de cargo de \$418.827,36, por el que responderán el Presidente de la Sociedad Adrián Enrique Salvarezza en solidaridad con los Directores de la Sociedad Guillermo Osvaldo Manrique, María Elena Díaz Martínez, Daniel Carbone, Matías Martín Lera y Ezequiel Alberto Gimeno (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Adrián Enrique Salvarezza, Guillermo Osvaldo Manrique, María Elena Díaz Martínez, Daniel Carbone, Matías Martín Lera y Ezequiel Alberto Gimeno de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargo- pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda en el fuero contencioso administrativo, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar constancia que el examen de las cuentas por parte del Honorable Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca a partir de su participación societaria.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca-Bahía Ambiental SAPEM.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Cuarto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 4-017.1-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Angel Marzetti

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del Hospital Dr. ÁNGEL MARZETTI, de la Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2018, con arreglo a los libros y documentos examinados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos y Apartados respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar MULTAS de \$30.000,00 a la Administradora del Hospital, Sra. Diana de los Ángeles BARCIA; de \$30.000,00 al Director Médico, Sr. Federico Pablo PEQUEÑO; de \$35.000,00 al Administrador del Hospital, Sr. Jorge Antonio CARDOZO; de \$25.000,00 a la Contadora Sra. Lorena Gisela GARCÍA; de \$35.000,00 al Director Médico, Sr. Raúl Mateo OLOCCO; y de \$12.000,00 a la Tesorera del Hospital, Sra. Teresa Noemí DOMINGUEZ; AMONESTACIONES al Intendente Municipal, Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; y LLAMADOS DE ATENCIÓN a la Tesorera del Hospital Sra. María Soledad CANO; a la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sra. Paola María MONOD; y a los Directores Médicos, Sr. Gustavo Alberto PASCUAS y Sr. Hernán Francisco CARPIO CAPUÑAY (Artículo 16 incisos 1), 2) y 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas incluidos en el Considerando Sexto, en los términos, con los alcances y a los efectos allí consignados.

**ARTÍCULO QUINTO:** Declarar que los siguientes funcionarios: Intendentes Municipales: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA y Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; Directores Médicos: Sr. Federico Pablo PEQUEÑO y Sr. Hernán Francisco CARPIO CAPUÑAY; Administradora del Ente: Sra. Diana de los Ángeles BARCIA; Coordinadora de Guardia y Unidades Sanitarias: Sra. Fabiana Dora PEREYRA; Tesorero y Responsable Sistema de Tesorería: Sra. Teresa Noemí DOMINGUEZ; Director de Asuntos Legales: Sra. Brenda Ariadna RODRIGUEZ; y Agente: Verónica Irene VELAZQUEZ; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Diana de los Ángeles BARCIA; Federico Pablo PEQUEÑO; Jorge Antonio CARDOZO; Lorena Gisela GARCÍA; Raúl Mateo OLOCCO; Teresa Noemí DOMINGUEZ; Gustavo Héctor ARRIETA; María Soledad CANO; Paola María MONOD; Gustavo Alberto PASCUAS; Hernán Francisco CARPIO CAPUÑAY; Marisa Viviana Amalia FASSI; Fabiana Dora PEREYRA; Brenda Ariadna RODRIGUEZ; y Verónica Irene VELAZQUEZ; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos

Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de CAÑUELAS - Hospital Dr. ÁNGEL MARZETTI y a la Municipalidad de CAÑUELAS.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

Nº de Expediente: 3-007.2-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Dirección de Obra Social del Personal Municipal

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto inciso 2).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto y en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo aplicar Multa de \$11.000,00 al Presidente de la Obra Social del Personal Municipal de Bahía Blanca Fabio Darío Angelini y de \$11.000, 00 al Gerente Administrativo Rubén Oscar RIVERA y Amonestación al Intendente de la Municipalidad de Bahía Blanca Héctor Norberto Gay (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Tercero apartado II) y disponer que la Relatoría actuante tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Fabio Darío Angelini y Rubén Oscar Rivera no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema aquí tratado.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Fabio Darío Angelini, Rubén Oscar Rivera y Héctor Norberto Gay de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas-pesos)- -CBU 0140999801200000186543 a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Dirección de Obra Social del Personal Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 4-056.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Guaminí

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ ejercicio 2018, acorde a lo

expresado en el Considerando décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo apartados 1.4), 1.6) y 1.10), tercero acápite 2.4).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los Sres. Néstor Fabián Álvarez, José Augusto Nobre Ferreira, Diego Hernán Lizzano y las Sras. Julieta Marcos y María Lucrecia Ramos tomen nota de lo manifestado en el Considerando tercero apartado 2.6).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto y octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando noveno aplicar una multa de \$20.000,00 al Intendente Municipal Sr. Néstor Fabián Álvarez, de \$20.000,00 al Intendente Municipal Sr. José Augusto Nobre Ferreira, y de \$15.000,00 al Contador Municipal Sr. Diego Hernán Lizzano y sendas amonestaciones a la Tesorera Municipal Interina Sra. María Ester Paire, al Secretario de Hacienda Sr. Juan Cruz Pirosanto, a la Directora de Recaudación y Ganadería Interina Sra. Susana Raquel López, a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Julieta Marcos y a la Jefa de Compras Sra. Sandra Carina Morel (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando octavo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma total de \$382.975,80 por el que responderán solidariamente el Intendente Municipal Sr. Néstor Fabián Álvarez, el Secretario de Hacienda Sr. Juan Cruz Pirosanto (por delegación de firma según Decreto N° 1369/2016), el Contador Municipal Sr. Diego Hernán Lizzano y el Secretario de Obras y Servicios Públicos: Carlos Marcelo Tortorice (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las cuestiones abordadas en los Considerandos segundo apartado 1.11) y sexto acápite 6.2) Expediente N° 4056-8856/2017 y en virtud de las disidencias planteadas, la cuestión a que se refiere el Considerando séptimo y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. José Augusto Nobre Ferreira, José Leonel Román Meloni, Néstor Fabián Álvarez, Diego Hernán Lizzano y Juan Cruz Pirosanto y las Sras. María Ester Paire y María Lucrecia Ramos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior tratada en el considerando octavo en las condiciones que allí se establecen, comunicando tal circunstancia a los Sres. Néstor Fabián Álvarez, Juan Cruz Pirosanto, Diego Hernán Lizzano, Carlos Marcelo Tortorice, Néstor Miguel Gérez y a la Sra. Sandra Carina Morel.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Néstor Fabián Álvarez, José Augusto Nobre Ferreira, Diego Hernán Lizzano, José Leonel Román Meloni, Carlos Marcelo Tortorice, Néstor Miguel Gérez, Juan Cruz Pirosanto y a las Sras. María Ester Paire, Susana Raquel López, Julieta Marcos y Sandra Carina Morel y María Lucrecia Ramos de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Guaminí, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veinticuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo noveno. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 4-078.2-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Moreno - Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (IDUAR)

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE MORENO - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL (I.D.U.A.R.), ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 5), 8), 9), 10), 11) y 12) y tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 6) y 7) y tercero y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa y al Contador Miguel Ángel Prestía y multa de \$11.000,00 a la Administradora General Mirtha Beatriz Otazúa (Artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando sexto, apartado 1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Walter Alejandro Festa, Mirtha Beatriz Otazúa, Juan Alejandro

Iturburu, Miguel Ángel Prestía, Leandro Martín Risi y Ricardo Roberto Ruiz, alcanzados por la reserva antes mencionada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando quinto, apartado 1).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Walter Alejandro Festa, Mirtha Beatriz Otazúa, Juan Alejandro Iturburu, Miguel Ángel Prestía, Leandro Martín Risi y Ricardo Roberto Ruiz, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a la funcionaria alcanzada con sanción pecuniaria, un plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 4) del presente.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando tercero.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Moreno y a Municipalidad de Moreno - Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (IDUAR), para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

Nº de Expediente: 4-008.1-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Balcarce - Hospital Subzonal Dr. Felipe A. Fossati

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Balcarce - HOSPITAL SUBZONAL Dr. FELIPE A. FOSSATI ejercicio 2018, acorde lo expresado en el considerando duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la sentencia, sin otros alcances, del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos cuarto, incisos 1) y 2); quinto; sexto y séptimo, inciso 3).

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal a proceder a las verificaciones señaladas en los considerandos segundo, inciso 1) y décimo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, incisos 2), 3-a), 3-b) y 4) y tercero, inciso a), y en base a la determinación realizada en el considerando undécimo, aplicar una multa de \$15.000,00 al Director del Hospital Sr. Jorge Alberto Feoli y de \$13.000,00 a la Jefe de Compras Sra. Julieta Fuertes y una amonestación a la Tesorera del Ente Sra. Mónica Cecilia Cejas y a la Contadora del Ente Sra. María Mercedes Perea (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 1) con formulación de cargo de \$47.227,47 por el que deberá responder el Director del Hospital Sr. Jorge Alberto Feoli en solidaridad con la Contadora del Hospital Sra. María Mercedes Perea (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 2) con formulación de cargo de \$2.773.815,21, por el que responderá por \$2.431.425,47 el Director del Hospital Sr. Jorge Alberto Feoli en solidaridad con la Contadora del Nosocomio Sra. María Mercedes Perea y por \$342.389,74 el Director del Hospital Sr. Antonio Alejandro Dojas en solidaridad con la Contadora del Nosocomio Sra. María Mercedes Perea (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando sexto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre las mismas hiciera el Honorable Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley N° 15.078, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando noveno, inciso 2) y en virtud de las disidencias planteadas la cuestión referida en el considerando octavo. Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que las Sras. María Mercedes Perea y Viviana Celeste Nievas y los Sres. Jorge Alberto Feoli, Eduardo Alberto Balzi, Marcos Ángel Fernández Triviño y Mariano Alfredo Martini, alcanzados por las reservas dispuestas por el artículo anterior, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior, tratada en el considerando noveno inciso 1), debiendo liberar de responsabilidad a la Tesorera del Hospital Sra. Mónica Cecilia Cejas y a la Contadora del Organismo Sra. María Mercedes Perea.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que los Sres. Ángel Javier Vallotto y Maximiliano Gastón Rocha tomen nota de lo resuelto en el considerando noveno, inciso 2).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer que el Sr. Jorge Alberto Feoli y la Sra. María Mercedes Perea, tomen debida nota de lo expuesto en el considerando cuarto, inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Jorge Alberto Feoli, Eduardo Alberto Balzi, Antonio Alejandro Dojas, Ángel Javier Vallotto, Maximiliano Gastón Rocha, Marcos Ángel Fernández Triviño, Mariano Alfredo Martini y a las Sras. Julieta Fuertes, María Mercedes Perea, Mónica Cecilia Cejas y Viviana Celeste Nievas lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 0140999801200000010893) y Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 01409998012000000186543) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas -CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosos administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Balcarce y a la Municipalidad de Balcarce - HOSPITAL SUBZONAL Dr. FELIPE A. FOSSATI, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo duodécimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 4-078.3-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Moreno - Instituto Municipal de Desarrollo Economico Local (IMDEL)

Ejercicio: 2018

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE MORENO - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (IMDEL), ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 4) y 5), tercero, apartado 1) y sexto, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto y en base a la determinación realizada en el considerando séptimo, aplicar una amonestación a la Administradora General Carola Ruth Hernández y al Contador Jorge Edgardo Bouvet (Artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, apartado 1) y sexto, apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Darío Agustín Spósito, Jorge Edgardo Bouvet, Sebastián Damián Quaremba y Walter Alejandro Festa y a las Sras. Carola Ruth Hernández, Melina Mariel Fernández, Rita Romina Pasos, Mariana Bardisa y Esther Martínez, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando sexto, apartado 1), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Jorge Edgardo Bouvet y Sebastián Damián Quaremba y a la Sra. Melina Mariel Fernández.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Darío Agustín Spósito, Jorge Edgardo Bouvet, Sebastián Damián Quaremba y Walter Alejandro Festa y a las Sras. Carola Ruth Hernández, Melina Mariel Fernández, Rita Romina Pasos, Mariana Bardisa y Esther Martínez, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Moreno y a Municipalidad de Moreno - Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL), para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 4-058.1-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Benito Juárez - Hospital Dr. Alfredo Saintout

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ - HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando octavo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartado 2), tercero, apartado 1) y cuarto, apartado 1) y de lo manifestado en el considerando séptimo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, apartados 1), 3), 4) y 5), aplicar un llamado de atención al Director Médico Juan Carlos Scumburdi y a la Directora de Recursos Humanos Cecilia Hebe Vidaguren, una amonestación al Director Administrativo Ignacio José Martínez y multa por la suma de \$11.000,00 al Intendente Municipal Julio César Marini (Artículo 16 de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, apartado 1), quinto, apartado 1) y sexto, apartado 1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Julio César Marini, Juan Simón Orellano, Ignacio José Martínez, Jorge Raúl Muñiz y Walter Fabián Pacheco y las Sras. Sandra Cristina De Francesco y Cecilia Hebe Vidaguren, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a los Sres. Julio César Marini, Juan Carlos Scumburdi, Juan Simón Orellano, Ignacio José Martínez, Jorge Raúl Muñiz y Walter Fabián Pacheco y a las Sras. Sandra Cristina De Francesco y Cecilia Hebe Vidaguren, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando cuarto, apartado 1) del presente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Benito Juárez y a Municipalidad de Benito Juárez - Hospital Dr. Alfredo Saintout, para su conocimiento.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

**POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.**

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 4-049.4-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER)

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón - ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN (EMDER), ejercicio 2018, acorde lo expresado en el considerando duodécimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia en la sentencia, sin otros alcances, del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 2) y 4); cuarto y quinto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, incisos 1) y 3); tercero, incisos 1.1) y 1.2) y sexto, incisos 1) y 2) y en base a la determinación realizada en el considerando undécimo, aplicar una multa de \$12.000,00 al Presidente del Ente y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 16 Sr. Carlos Alberto López Silva y de \$12.000,00 a la Contadora del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Gabriela Fernanda Garbagna y sendas amonestaciones al Director General de Coordinación Administrativa Sr. Sebastián Miguel D'Andrea, a la Apoderada del Ente Sra. Gabriela Mónica Martín, a la Directora de Gestión Sra. Carolina Crespo, a las Tesoreras del Ente Sras. Gabriela Beatriz Rodríguez y María Paula PIÑERO y al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Carlos Fernando Arroyo (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en los considerandos segundo, incisos 2) y 4) y sexto, inciso 2).

**ARTÍCULO QUINTO:** Encomendar a la Delegación Zonal a proceder a las verificaciones señaladas en el considerando décimo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, séptimo y noveno inciso 1) y 2) y en virtud de las disidencias planteadas la cuestión

referida en el considerando octavo. Disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Declarar que los Sres. Carlos Alberto López Silva, Horacio Daniel Taccone, Sebastián Miguel D'Andrea y Carlos Fernando Arroyo y las Sras. Carolina Crespo, Gabriela Mónica Martín, Gabriela Fernanda Garbagna, Gabriela Beatriz Rodríguez, María Paula Piñero, Florencia CASINI y Ana María Castañón, alcanzados por las reservas mencionadas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Dejar constancia de lo observado y manifestado en el considerando quinto respecto de las extralimitaciones verificadas al cierre del ejercicio en estudio, así como de la convalidación que sobre las mismas hiciera el Honorable Concejo Deliberante por imperio de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley N° 15.078, lo que inhibe la aplicación de sanciones por parte de este Honorable Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a los Sres. Carlos Alberto López Silva, Horacio Daniel Taccone, Sebastián Miguel D'Andrea y Carlos Fernando Arroyo y las Sras. Carolina Crespo, Gabriela Mónica Martín, Gabriela Fernanda Garbagna, Gabriela Beatriz Rodríguez, María Paula Piñero, Florencia CASINI y Ana María Castañón, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 014099980120000018643), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosos administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo manifestado en el considerando cuarto.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, para su conocimiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo noveno. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 4-049.11-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón - ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL), ejercicio 2018, acorde lo expresado en el considerando séptimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia en la sentencia, sin otros alcances, del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero inciso 3) y segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, incisos 1) y 2), corresponde la aplicación de una amonestación al Presidente del Ente Sr. Pablo Gabriel Simoni (incisos 1 y 2)), al Contador del Ente y Responsable del Sistema de Crédito Público Sr. Christian Sebastián Potenza (inciso 1)), a la Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Sra. Luciana Rodríguez (inciso 1)), al Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Florencia Ricciardi (inciso 2)), Jefe del Departamento Alumbrado Público y Responsable del Programa N° 16 Sr. Miguel Ángel Parisi (inciso 2)), Jefe del Departamento Ingeniería de Tránsito y Responsable del Programa N° 17 Sr. Adrián Antonio Coali (inciso 2)), al Director de Obras y Responsable del Programa N° 18 Sr. Pablo Daniel Faiella (inciso 2)), al Director de Conservación Urbana y Responsable de los Programas N°s. 19 y 20 (a partir del 01/07/18) Sr. Rodolfo Oscar Durrosier (inciso 2)) y al Director de Caminos Rurales y Responsable del programa N° 20 Sr. Jorge Agustín Zabala (inciso 2)) (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en el considerando primero, inciso 3).

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar constancia de las recomendaciones formuladas en el considerado sexto y encomendar a la Delegación Zonal la verificación allí indicada.

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, inciso 2-b), con formulación de cargo de \$8.879,54 por el que deberá responder el Presidente del Ente Sr. Pablo Gabriel SIMONI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero y cuarto, incisos 1) y 2-a) y en virtud de las disidencias planteadas la cuestión referida en el considerando quinto. Disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Declarar que los Sres. Pablo Gabriel Simoni, Christian Sebastián Potenza y Bernabé Bermúdez Ullmann y las Sras. Luciana Rodríguez y Silvia Verónica Schupp, alcanzados por las reservas mencionadas, según

particularmente corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a los Sres. Pablo Gabriel Simoni, Christian Sebastián Potenza, Miguel Ángel Parisi, Adrián Antonio Coali, Pablo Daniel Faiella, Rodolfo Oscar Durrosier, Jorge Agustín Zabala y Bernabé Bermúdez Ullmann y a las Sras. Luciana Rodríguez, Silvia Verónica Schupp y Florencia Ricciardi, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos y fijarle al funcionario alcanzado por sanción pecuniaria un plazo de noventa días para que proceda a depositar el importe pertinente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (CBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosos administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo manifestado en el considerando segundo.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO, para su conocimiento.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo noveno. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

Nº de Expediente: 4-049.8-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE)

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón - OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E.), ejercicio 2018, acorde lo expresado en el considerando octavo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia en la sentencia, sin otros alcances, del incumplimiento tratado en el considerando tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, incisos 1), 2) y 3), corresponde la aplicación de una amonestación a los Presidentes del Ente Sr. Mario Leonardo Dell'olio y Sra. Viviana Edith Bolgieri (ambos por los incisos 1) y 2)) y al Jefe Área Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca Sr. Luis Asier Iriberry y Plazaola Alday (incisos 1) y 2)) y un llamado de atención al Gerente de Recursos Humanos y Responsable de Sistema de Administración de Personal Sr. Walter Rubén Derbiz (inciso 1)), a la Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. María Cristina Panizo (inciso 2)), al Gerente de Calidad y Responsable del Programa Nº 53 Sr. Marcelo Omar Scagliola (inciso 2)), al Jefe del Área Intendencia (Directorio) y Responsable del Programa Nº 78 Sr. Jorge Oscar Suárez (inciso 2)) y al Tesorero del Ente Sr. Roberto Daniel Di Genares (inciso 3)) (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que las Sras. María Elisa Varela y Viviana Edith Bolgieri tomen nota de lo manifestado en el considerando cuarto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando sexto, incisos 2) y 4) y en virtud de las disidencias planteadas, la cuestión referida en el considerando quinto. Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

**ARTÍCULO SEXTO:** Declarar que los Sres. Mario Leonardo Dell'olio, Roberto Daniel Di Genares, José Roberto Rabanal y Walter Rubén Derbiz, y las Sras. Viviana Edith Bolgeri, María Elisa Varela, María Laura Tauber, Raquel Leonarda Pioletti y Silvia Inés Soliveréz, alcanzados por las reservas dispuestas por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, incisos 1) y 3), relevando de responsabilidad sobre el tema a los Sres. Mario Leonardo Dell'olio, Alejandro Marcelo Pozzobon, Gustavo Alberto Piccolini y Pablo Sergio Szpyrnal y a las Sras. Viviana Edith Bolgieri y María Laura Tauber.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Dejar constancia de las recomendaciones formuladas en el considerado séptimo y encomendar a la Delegación Zonal la verificación allí indicada.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a los Sres. Mario Leonardo Dell'olio, Luis Asier Iriberry y Plazaola Alday, Walter Rubén Derbiz, Marcelo Omar Scagliola, Jorge Oscar Suárez, Roberto Daniel Di Genares, Alejandro Marcelo Pozzobon, Gustavo Alberto Piccolini, Pablo Sergio Szpyrnal y José Roberto Rabanal a las Sras. Viviana Edith Bolgeri, María Elisa Varela, Silvia Inés Soliveréz, María Laura Tauber, Raquel Leonarda Pioletti y María Cristina Panizo, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosos administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el

Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO, para su conocimiento.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo noveno. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-120.2-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos - Dirección de Vialidad Rural del Partido de Tres Arroyos

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS-DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Primero inciso 3).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero aplicar: Amonestación al Director Ejecutivo del Ente Héctor Eduardo POGGI y al Contador del Ente Mariano Echegoyen (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Tercero y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Héctor Eduardo Poggi y Mariano Echegoyen de lo dispuesto en el artículo anterior. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos – Dirección de Vialidad Rural del Partido de Tres Arroyos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020.

N° de Expediente: 3-120.3-2018.

Ente u Organismo: Municipalidad de Tres Arroyos - Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos.

Ejercicio: 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad De Tres Arroyos - Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero inciso 4).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar: Multa de \$12.000,00 al Contador del Ente Diego Germán PARRAVICINI, y de \$12.000,00 al Director del Organismo Descentralizado Carlos Paulino ÁVILA; Amonestación a la Tesorera del Ente María Silvina RENAUD y Llamado de atención al Jefe Compras Daniela Denise GULLOTA y al Responsable del Sistema de Bienes físicos Germán Manuel ESPINOZA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Quinto, liberando de responsabilidad a Diego Germán PARRAVICINI y María Silvina RENAUD.

ARTÍCULO QUINTO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Sexto y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Carlos Paulino ÁVILA, Diego Germán PARRAVICINI, María Silvina RENAUD, Daniela Denise GULLOTA y Germán Manuel ESPINOZA de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarle plazo de noventa (90) días a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (Multa-pesos)-CBU 014099980120000186543, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de

Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos - Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-344.0-2018

Ente u Organismo: Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta de AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo Séptimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando VIII bajo el apartado 1.1), y parcialmente bajo el apartado 1.5), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo y Sexto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aplicar la sanción de: Multa de \$20.000,00 al señor Luis Marcelo Barreiro, Multa de \$20.000,00 a la señora Ana Soledad Ortiz, Multa de \$28.000,00 a la señora Claudia Mariana Fittipaldi, Multa de \$39.000,00 al señor Flavio Adrián Alon, Multa de \$55.000,00 al señor Claudio Javier Killner, Multa de \$60.000,00 al señor Víctor Daniel El Kassir, Multa de \$60.000,00 al señor Joaquín Granillo Fernandez, Multa de \$60.000,00 al señor Claudio Alejandro Sehtman y Cavo, Multa de \$60.000,00 al señor Gastón Arnoldo Arias, Multa de \$60.000,00 al señor Francisco Mario Cupelli, Multa de \$60.000,00 al señor Omar Carlos Bruzzo y Multa de \$60.000,00 al señor Javier Hernán Moldavsky, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Quinto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Tercero y formular cargo por la suma de \$2.156.049,14 al que deberán responder en forma solidaria la señora Ana Soledad Ortiz, los señores Víctor Daniel El Kassir, Claudio Javier Killner, Joaquín Granillo Fernandez, Claudio Alejandro Sehtman y Cavo, Gastón Arnoldo Arias, Francisco Mario Cupelli, Omar Carlos Bruzzo, Luis Marcelo Barreiro y la señora Claudia Mariana Fittipaldi hasta la suma de \$875.723,30, y los señores Víctor Daniel El Kassir, Claudio Javier Killner, Joaquín Granillo Fernandez, Claudio Alejandro Sehtman y Cavo, Gastón Arnoldo Arias, Francisco Mario Cupelli, Omar Carlos Bruzzo, Luis Marcelo Barreiro y la señora Claudia Mariana Fittipaldi hasta la suma de \$1.280.325,84 (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Octavo y formular cargo por la suma de \$151.651,06 al que deberán responder en forma solidaria los señores Claudio Javier Killner, Flavio Adrián Alon y la señora Claudia Mariana Fittipaldi (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener en suspenso los temas enunciados en los Considerandos Quinto y Séptimo hasta tanto se expida este H. Tribunal de Cuentas en forma definitiva, manteniendo subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes Javier Hernán Moldavsky, Víctor Daniel El Kassir, Claudio Javier Killner, Joaquín Granillo Fernandez, Claudio Alejandro Sehtman y Cavo, Flavio Adrián Alon, y Luis Marcelo Barreiro, según corresponda por los fundamentos enunciados en los Considerandos citados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por el Artículo Quinto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 341/2019 de fecha 23/05/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta Autopistas de Buenos Aires S.A. - Ejercicio 2017, conforme lo expresado en el Considerando Duodécimo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en los Considerandos Tercero, Quinto, Sexto, Séptimo, Duodécimo, Décimo Tercero y Décimo Sexto.

**ARTÍCULO NOVENO:** Dejar constancia de lo señalado en los Considerandos Primero, Décimo Cuarto y Décimo Sexto.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar a las autoridades de AUBASA, las Propuestas de Mejora generadas por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Tercero.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar al señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, los temas enunciados bajo el Considerando Undécimo.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a los señores Víctor Daniel El Kassir, Claudio Javier Killner, Joaquín Granillo Fernandez, Claudio Alejandro Sehtman y Cavo, Francisco Mario Cupelli, Gastón Arnoldo Arias, Carlos Omar Bruzzo, Flavio Adrián Alon, Luis Marcelo Barreiro, Javier Hernán Moldavsky y las señoras Ana Soledad Ortiz y Claudia Mariana Fittipaldi, de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa,

deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la AUBASA, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cincuenta y cinco (55) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-161.0-2018

Ente u Organismo: Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta de la COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Primero y Segundo. Declarar que los señores Gustavo Javier Coria, Eduardo Enrique Ricciuti, Claudio Fabián Tapia, Patricio Santiago Peralta, Gustavo Horacio Ricardes, Alberto Maques y Víctor Américo Bambill, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, de acuerdo a las responsabilidades indicadas en los citados Considerandos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encomendar a la División Relatora que constituya un expediente especial con el objeto de efectuar el seguimiento de los temas mantenidos en suspenso de tratamiento, conforme lo expuesto en los Considerandos Primero y Segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta en el Artículo Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 421/2019 de fecha 06/06/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado - Ejercicio 2017, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar constancia de la cuestión tratada en el Considerando Cuarto y encomendar a la División Relatora en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que realice el seguimiento de los temas e informe al respecto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a los señores Gustavo Javier Coria, Eduardo Enrique Ricciuti, Claudio Fabián Tapia, Patricio Santiago Peralta, Gustavo Horacio Ricardes, Alberto Maques y Víctor Américo Bambill, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veinticuatro (24) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 4-061.3-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata - Mercado Regional La Plata

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - MERCADO REGIONAL LA PLATA -Ejercicio 2018 acorde a lo expresado en el Considerando undécimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en los Considerandos segundo inciso 1.13), cuarto apartado 3.1).

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos quinto, respecto de las cuestiones abordadas en los apartados 4.2) y 4.3) y sexto acápite 5.7).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando décimo aplicar multas de \$40.000,00 al Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, de \$35.000,00 a la Jefa del Departamento de Contaduría y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. María Eugenia Triviño, de \$15.000,00 al Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada y de \$10.000,00 a la Jefa del Departamento de Compras Sra. María Laura Calabrese y un llamado de atención al Intendente Municipal Sr. Julio César Garro(Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero apartado 2.1) disponer la formulación de cargo por la suma de total de \$1.434.834,81 por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada (Artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5.1) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$71.894,78 por el que responderá el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada (Artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5.4) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$50.720,05 por el que debe responder el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada (Artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5.5.3) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$6.810,84 por el que debe responder el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada (Artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5.6) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$23.707,65 por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño, y el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada (Artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5.7) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$15.667,23 por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño, y el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada (Artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5.8.2) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$772.946,02 por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría, Sra. María Eugenia Triviño y el Jefe de División de Personal Sr. Santiago Rodríguez (Artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5.8.3) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$13.826.180,30 por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y el Jefe de División de Personal Sr. Santiago Rodríguez (Artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5.8.4) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$8.322.058,69 por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y el Jefe de División de Personal Sr. Santiago Rodríguez por la suma de \$4.199.777,61 y el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño, el Jefe de División de Personal Sr. Santiago Rodríguez y el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada por la suma de \$4.122.281,08 (Artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5.11) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$42.348.166,86 por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada (Artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 1) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$54.000.681,20 por el que responderán solidariamente la Gerente de Administración Sra. María Silvia Garriga, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada por la suma de \$19.064.170,64 y el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada por la suma de \$34.936.510,56 (Artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 2) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$11.003.909,11 por el que responderán solidariamente la Gerente de Administración Sra. María Silvia Garriga, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y el Jefe de División de Personal Sr. Javier Alberto Bell por la suma de \$1.519.801,89 y el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y el Jefe de División de Personal Sr. Javier Alberto Bell por la suma de \$9.484.107,22 (Artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 3) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$7.191.039,82 por el que responderán solidariamente el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y el Jefe de División de Personal Sr. Javier Alberto Bell (Artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 4) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$2.546.438,98, por el que responderán solidariamente por la suma de \$2.292.715,97 el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada, por la suma de \$182.494,37 el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada, y por la suma de \$71.228,64 el Gerente de Administración Sr. Rubén Antonio Casanovas y la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño (Artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 5) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$4.801.389,22 por el que responderán solidariamente la Gerente de Administración Sra. María Silvia Garriga, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño y el Jefe de División de Personal Sr. Javier Alberto Bell (Artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 6) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$785.738,21 por el que responderán solidariamente la Gerente de Administración Sra. María Silvia Garriga, la Jefa del Departamento de Contaduría Sra. María Eugenia Triviño, el Jefe de División de Personal Sr. Javier Alberto Bell y el Jefe del Departamento de Tesorería Sr. Osvaldo Néstor Andrada (Artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos tercero apartado 2.2), cuarto acápite 3.3) y

séptimo, declarando que los señores Rubén Antonio Casanovas, Osvaldo Néstor Andrada y Santiago Rodríguez y la Sra. María Eugenia Triviño alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores a que se refiere el considerando octavo apartados 1), 2), 3), 4), 5) y 6), comunicando tal circunstancia a los Sres. Rubén Antonio Casanovas, Osvaldo Néstor Andrada y Javier Alberto Bell y a las Sras. María Silvia Garriga, María Eugenia Triviño.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Notificar a los Sres. Julio César Garro, Rubén Antonio Casanovas, Osvaldo Néstor Andrada, Santiago Rodríguez y Javier Alberto Bell y a las Sras. María Eugenia Triviño, María Laura Calabrese y María Silvia Garriga según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de La Plata - Mercado Regional La Plata y a la Municipalidad de La Plata, para su conocimiento.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando segundo apartado 1.9).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de ciento una (101) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo vigésimo tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-040.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Arenales

Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicar la sanción de Llamado de atención a las autoridades: Heber Augusto Comino, Alexis Javier Pires, Marta Graciela Pailucho, Florencia Papa y Gustavo Ricardo Pecorini por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a los alcanzados: Heber Augusto Comino, Alexis Javier Pires, Marta Graciela Pailucho, Florencia Papa y Gustavo Ricardo Pecorini, lo resuelto en el Artículo Segundo. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

## **MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a herederos de Don CARLOS ALBERTO URIONA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, nomenclatura catastral: Cir. I, secc. B, manzana 159, parcela 1, partida inmobiliaria N° 104-001413, inscripción dominial N° 2834, año 1977 del Partido de Tapalqué (104) para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que lleva adelante el Municipio Expediente 4-111-099/2019. Gustavo R. Cocconi, Intendente Municipal de Tapalqué.- Tapalqué, mayo de 2021.

**Gustavo R. Cocconi**, Intendente

jun. 8 v. jun. 10



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---